

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Primer Periodo Ordinario LXIII Legislatura NÚM. 15

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 06

ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de noviembre del dos mil veintiuno Pág. 11

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante el cual remite la Agenda Legislativa del citado grupo Pág. 21

- Oficio suscrito por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que informa la instalación de la Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes Pág. 21

- Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que hace del conocimiento de la

instalación de la citada Comisión, así mismo envían su plan de trabajo Pág. 22

- Oficio suscrito por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por medio del cual hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión Pág. 22

- Oficio signado por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, con el que hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes Pág. 23

- Oficio suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, mediante el cual informa la instalación de la Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024 Pág. 23

- Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el cual informa la instalación de la Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024 Pág. 23

- Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual remite el acta de la instalación de la citada Comisión Pág. 24

- Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el que notifica la instalación de la mencionada Comisión Pág. 24
- Oficio suscrito por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, con el que informa la instalación de la Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024 Pág. 25
- Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el cual remite el acta de instalación de la mencionada Comisión, de fecha 03 de noviembre del año en curso Pág. 25
- Oficio suscrito por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el que hace del conocimiento de la instalación de la mencionada Comisión Pág. 26
- Oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el acta de instalación de la Comisión, así como el plan de trabajo 2021-2024 Pág. 26
- Oficio suscrito por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con el cual hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión, así mismo remite el programa de trabajo 2021-2024 Pág. 26
- Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el programa de trabajo 2021-2024 Pág. 27
- Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el plan de trabajo para el periodo comprendido de septiembre 2021-agosto 2024 Pág. 27

- Oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, mediante el cual informa la instalación del mencionado Comité Pág. 28
 - Oficio suscrito por el diputado Carlos Reyes Torres, presidente del Comité de Administración, con el que hace del conocimiento la instalación del citado Comité Pág. 28
 - Oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, presidente del Comité de Biblioteca e Informática, mediante el cual remite el plan de trabajo del citado Comité Pág. 29
- Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:
- Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Ixchel Romero Méndez, presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que envía propuesta de reforma al marco legal del Estado de Guerrero, mediante el cual propone sea obligación de todo candidato y candidata en el Estado, la presentación y publicación de las declaraciones patrimonial, de interés y fiscal (3 de 3) en los formatos aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia Pág. 29
 - Oficio signado por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual solicita a este Órgano Legislativo, se realice una reunión de trabajo con la finalidad de compartir los análisis realizados a los decretos número 861, 862 y 863 de creación de Nuevos Municipios Pág. 29
 - Oficio suscrito por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el cual informa a este Honorable

- Congreso la instalación del mencionado Ayuntamiento que funcionará en el trienio 2021-2024, asimismo remite copia certificada del acta de instalación correspondiente Pág. 29
- Oficio signado por el profesor Félix López Olivares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por el que informa la instalación del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024 Pág. 29
 - Oficio suscrito por el ciudadano Guadalupe García Villalva, presidente (SIC) del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que notifica la toma de posesión e instalación del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024 Pág. 30
 - Oficio signado por el ciudadano Crescencio Reyes Torres, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que informa la instalación del Ayuntamiento antes citado para el periodo 2021-2024 Pág. 30
 - Oficio suscrito por la doctora Claudia Bernabé Ángel, síndica procuradora y representante legal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita el estado que guarda el oficio 0025/2021 de fecha veinticinco de mayo del año en curso, solicitando se les dé a conocer las bases sobre las que autorizan a los Municipios, contratar préstamos y/o empréstitos ante el Gobierno del Estado, previa autorización de este Poder Legislativo, y se paguen o garanticen con las participaciones y/o aportaciones federales Pág. 30
 - Oficio signado por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, con el que solicita su renuncia con carácter de irrevocable al cargo y funciones de regidora propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero Pág. 30
 - Oficio suscrito por el profesor Ismael Meza Juárez, secretario general del

- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, con el cual notifica la instalación del citado Ayuntamiento, que funcionará durante el periodo 2021-2024, encabezado por el contador público Omar González Álvarez, presidente municipal constitucional Pág. 30
- Oficio signado por la ciudadana Virginia Morales Amayo, regidora electa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiácuilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual informa que ante la negativa de tomarle la protesta de ley por parte del Ayuntamiento, solicita a este Honorable Congreso se le tome Protesta de Ley al cargo para el cual fue electa, para efectos de evitar seguir transgrediendo sus derechos políticos electorales Pág. 30
 - Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que mediante oficio 7878/2021 signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, fue notificado a este Congreso del Estado, la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 299/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los capítulos VI, denominado "Educación Indígena", conformado por los artículos 39, 40 y 41; y VIII denominado "Educación Inclusiva", conformada por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 todos de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante decreto publicado el veintitrés de octubre del dos mil veinte Pág. 30
 - Oficio signado por el ciudadano Juan Luis Altamirano Fino, contralor interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, por el que se exhorta a los titulares de los órganos internos de control de todos los

Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, se implementen los mecanismos necesarios en cumplimiento a la Ley Número 213 de entrega recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Guerrero Pág. 30

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito suscrito por los ciudadanos Delfino García Basilio e Isidro Juan Eustacio, comisario municipal y comisario ejidal, respectivamente de la localidad de Chacalapa, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual informan su negativa de pertenecer al Municipio de Coapinola, por lo que solicitan a esta Soberanía Popular su apoyo a efecto de seguir formando parte del Municipio de Ayutla de los Libres, debido a que todas las actividades económicas y sociales las realizan en dicha cabecera municipal Pág. 31

- Escrito signado por el licenciado Napoleón Hernández Garibo, asesor del Consejo de Comisarios del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso su intervención para la pavimentación de las carreteras El Líbano- El Salto, Cuquillo-San Agustín Cuilutla y la carretera de la Comunidad de Huamuchitán Pág. 31

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Susana Paola Juárez Gómez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 31

- De ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso

Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 42

- De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 44 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 58

- De decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 25 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 62

- De decreto por el que se reforman los artículos 39, 41, 42 fracción VII, 44 párrafo segundo y 62 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado José Efrén López Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 65

- De decreto por el que se reforman los artículos 85 y 90 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 71

- De decreto, por el que se adiciona el inciso k a la fracción III del artículo 117, recorriéndose la subsecuente, la fracción XI al artículo 202, recorriéndose la subsecuente y el artículo 221 Bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 75

- Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 79

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud del Congreso del Estado, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a la Junta de Coordinación Política la propuesta de lineamientos y medidas de prevención para el control de contagios por Covid-19, que deberán observar las personas servidores públicos y visitantes del Congreso del Estado, para que se analicen en conjunto con los lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagio del Covid-19 que deben observar los servidores públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado, aprobado en sesión de fecha 08 de octubre de 2020, y publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el 20 del mismo mes y año, y se emitan los que deban regir en esta Legislatura. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 83**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Adolfo Torales Catálan, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano Marcial Rodríguez Saldaña, Secretario de Educación del Estado de Guerrero, a efecto de que realice ante las Instituciones Federales, las gestiones necesarias para la recategorización de maestros que desempeñen funciones directivas y de supervisión que cobran como docentes frente a grupo de los diferentes niveles educativos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 86**

INTERVENCIONES

- De la diputada Marben de la Cruz Santiago, relativo al natalicio de Ignacio Manuel Altamirano Basilio, Sor Juana Inés de la Cruz en el contexto del Día

Nacional del Libro que se celebra el día 12 de noviembre de cada año **Pág. 92**

- Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, relativo al regreso presencial a clases **Pág. 93**

- De la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con relación al “Presupuesto 2022” **Pág. 95**

- De las diputadas Jessica Ivette Alejo Rayo y Jennyfer García Lucena, en relación al 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes **Pág.105**

- De la de la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el tema “el Covid-19, la influencia estacionaria y la diabetes como un tema de atención prioritaria para las comunidades indígenas y afromexicanas **Pág.107**

- De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, relativo a los Derechos Humanos de las Niñas del Estado de Guerrero **Pág.109**

- Del diputado Fortunato Hernández Carbajal, con relación a la “Vida y obra de Ignacio Manuel Altamirano” **Pág.111**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág.113**

**Presidencia
Diputada Flor Añorve Ocampo**

ASISTENCIA

Diputadas, diputados.

Bienvenidos a la sesión del día miércoles 17 de noviembre de 2021, del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo

Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Astudillo Calvo Ricardo, Cruz López Carlos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para llegar tarde las diputadas Jessica Ivette Alejo, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y los diputados Jesús Parra García.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 38 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas, con 11 minutos del día miércoles 17 de noviembre de 2021, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al mismo.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes nueve de noviembre del dos mil veintiuno.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante el cual remite la Agenda Legislativa del citado grupo.

b) Oficio suscrito por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que informa la instalación de la Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes.

c) Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión, así mismo envían su plan de trabajo.

d) Oficio suscrito por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por medio del cual hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión.

e) Oficio signado por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías, con el que hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes.

f) Oficio suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, mediante el cual informa la instalación de la Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024.

g) Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el cual informa la instalación de la Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024.

h) Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual remite el acta de la instalación de la citada Comisión.

i) Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el que notifica la instalación de la mencionada Comisión.

j) Oficio suscrito por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, con el que informa la instalación de la Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024.

k) Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el cual remite el acta de instalación de la mencionada Comisión, de fecha 03 de noviembre del año en curso.

l) Oficio suscrito por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el que hace del conocimiento de la instalación de la mencionada Comisión.

m) Oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el acta de instalación de la Comisión, así como el plan de trabajo 2021-2024.

n) Oficio suscrito por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con el cual hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión, así mismo remite el programa de trabajo 2021-2024.

o) Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que remite el programa de trabajo 2021-2024.

p) Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el plan de trabajo para el periodo comprendido de septiembre 2021-agosto 2024.

q) Oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, mediante el cual informa la instalación del mencionado Comité.

r) Oficio suscrito por el diputado Carlos Reyes Torres, presidente del Comité de Administración, con el que hace del conocimiento la instalación del citado Comité.

s) Oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, presidente del Comité de Biblioteca e Informática, mediante el cual remite el plan de trabajo del citado Comité.

t) Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Ixchel Romero Méndez, presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que envía propuesta de reforma al marco legal del Estado de Guerrero, mediante el cual propone sea obligación de todo candidato y candidata en el Estado, la presentación y publicación de las declaraciones patrimonial, de interés y fiscal (3 de 3) en los formatos aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia.

II. Oficio signado por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual solicita a este Órgano Legislativo, se realice una reunión de trabajo con la finalidad de compartir los análisis realizados a los decretos número 861, 862 y 863 de creación de Nuevos Municipios.

III. Oficio suscrito por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el cual informa a este Honorable Congreso la instalación del mencionado Ayuntamiento que funcionará en el trienio 2021-2024, asimismo remite copia certificada del acta de instalación correspondiente.

IV. Oficio signado por el profesor Félix López Olivares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por el que informa la instalación del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Guadalupe García Villalva, presidente (SIC) del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que notifica la toma de posesión e instalación del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024.

VI. Oficio signado por el ciudadano Crescencio Reyes Torres, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que informa la instalación del Ayuntamiento antes citado para el periodo 2021-2024.

VII. Oficio suscrito por la doctora Claudia Bernabé Ángel, síndica procuradora y representante legal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita el estado que guarda el oficio 0025/2021 de fecha veinticinco de mayo del año en curso, solicitando se les dé a conocer las bases sobre las que autorizan a los Municipios, contratar préstamos y/o empréstitos ante el Gobierno del Estado, previa autorización de este Poder Legislativo, y se paguen o garanticen con las participaciones y/o aportaciones federales.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, con el que solicita su renuncia con carácter de irrevocable al cargo y funciones de regidora propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

IX. Oficio suscrito por el profesor Ismael Meza Juárez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, con el cual notifica la instalación del citado Ayuntamiento, que funcionará durante el periodo 2021-2024, encabezado por el contador público Omar González Álvarez, presidente municipal constitucional.

X. Oficio signado por la ciudadana Virginia Morales Amayo, regidora electa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxihtaquilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual informa que ante la negativa de tomarle la protesta de ley por parte del Ayuntamiento, solicita a este Honorable Congreso se le tome Protesta de Ley al cargo para el cual fue electa, para efectos de evitar seguir transgrediendo sus derechos políticos electorales.

XI. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que mediante oficio 7878/2021 signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, fue notificado a este Congreso del Estado, la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de

inconstitucionalidad 299/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los capítulos VI, denominado "Educación Indígena", conformado por los artículos 39, 40 y 41; y VIII denominado "Educación Inclusiva", conformada por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 todos de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante decreto publicado el veintitrés de octubre del dos mil veinte.

XII. Oficio signado por el ciudadano Juan Luis Altamirano Fino, contralor interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, por el que se exhorta a los titulares de los órganos internos de control de todos los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, se implementen los mecanismos necesarios en cumplimiento a la Ley Número 213 de entrega recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Delfino García Basilio e Isidro Juan Eustacio, comisario municipal y comisario ejidal, respectivamente de la localidad de Chacalapa, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual informan su negativa de pertenecer al Municipio de Coapinola, por lo que solicitan a esta Soberanía Popular su apoyo a efecto de seguir formando parte del Municipio de Ayutla de los Libres, debido a que todas las actividades económicas y sociales las realizan en dicha cabecera municipal.

II. Escrito signado por el licenciado Napoleón Hernández Garibo, asesor del Consejo de Comisarios del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso su intervención para la pavimentación de las carreteras El Líbano- El Salto, Cuquillo-San Agustín Cuilutla y la carretera de la Comunidad de Huamuchitán.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada

Susana Paola Juárez Gómez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 44 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 25 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforman los artículos 39, 41, 42 fracción VII, 44 párrafo segundo y 62 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado José Efrén López Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforman los artículos 85 y 90 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto, por el que se adiciona el inciso k a la fracción III del artículo 117, recorriéndose la subsecuente, la fracción XI al artículo 202, recorriéndose la subsecuente y el artículo 221 Bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud del Congreso del Estado, por el que el Pleno de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a la Junta de Coordinación Política la propuesta de lineamientos y medidas de prevención para el control de contagios por Covid-19, que deberán observar las personas servidores públicos y visitantes del Congreso del Estado, para que se analicen en conjunto con los lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagio del Covid-19 que deben observar los servidores públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado, aprobado en sesión de fecha 08 de octubre de 2020, y publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el 20 del mismo mes y año, y se emitan los que deban regir en esta Legislatura. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Adolfo Torales Catálan, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano Marcial Rodríguez Saldaña, Secretario de Educación del Estado de Guerrero, a efecto de que realice ante las Instituciones Federales, las gestiones necesarias para la recategorización de maestros que desempeñen funciones directivas y de supervisión que cobran como docentes frente a grupo de los diferentes niveles educativos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la Gobernadora Constitucional del Estado Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración, para que en el paquete fiscal para el ejercicio fiscal 2022, que deba remitirse a este Poder Legislativo, se analice y prevea la eliminación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en el Estado, como una forma de apoyo e incentivo a la economía de las familias más pobres y de recuperación a la economía del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Marben de la Cruz Santiago, relativo al natalicio de Ignacio Manuel Altamirano Basilio, Sor Juana Inés de la Cruz en el contexto del Día Nacional del Libro que se celebra el día 12 de noviembre de cada año.

b) Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, relativo al regreso presencial a clases.

c) De la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con relación al “Presupuesto 2022”

d) De las diputadas Jessica Ivette Alejo Rayo y Jennyfer García Lucena, en relación al 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes.

e) De la de la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el tema “el Covid-19, la influencia estacionaria y la diabetes como un tema de atención prioritaria para las comunidades indígenas y afroamericanas.

f) De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, relativo a los Derechos Humanos de las Niñas del Estado de Guerrero.

g) Del diputado Fortunato Hernández Carbajal, con relación a la “Vida y obra de Ignacio Manuel Altamirano”.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de noviembre de 2021.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 5 asistencias de las diputadas y diputados: Velázquez Martínez Nora Yanek, Julieta Fernández Márquez, Ortega Jiménez Bernardo, Ociel Hugar García Trujillo y Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, con los que se hacen un total de 43 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; no sin antes mencionar que en el inciso “c” el diputado Ociel Hugar se reprogramará su intervención, perdón inciso “c” del punto número cinco.

Por lo que solicitamos a esta Plenaria se apruebe el proyecto de Orden del Día con la modificación antes expuesta, les solicito su votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán, dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

La votación quedo de la siguiente manera: 42 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día en referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso “a” en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes 09 de noviembre de 2021, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de los correos electrónicos el día martes 16 de noviembre del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto diputada presidenta.

Le informo fueron: 42 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta en referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo con su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito el diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Se informa diputada presidenta que fueron: 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con once minutos del día martes nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 33 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la diputada presidenta, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Hilda Jennifer Ponce Mendoza y Marben De la Cruz Santiago; y para llegar tarde la diputada Susana Paola Juárez Gómez y el diputado Jesús Parra García.- Enseguida, la diputada

presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves cuatro de noviembre del dos mil veintiuno. **Segundo.- “Comunicados”:** **a)** Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual informa la instalación de la Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes. **b)** Oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por medio del cual comunica la instalación de la citada Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes al Ejercicio Constitucional 2021-2024. **c)** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el que informa la instalación de la citada Comisión. **d)** Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el cual remite el acta de instalación de la comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes. **e)** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual informa la instalación de la citada Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al Ejercicio Constitucional 2021-2024. **f)** Oficio signado por la diputada Jennyfer García Lucena, presidenta de la Comisión de Cultura, con el que hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión. **g)** Oficio suscrito por la diputada Elzy Camacho Pineda, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual informa la instalación de la Comisión, así como iniciados los trabajos que se desarrollarán durante el Ejercicio Constitucional 2021-2024. **h)** Oficio signado por la diputada Patricia Doroteo Calderón, presidenta de la Comisión de Protección Civil, con el cual informa la instalación de la citada Comisión, así como iniciados los trabajos que se desarrollarán durante el Ejercicio Constitucional 2021-2024. **i)** Oficio suscrito por la diputada Yanelly Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Vivienda, por el que informa la instalación de la Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes. **j)** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante

el cual remite el acuerdo que emite la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones presentadas por las y los ediles municipales. **k)** Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual remite el acuerdo que presenta la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública. **l)** Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que remite el escrito de fecha 24 de septiembre del 2021, mediante el cual el ciudadano Víctor Solís Murillo, quejoso en la recomendación número 55/2021 solicita a dicha Comisión, se de vista a este Honorable Congreso, así como, la comparecencia de la autoridad recomendada, por la no aceptación y no cumplimiento de la resolución; asimismo remito copias certificadas del oficio 1.0.1/2021/777, mediante el cual la Secretaría de Educación Guerrero, no acepta la resolución que nos ocupa y anexos varios. **II.** Oficio signado por la maestra en ciencias Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias. **III.** Oficio suscrito por el maestro José Antonio Carbajal Moreno, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. **IV.** Oficio signado por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual informa que ante la ausencia a las sesiones de cabildo de la ciudadana Eloísa Torres Morales, regidora propietaria del mencionado municipio, solicita se llame a la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, regidora suplente, para tomarle la protesta de Ley. **V.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que informa que fue notificado al Congreso del Estado, el oficio 19089/2021 que contiene la sentencia de fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 36/2021. **VI.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio

Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual informa que fue notificado al Congreso del Estado, el oficio 8974/2021 que contiene la sentencia de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno, emitida por Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 33/2021. **VII.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por medio del informa que fue notificado al Congreso del Estado, el oficio 14186/2021 que contiene la sentencia de fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, emitida por el juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 37/2021. **VIII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la denuncia de juicio político presentada por la ciudadana Maximina Mucio Hernández y otras, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, presidente municipal, director de obras públicas y policía municipal, no fue ratificada en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción i de la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el ciudadano Alfonso Alcántara Hernández, consejero presidente y apoderado general de la Gubernatura Indígena Nacional, con el que solicita se autorice la participación de la citada gubernatura, en las reformas constitucionales del Estado de Guerrero. **II.** Escrito signado por los ciudadanos Francisco Victoriano Gonzales y Aurelio García de los Santos, delegados municipales propietario y suplente, respectivamente de la localidad La Cortina, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el cual remiten el acta de acuerdo de desistimiento a pertenecer al nuevo municipio de Ñuu Savi, por las diversas irregularidades que se detectaron en el proceso y por así convenir a sus intereses. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Esteban morales cruz, delegado municipal de nuevo renacimiento, municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que informa de la creación de la colonia “nuevo renacimiento” anexo de Cuautololo perteneciente al citado municipio, y solicita se reconozca como tal en sus formalidades y procedimientos. **IV.** Oficio signado por los ciudadanos German González Bruno, Plutarco Moncallo Cantú, Raúl Moncallo Cantú, Ezequiel Cantú Cantú, y Florencio González Solano, delegado municipal e integrantes del Comité de Gestoría, respectivamente de

la delegación municipal San Agustín Ocoapa, municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de Comisaria Municipal la delegación antes citada. **V.** Escrito suscrito por la ciudadana Apolonio Álvarez Montes, expresidenta municipal de Igualapa, Guerrero, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso ante las supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Omar González Álvarez, presidente del citado municipio. **VI.** Escrito signado por los ciudadanos Ma. de los Ángeles Adame Cayetano, Ma. Justina Varona Castro, María Vazfeliy Vázquez Felipe, Martha María Ovando Hernández e Irvin Arcos Nava, presidenta del Comité Pro-Fundación, presidenta del comité de asociación de padres de familia, directora encargada, presidenta del Comité Escolar y presidente de la Colonia Cuernavaca, respectivamente, mediante el cual solicitan apoyo de este Honorable Congreso a efecto de considerar los recursos financieros para mejora física del terreno y construcción del edificio de la escuela telesecundaria de nueva creación “Margarito Damián Vargas” de la colonia Cuernavaca del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **VII.** Escrito suscrito por los ciudadanos habitantes del poblado de Puerto Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo para la autorización respectiva del techo presupuestal del programa Apoyo a Marquesanos contemplado en el presupuesto de egresos 2022, para efecto de apoyar a los que han sido afectados en sus actividades productivas y rentabilidad comercial por la construcción de la Marina Majahua. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De Ley de adopciones para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De Ley que Establece los Mecanismos de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Poblaciones Afromexicanas del Estado de Guerrero. Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforman los artículos 51 bis 4 y 71 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se adiciona la fracción XVI del artículo 24 y se recorre el contenido actual de la fracción XVI a la fracción XVII, quedando la fracción XVIII intocada, ya que ésta refiere el mismo contenido de la fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el

que se reforman los artículos 122 y 176 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, los numerales 14, 15 y 22 la de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 6 y 12 de la Ley número 812 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; el artículo 40 sextus de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, los artículos 35, 48, 50, 53, 57 y 59 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 20, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morga. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado de Guerrero número 358. Suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se adiciona el artículo 349 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley Número 213 de entrega recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero y al artículo 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia al ciudadano maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrilla, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero y emite la convocatoria para seleccionar y designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. **b)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer un descuento permanente del 50% sobre las tarifas de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, con la finalidad de impulsar el turismo y el desarrollo

Económico del Estado de Guerrero, ordenando se bajen de inmediato las tarifas de las plazas de cobro de La Venta y Palo Blanco de la autopista del sol. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **c)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada Angélica Espinoza García, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y soberano de guerrero, de manera atenta y respetuosa exhorta a los 80 Ayuntamientos Municipales de la Entidad y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, con respeto a su soberanía, sus funciones y en el ámbito de su competencia, instruyan a sus respectivas autoridades de salud municipales, se aseguren que en las instituciones educativas ubicadas en su respectiva demarcación territorial, y se cumplan las medidas de higiene para prevenir contagios del virus sars-cov2 entre la población estudiantil, asimismo realicen estrategias de desinfección de las aulas de clase e informen a esta Soberanía sobre el tratamiento y cumplimiento que se dé al presente acuerdo, lo anterior para los usos y fines a que haya lugar, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, con motivo de las afectaciones del sismo del 07 de septiembre de 2021. **b)** Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, en relación a la instalación de Comisiones y Comités en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado. **c)** De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, relativo al 04 de noviembre, “Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar”, incluido el Ciberacoso. **d)** Del diputado Esteban Albarrán Mendoza, en relación a la libertad de expresión y gobernabilidad. **e)** De la diputada Marben de la Cruz Santiago, relativo al Natalicio de Ignacio Manuel Altamirano Basilio, Sor Juana Inés de la Cruz en el contexto del Día Nacional del Libro que se celebra el día 12 de noviembre de cada año. **f)** Del diputado Fortunato Hernández Carbajal, en relación a los conflictos sociales y la construcción de la paz en Guerrero. **g)** De la diputada María Flores Maldonado. En relación al sector salud, en la Región de la Montaña. **h)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con relación al trabajo legislativo. **Séptimo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registraron 08 asistencias, de las y los diputados: Carlos Reyes Torres, Ana Lenis Reséndiz Javier, Manuel Quiñonez Cortés, Raymundo García Gutiérrez, Leticia Mosso Hernández, Héctor Apreza Patrón, Ociel Hugar García Trujillo y

Jesús Parra García. Por lo que se tuvo un total de 41 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55° párrafo tercero y 72° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** a) la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 08 de noviembre del año en curso, a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos con: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido de la misma, resultando aprobada por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día: “Comunicados”:** a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual informa la instalación de la Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del asunto de antecedentes para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó a al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por medio del cual comunica la instalación de la citada Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes al Ejercicio Constitucional 2021-2024.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.- Se registra la asistencia del Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, con el que informa la instalación de la Citada comisión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del oficio de

antecedentes, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el cual remite el acta de instalación de la Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual informa la instalación de la citada Comisión, para desarrollar los trabajos correspondientes al Ejercicio Constitucional 2021-2024.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del asunto de antecedentes, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio signado por la diputada Jennyfer García Lucena, presidenta de la Comisión de Cultura, con el que hace del conocimiento de la instalación de la citada Comisión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por por la diputada Elzy Camacho Pineda, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual informa la instalación de la Comisión, así como iniciados los trabajos que se desarrollarán durante el Ejercicio Constitucional 2021-2024.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio signado por la diputada Patricia Doroteo Calderón, presidenta de la Comisión de Protección Civil, con el cual informa la instalación de la citada Comisión, así como iniciados los trabajos que se desarrollarán durante el Ejercicio Constitucional 2021-2024.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo

Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Yanelly Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Vivienda, por el que informa la instalación de la Comisión, para efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del asunto de antecedentes, para los efectos conducentes, asimismo, hizo del conocimiento a las Comisiones y Comités Ordinarios de esta Legislatura, que con fundamento en el artículo 163 primer párrafo de nuestra Ley Orgánica en vigor, deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento. **En desahogo del inciso j) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo que emite la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciadas presentadas por las y los ediles municipales, asimismo de lectura al acuerdo correspondiente.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del acuerdo de antecedentes, su remisión a los honorables Ayuntamientos y a los Consejos Municipales de Ayutla de los Libres e Iliatenco, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes y su publicación en el Portal Oficial del Congreso del Estado para los mismos efectos.- **En desahogo del inciso k) del Segundo Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual remite el acuerdo que presenta la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública asimismo de lectura al acuerdo correspondiente.- Concluida la lectura, la diputada presidenta tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes, y ordenó su remisión a los Honorables Ayuntamientos y a los Consejos Municipales de Ayutla de los Libres e Iliatenco, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes y su publicación en el Portal Oficial del Congreso del Estado para los mismos efectos.- **En desahogo del inciso l) del Segundo Punto del Orden**

del Día. La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que remite el escrito de fecha 24 de septiembre del 2021, mediante el cual el ciudadano Víctor Solís Murillo, quejoso en la recomendación número 55/2021 solicita a dicha Comisión, se de vista a este Honorable Congreso, así como, la comparecencia de la autoridad recomendada, por la no aceptación y no cumplimiento de la resolución; asimismo remito copias certificadas del oficio 1.0.1/2021/777, mediante el cual la Secretaría de Educación Guerrero, no acepta la resolución que nos ocupa y anexos varios. **II.** Oficio signado por la maestra en ciencias Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias. **III.** Oficio suscrito por el maestro José Antonio Carbajal Moreno, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. **IV.** Oficio signado por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual informa que ante la ausencia a las sesiones de cabildo de la ciudadana Eloisa Torres Morales, regidora propietaria del mencionado municipio, solicita se llame a la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, regidora suplente, para tomarle la protesta de Ley. **V.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que informa que fue notificado al Congreso del Estado, el oficio 19089/2021 que contiene la sentencia de fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 36/2021. **VI.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el cual informa que fue notificado al Congreso del Estado, el oficio 8974/2021 que contiene la sentencia de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno, emitida por Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 33/2021. **VII.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por medio del cual informa que fue notificado al Congreso del Estado, el oficio 14186/2021 que contiene la sentencia de fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, emitida por el

juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 37/2021. **VIII.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la denuncia de juicio político presentada por la ciudadana Maximina Mucio Hernández y otras, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Iqualapa, Guerrero, presidente municipal, director de obras públicas y policía municipal, no fue ratificada en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción i de la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** A la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en atención a su competencia, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartados II), III) y IV)** A la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. **Apartados V), VI) Y VII)** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **Apartado VIII)** Con fundamento en el artículo 12 párrafo tercero de la Ley número 760 de responsabilidades política, penal y civil de los Servidores públicos del Estado de Guerrero, se ordenó su archivo, dejando a salvo los derechos del promovente. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día: “Correspondencia”:** a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el ciudadano Alfonso Alcántara Hernández, consejero presidente y apoderado general de la Gubernatura Indígena Nacional, con el que solicita se autorice la participación de la citada gubernatura, en las reformas constitucionales del Estado de Guerrero. **II.** Escrito signado por los ciudadanos Francisco Victoriano Gonzales y Aurelio García De Los Santos, delegados municipales propietario y suplente, respectivamente de la localidad La Cortina, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el cual remiten el acta de acuerdo de desistimiento a pertenecer al nuevo municipio de Ñuu Savi, por las diversas irregularidades que se detectaron en el proceso y por así convenir a sus intereses. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Esteban Morales Cruz, delegado municipal de Nuevo Renacimiento, municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que informa de la creación de la colonia “Nuevo Renacimiento” anexo de Cuautololo perteneciente al citado municipio, y solicita

se reconozca como tal en sus formalidades y procedimientos. **IV.** Oficio signado por los ciudadanos German González Bruno, Plutarco Moncallo Cantú, Raúl Moncallo Cantú, Ezequiel Cantú Cantú, y Florencio González Solano, delegado municipal e integrantes del Comité de Gestoría, respectivamente de la delegación municipal San Agustín Ocoapa, municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de Comisaria Municipal la delegación antes citada. **V.** Escrito suscrito por la ciudadana Apolonio Álvarez Montes, expresidente municipal de Iqualapa, Guerrero, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso ante las supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Omar González Álvarez, presidente del citado municipio. **VI.** Escrito signado por los ciudadanos Ma. de los Ángeles Adame Cayetano, Ma. Justina Varona Castro, María Vazfeliy Vázquez Felipe, Martha María Ovando Hernández e Irvin Arcos Nava, presidenta del Comité Pro-Fundación, presidenta del comité de asociación de padres de familia, directora encargada, presidenta del Comité Escolar y presidente de la Colonia Cuernavaca, respectivamente, mediante el cual solicitan apoyo de este Honorable Congreso a efecto de considerar los recursos financieros para mejora física del terreno y construcción del edificio de la escuela telesecundaria de nueva creación “Margarito Damián Vargas” de la colonia Cuernavaca del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **VII.** Escrito suscrito por los ciudadanos habitantes del poblado de Puerto Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo para la autorización respectiva del techo presupuestal del programa Apoyo a Marquesanos contemplado en el Presupuesto de Egresos 2022, para efecto de apoyar a los que han sido afectados en sus actividades productivas y rentabilidad comercial por la construcción de la Marina Majahua. Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** Turnado a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartados II), III) y V)** A la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado IV)** A la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.- **Apartado VI)** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado VII)** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** a) La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al

diputado Carlos Cruz López, para presentar una iniciativa de Ley de adopciones para el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, para presentar una iniciativa de Ley que Establece los Mecanismos de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Poblaciones Afromexicanas del Estado de Guerrero. Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 51 bis 4 y 71 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez, concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XVI del artículo 24 y se recorre el contenido actual de la fracción XVI a la fracción XVII,

quedando la fracción XVIII intocada, ya que esta refiere el mismo contenido de la fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para presentar un decreto por el que se reforman los artículos 122 y 176 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, los numerales 14, 15 y 22 la de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 6 y 12 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; el artículo 40 sextus de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, los artículos 35, 48, 50, 53, 57 y 59 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 20, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos, de los Niños, Niñas y Adolescentes y para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, asimismo, su turno a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en cuanto hace a la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en atención a su competencia y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado de Guerrero número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La

diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 349 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero y al artículo 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia al ciudadano maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero y emite la convocatoria para seleccionar y designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura y en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informó que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- A continuación, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, e dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hiciesen del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndosele el uso de la palabra al diputado

Masedonio Mendoza Basurto para razonar su voto a favor.- Concluida la participación y en virtud de no haber más oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos. Y en virtud de no haber reserva de artículos se sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos con: 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta ordenó se emitiera el acuerdo correspondiente y se remitiera a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, asimismo instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer un descuento permanente del 50% sobre las tarifas de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, con la finalidad de impulsar el turismo y el desarrollo Económico del Estado de Guerrero, ordenando se bajen de inmediato las tarifas de las plazas de cobro de La Venta y Palo Blanco de la autopista del sol. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Concluida la participación, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, el acuerdo en desahogo; resultando la votación con: 17 a favor, 18 en contra, y 0 abstenciones por lo que en virtud de no alcanzar la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Turismo, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima

Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta y respetuosa exhorta a los 80 Ayuntamientos Municipales de la Entidad y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, con respeto a su soberanía, sus funciones y en el ámbito de su competencia, instruyan a sus respectivas autoridades de salud municipales, se aseguren que en las instituciones educativas ubicadas en su respectiva demarcación territorial, y se cumplan las medidas de higiene para prevenir contagios del virus Sars-cov2 entre la población estudiantil, asimismo realicen estrategias de desinfección de las aulas de clase e informen a esta Soberanía sobre el tratamiento y cumplimiento que se dé al presente acuerdo, lo anterior para los usos y fines a que haya lugar. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Concluida la participación, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, el acuerdo en desahogo; resultando la votación con: 19 a favor, 16 en contra, y 0 abstenciones por lo que en virtud de no alcanzar la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Intervenciones":**

a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra, a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para intervenir con motivo de las afectaciones del sismo del 07 de septiembre de 2021.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, por alusiones personales.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para rectificación de hechos.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para

rectificación de hechos.- Finalizadas las participaciones estas quedaron registradas en el Diario de los Debates.- Acto seguido, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria si el asunto se encontraba lo suficientemente discutido, resultando aprobado por unanimidad con: 33 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra, al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir en relación a la instalación de Comisiones y Comités en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Finalizada la participación, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates.- **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra, a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para intervenir relativo al 04 de noviembre, "Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar", incluido el Ciberacoso.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema.- Finalizadas las participaciones estas quedaron registradas en el Diario de los Debates.- **En desahogo del inciso d) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra, al diputado Esteban Albarrán Mendoza, para intervenir en relación a la libertad de expresión y gobernabilidad.- Concluida la participación, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para intervenir sobre el mismo tema.- Finalizadas las participaciones estas quedaron registradas en el Diario de los Debates.- **En desahogo del inciso e) del Sexto Punto del Orden del Día:** Se reprogramó para la siguiente sesión a petición de la diputada promovente.- **En desahogo del inciso f) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra, al diputado Fortunato Hernández Carbajal, para intervenir en relación a los conflictos sociales y la construcción de la paz en Guerrero.- Enseguida, la diputada Leticia Castro Ortiz, solicitó se realizara verificación de quórum legal, y una vez verificado el quórum con la asistencia de 35 diputados se procedió a continuar con el desahogo de la sesión.- **En desahogo del inciso g) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra, a la diputada María Flores Maldonado, para intervenir en relación al sector salud, en la Región de la Montaña, Finalizada la participación esta quedó registrada en el

Diario de los Debates.- **En desahogo del inciso h) del Sexto Punto del Orden del Día:** Se reprogramó para la siguiente sesión a petición del diputado promovente.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con seis minutos del día martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno, La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 16 de noviembre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. - - - - -

CONSTE

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión Ordinaria celebrada el día _____ de Noviembre de dos mil veintiuno.- - - - -

DAMOS FE

**DIPUTADA PRESIDENTA
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOAQUÍN BADILLO
ESCAMILLA**

**DIPUTADA SECRETARIA
ESTRELLA DE LA PAZ
BERNAL**

COMUNICADOS

La Presidenta:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto diputada presidenta.

Sección: Presidencia.

Oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/0102/2021.

Asunto: Se remite Agenda Legislativa.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, remito a la Mesa Directiva para el trámite

correspondiente la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, a partir de varias reuniones de trabajo las diputadas y diputados de Morena hemos identificado prioridades legislativas en diversas materias como son: derechos humanos, seguridad y justicia, anticorrupción, derechos de los pueblos originarios, seguridad social, igualdad de género, medio ambiente, entre otros.

El Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, coadyuvará al cambio verdadero que millones de personas anhelan para nuestro País y nuestro Estado.

Sin otro particular, reciba de mi parte un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Morena.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario de Morena, a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por el presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa de la instalación de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 04 de noviembre de 2021.

Ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 se le informa que el pasado 27 de octubre del año en curso las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se llevó a cabo sesión pública mediante la cual quedó formalmente instalada dicha Comisión. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Esteban Albarrán Mendoza.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Sección: Presidencia de la comisión de Derechos Humanos.

Oficio Número: HCEG/CDDH/LMH/0470/2021.

Asunto: Se informa sobre instalación de la Comisión de Derechos Humanos y designación de la Secretaria Técnica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 09 de 2021.

2021 año de la Independencia.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 163 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, informo a usted que

con fecha 27 de octubre de 2021 se realizó la instalación de la Comisión de Derechos Humanos de conformidad al acuerdo emitido en Sesión Plenaria de fecha 20 de octubre del mismo año. En concordancia con lo anterior ese mismo día propuse al Pleno del mismo, la designación de la licenciada Maricela Reyes Reyes como secretaria técnica de la Comisión, con efectos a partir del primero de noviembre del año en curso, designación que fue protocolizada en su toma de protesta durante la primera sesión ordinaria de la Comisión realizada este martes 09 de noviembre del año en curso, misma en la que también se aprobó el programa de trabajo de la misma.

Se informa lo anterior para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toman conocimiento del plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

En desahogo del inciso “d” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 163 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, envío a usted para su seguimiento el acta de instalación de la Comisión de los Derechos de las

Niñas Niños y Adolescentes, sesión celebrada el miércoles 27 de octubre del presente año a las 15:20 horas.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Diputada Beatriz Mojica Morga.
Presidenta de la Comisión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “e” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la diputada María Flores Maldonado, presidenta de la Comisión de Artesanías.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Instalación de Comisión.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Sexagésima Tercera Legislatura.- Presente.

La suscrita diputada María Flores Maldonado del Grupo Parlamentario de Morena en mi carácter de presidenta de la Comisión de Artesanías de esta Soberanía y con fundamento en el artículo 163 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para los efectos legales conducentes hago de su conocimiento que con fecha 29 de octubre del año en curso se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión que presido. Asimismo le informo la aprobación del licenciado Heliodoro Arias Vázquez como secretario técnico de la misma, por lo que se hace llegar la lista de asistencia y el acta de instalación.

De igual manera le anunció que en una próxima reunión de la comisión se llevará a cabo la aprobación del plan de trabajo, el cual se le remitirá posteriormente.

Atentamente.
Diputada María Flores Maldonado.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Informe de Instalación de Comisión.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito informar a usted que el jueves 28 de octubre del año en curso a las 14:30 horas, la Comisión de Transporte quedó formalmente instalada para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024.

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.
El presidente de la Comisión de Transporte.
Diputado Rafael Navarrete Quezada.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín

Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Informe de Instalación de Comisión.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con atención a la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, en términos de lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito informar a usted que el jueves 28 de octubre del año en curso a las 11 horas la comisión de Hacienda quedó formalmente instalada, para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se envía acta de instalación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de octubre de 2021.

Ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 163 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, envío a usted para conocimiento del Pleno y registro respectivo el acta de instalación debidamente firmada de la Comisión de Seguridad Pública de fecha 29 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Diputado Joaquín Badillo Escamilla.
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “i” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto diputada presidenta.

Poder Legislativo, diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud.

Asunto: Se notifica la Instalación de la Comisión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de noviembre del 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Me permito saludarle cordialmente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 164, 174, 179 y los demás relativos de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 vigente, me permito solicitar de su valioso apoyo a fin de que se enlisten en la siguiente sesión ordinaria del Pleno la notificación de instalación de la Comisión de Salud, por el cual en el presente curso adjunto los siguientes documentos: Orden del Día, lista de asistencia, Acta de Instalación de la Comisión de Salud, acuses de convocatoria para la instalación de la Comisión Instructora.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “j” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Claudia Sierra Pérez, presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Aviso.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 09 de noviembre de 2021.

Ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito informar a usted que el lunes 25 de octubre del año en curso a las 12 horas, la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social quedó formalmente instalada para desarrollar los trabajos correspondientes al ejercicio constitucional 2021-2024. Anexo al presente copia de la convocatoria, lista de asistencia, orden del día y acta de la sesión de instalación de la Comisión en comento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente.

Diputada Claudia Sierra Pérez.
Presidenta de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “k” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Poder Legislativo.

Asunto: Se envía Acta de Instalación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de noviembre del 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato establecido en los artículos 163 párrafo primero, 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, envío a usted para su seguimiento el Acta de Instalación de fecha 03 de noviembre debidamente firmada de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de fecha 03 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Leticia Castro Ortiz.
Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “P” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Osvaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa Instalación.

Chilpancingo, Guerrero, 04 de noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito diputado Osbaldo Ríos Manrique del Grupo Parlamentario de Morena, en mi carácter de presidente de la Comisión de Atención a Migrantes y con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para los efectos conducentes hago de su conocimiento que con fecha 29 de octubre del año en curso se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión que presido, por lo que se le hace llegar la lista de asistencia y el acta de instalación. Asimismo le informo que en una próxima reunión de la Comisión se llevará a cabo la aprobación del plan de trabajo, el cual se lo haremos llegar oportunamente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

El presidente de la Comisión de Atención a Migrantes.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “m” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Poder Legislativo.

Asunto: Se remite acta de instalación de Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo y Plan de Trabajo.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de noviembre del 2021.

Diputados secretarios de la Mesa.- Presente.

Con atención a la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con fundamento en los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 adjunto al presente el acta de instalación de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo celebrada el día 29 de octubre del año 2021, así como el plan de trabajo al que se sujetará la Comisión durante el período constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, informando que se designó al licenciado José Pedro de la Rosa Molina como secretario técnico para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toma conocimiento del plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

En desahogo del inciso “n” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de noviembre de 2021.

Ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

Con apego a lo establecido en los artículos 163 y 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito informar a usted que con fecha 28 de octubre del año 2021 se llevó a cabo en tiempo y forma la sesión para instalar formalmente la Comisión de Participación Ciudadana que me honro en presidir en esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Adjunto al presente, remito a usted el programa de trabajo 2021-2024 de este Órgano Legislativo, el cual contiene el calendario de reuniones y fue aprobado por los diputados y diputadas integrantes de dicha Comisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Julieta Fernández Márquez.

Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toman conocimiento del plan de trabajo, y se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

En desahogo del inciso “o” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Poder Legislativo.

Asunto: Se remite programa de trabajo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 09 del 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito remitir a usted para conocimiento del Pleno y registro respectivo el programa de trabajo de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación 2021-2024, aprobado por las y los integrantes de la misma en su sesión ordinaria celebrada el 04 de noviembre del 2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

La presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servida diputada presidente.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toman conocimiento del plan de trabajo, y se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

En desahogo del inciso “p” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Remisión del Plan de Trabajo de la Comisión. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de Noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en los artículos 161, primer párrafo, 163 párrafo primero y 174 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de trabajo de fecha 08 de

noviembre del año en curso, aprobó su Plan de Trabajo para el periodo comprendido de septiembre de 2021 a agosto de 2024, lo que se informa dentro del término legal establecido a la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro correspondiente. Se anexa Plan de Trabajo.

Sin otro asunto a tratar, quedo de usted.

Atentamente.

Diputado Jacinto González Varona.
Presidente de la Comisión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toma conocimiento del Plan de Trabajo y se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

En desahogo del inciso “q” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, presidente del Comité de Gestoría e Información y Quejas.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Poder Legislativo.

Asunto: Se comunica instalación del Comité de Gestoría, Información y Quejas.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Noviembre del 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

Estimada diputada de conformidad en lo dispuesto en los artículos 163 y 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, atentamente comunico a usted que el día martes 26 de octubre fue formalmente instalado el Comité de Gestoría, Información y Quejas de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Lo anterior para conocimiento del Pleno y efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mis consideraciones.

Atentamente.

Diputado Fortunato Hernández Carbajal.
Presidente.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “r” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Reyes Torres, Presidente del Comité de Administración.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, presidenta.

Asunto: Se notifica instalación del Comité de Administración.

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y el acuerdo de integración y conformación de Comisiones y Comités Legislativos, aprobado por esta Legislatura, con fecha 20 de octubre del presente año, en este tenor me permito informar para su conocimiento y seguimiento legislativo que con fecha 04 de Noviembre del año en curso, quedó formalmente instalado el Comité de Administración, así como iniciados los trabajos que se desarrollarán durante el ejercicio constitucional 2021-2024, por lo cual se anexa al presente convocatoria de instalación, Orden del Día, Acta de Instalación y Lista de Asistencia, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, quedo atento a sus consideraciones.

Atentamente.

El Presidente del Comité de Administración.
Diputado Carlos Reyes Torres.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “s” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Bibliotecas e Informática.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Comité de Biblioteca e Información.

Presidente diputado Adolfo Torales Catalán.

Asunto: Entrega del Plan de Trabajo del Comité de Biblioteca e Informática.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 10 de Noviembre de 2021.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática de esta Soberanía Popular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remito a usted el Programa de Trabajo del citado comité, mismo que se anexa por separado, lo anterior para todos los efectos legales.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Adolfo Torales Catalán.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia y el Pleno toma conocimiento del plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese

vista a la Junta de Coordinación Política, para su seguimiento.

En desahogo del inciso “t” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de noviembre de 2021.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por la ciudadana Brenda Ixchel Romero Méndez, presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que envía propuesta de reforma al marco legal del Estado de Guerrero, mediante el cual propone sea obligación de todo candidato y candidata en el Estado, la presentación y publicación de las declaraciones patrimonial, de interés y fiscal (3 de 3) en los formatos aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia.

II. Oficio signado por el licenciado Gregorio Aranda Acuña, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual solicita a este Órgano Legislativo, se realice una reunión de trabajo con la finalidad de compartir los análisis realizados a los decretos número 861, 862 y 863 de creación de Nuevos Municipios.

III. Oficio suscrito por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el cual informa a este Honorable Congreso la instalación del mencionado Ayuntamiento que funcionará en el trienio 2021-2024, asimismo remite copia certificada del acta de instalación correspondiente.

IV. Oficio signado por el profesor Félix López Olivares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por el que informa la instalación del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Guadalupe García Villalva, presidente (SIC) del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que notifica la toma de posesión e instalación del Ayuntamiento para el periodo 2021-2024.

VI. Oficio signado por el ciudadano Crescencio Reyes Torres, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que informa la instalación del Ayuntamiento antes citado para el periodo 2021-2024.

VII. Oficio suscrito por la doctora Claudia Bernabé Ángel, síndica procuradora y representante legal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita el estado que guarda el oficio 0025/2021 de fecha veinticinco de mayo del año en curso, solicitando se les dé a conocer las bases sobre las que autorizan a los Municipios, contratar préstamos y/o empréstitos ante el Gobierno del Estado, previa autorización de este Poder Legislativo, y se paguen o garanticen con las participaciones y/o aportaciones federales.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, con el que solicita su renuncia con carácter de irrevocable al cargo y funciones de regidora propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

IX. Oficio suscrito por el profesor Ismael Meza Juárez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, con el cual notifica la instalación del citado Ayuntamiento, que funcionara durante el periodo 2021-2024, encabezado por el contador público Omar González Álvarez, presidente municipal constitucional.

X. Oficio signado por la ciudadana Virginia Morales Amayo, regidora electa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaxihtaquilla de Maldonado, Guerrero, mediante el cual informa que ante la negativa de tomarle la protesta de ley por parte del Ayuntamiento, solicita a este Honorable Congreso se le tome Protesta de Ley al cargo para el cual fue electa, para efectos de evitar seguir transgrediendo sus derechos políticos electorales.

XI. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que mediante oficio 7878/2021 signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad, fue notificado a este Congreso del

Estado, la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 299/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los capítulos VI, denominado “Educación Indígena”, conformado por los artículos 39, 40 y 41; y VIII denominado “Educación Inclusiva”, conformada por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 todos de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante decreto publicado el veintitrés de octubre del dos mil veinte.

XII. Oficio signado por el ciudadano Juan Luis Altamirano Fino, contralor interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, por el que se exhorta a los titulares de los órganos internos de control de todos los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, se implementen los mecanismos necesarios en cumplimiento a la Ley Número 213 de entrega recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

La Directora de Procesos Legislativos.
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, IV, V, VI y IX, Se toma conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

Apartado VII, A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231.

Apartado X, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XI, A la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología en atención a su competencia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, Se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Dirección de Procesos Legislativos.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de noviembre de 2021.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, la siguiente Correspondencia:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Delfino García Basilio e Isidro Juan Eustacio, comisario municipal y comisario ejidal, respectivamente de la localidad de Chacalapa, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual informan su negativa de pertenecer al Municipio de Coapinola, por lo que solicitan a esta Soberanía Popular su apoyo a efecto de seguir formando parte del Municipio de Ayutla de los Libres, debido a que todas las actividades económicas y sociales las realizan en dicha cabecera municipal.

II. Escrito signado por el licenciado Napoleón Hernández Garibo, asesor del Consejo de Comisarios del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso su intervención para la pavimentación de las carreteras El Líbano- El Salto, Cuquillo-San Agustín Cuilutla y la carretera de la Comunidad de Huamuchitán.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

La Directora de Procesos Legislativos.

Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quisiera recordarles a todos los presidentes de las comisiones, que no han entregado su Plan de Trabajo, puedan hacerlo a la mayor brevedad y también recordarles que no podrán sesionar las comisiones cuando nosotros tengamos sesiones el Pleno.

Muchas gracias.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Susana Paola Juárez Gómez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Susana Paola Juárez Gómez:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

Medios de Comunicación.

Con las facultades que me concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la iniciativa que busca establecer como un principio constitucional donde el interés superior del menor, de la niña, niño o adolescente este por sobre cualquier situación y que no pueda argumentarse ningún mecanismo de tradición, uso o costumbre para socavar sus derechos humanos.

En la aplicación de nuestro marco legal, tenemos que analizar y tomar en cuenta los principios generales del derecho, entre ellos encontramos al principio de respeto, ello no significa que el derecho sea independiente de la sociedad, por otro lado el principio de la inviolabilidad de la persona humana nos señala que no se puede imponer cargas no compensables sin el consentimiento.

El principio de la autonomía humana, la persona tiene el derecho tiene el derecho de realizar actos que no perjudiquen a terceros y los derechos y garantías de la constitución.

El principio de dignidad de la persona, expresa que las personas deben ser tratadas para ciertos fines, sobre la base de sus acciones voluntarias y no según otras circunstancias como raza, nacionalidad, sexo, clase social, creencias etcétera.

La dignidad se describe como calidades merecedoras de respeto, buen concepto, decoro, excelencia, normas de conducta recta y proba, buena fe y en fin una suma de condiciones y cualidades personales.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, sin embargo fue hasta el 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez, en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que:

- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

La evolución histórica de la niñez abarcan tres etapas; la de su inasistencia, la de su incapacidad y la de capacidad.

En la etapa de la inasistencia, los niños y niñas eran invisibles, cultural y políticamente y no eran considerados sujetos de derecho.

La niñez como la entendemos ahora, no existía antes del siglo XVI, sin embargo en nuestros días donde

muchos señalan que somos una sociedad avanzada muy pocas veces se ha presenciado una batalla tan desproporcionada como la que afronta los menores de edad en los matrimonios y uniones infantiles.

Resulta desgarrador proyectar en la mente el sistema vulnerabilidad a las que niñas en un incipiente etapa de desarrollo psicológico y emocional, se ven sometidas a este tipo de uniones, los matrimonios y uniones infantiles tempranas y forzadas, suelen desarrollarse en un marco de extrema violencia.

Es un hecho ampliamente documentado que en Latinoamérica y el caribe, reproduce de forma reiterada estas prácticas, se contienen datos estadísticos del año 2018 en los cuales se constató que el 23 por ciento de las mujeres en la región, había contraído matrimonio o entrado en una unión temprana antes de los 18 años, de igual forma en un estudio diverso se obtuvo que el cinco por ciento de las mujeres lo habían hecho a los 15 años o menos, aunado a que la región ocupa el segundo lugar del mundo en embarazos adolescentes, este problema no ha sido efectivamente combatido mientras a nivel mundial la práctica de matrimonio infantil ha disminuido paulatinamente desde la década de 1980.

En América Latina y el Caribe, no existen avances significativos en la prevención del matrimonio infantil, pues sigue siendo la única región del mundo donde no ha disminuido los últimos 25 años.

La problemática se agudiza en el caso de niñas, este grupo resulta particularmente vulnerable por los patrones de discriminación por razón de género que existen en la región, además al concentrarse en mujeres provenientes de hogares en situación de pobreza, localidades rurales con bajo nivel de desarrollo humano y comunidades indígenas y afrodescendientes en situación de marginación, esto termina por afectar todos los aspectos de su vida cotidiana desde sus derechos civiles y políticos, hasta sus derechos económicos, sociales y culturales.

Esta conducta no es exclusiva de un estado o de una nación, es generalizada en todo el mundo, es una problemática de carácter mundial y por eso su necesidad de atención.

En México de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía 17.3 por ciento de las mujeres se casaron siendo menores de 18 años y solo el 3.9 por ciento de los hombres se casaron antes de la mayoría de edad, son matrimonios de palabra, el novio habla con el padre si éste aprueba la unión eligen a unos padrinos y se unen en una pequeña ceremonia en el que no hay un

casamentero siquiera, cualquier persona con una mediana reputación o con afecto por algunos de los contrayentes, puede avalar la unión, por eso es difícil cuantificar cuántas niñas, adolescentes y mujeres son forzadas a casarse de esta manera.

Los matrimonios forzados, la trata, la violencia física y psicológica, el abuso sexual y los feminicidios son situaciones que enfrentan las mujeres por el sólo hecho de serlo, pero también por el ambiente de desigualdad en el que viven y que refuerza la desvalorización del género, aunque las uniones hechas bajo el régimen de usos y costumbres no se registran, el despacho de consultores en administración y políticas públicas, hizo en 2015 un recuento de matrimonios legales en el registro civil de Chiapas, donde contabilizaron 747 actas matrimoniales donde la contrayente tenía entre 12 y 17 años, el primer lugar lo ocupó Guerrero con 795 actas.

Aunque la Constitución Política reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, y en consecuencia a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos, deben respetar los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres, sin embargo estos derechos son violentados por prácticas como el matrimonio forzado.

Los matrimonios forzados son una violación de los derechos humanos, según establecen diferentes tratados internacionales, así como una forma de violencia de género, pues lo sufren en su mayoría mujeres y niñas.

En la convención sobre los derechos del niño artículo 12, se establece que los estados parte garantizaran al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todo los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

La aplicación de usos y costumbres, no puede estar por encima de cualquier principio sobre la dignidad humana de la persona, el consentimiento de quien debe unirse en matrimonio, nuestra realidad, la realidad que viven las niñas principalmente es la de ser obligadas a unirse en matrimonio, violentándose todo derecho humano.

Por eso resulta necesario que se establezcan desde nuestro marco constitucional, la obligación de estado de garantizar el interés superior del menor, así como de proteger a las niñas, niños y adolescentes, respecto de uniones matrimoniales, donde por cuestiones de usos y costumbres se les obliga a sujetarse y a respetar la decisión de sus progenitores.

Por todo lo anterior, someto a consideración de la Plenaria, para que previo su trámite legislativo, se apruebe la presente iniciativa con:

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Único: Se reforma la fracción X del artículo 5, el inciso “d” de la fracción VIII, del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5.

De la fracción I a la IX.

X, Los derechos de las niñas, niños y adolescentes, serán preferente sobre cualquier uso y costumbre, el Estado y la sociedad está obligado a garantizar la protección de sus derechos, principalmente aquellos que se refieren a su desarrollo personal integral y a la adopción de las medidas que condición como persona exijan.

De la fracción XI a la XVII, queda igual.

Artículo 6. Queda igual.

Numeral 1 de la fracción I a la VII.

Fracción VIII del inciso “a” al inciso “c”.

Inciso “d”, de los niños y las niñas a las satisfacciones de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre.

De la fracción VIII a la IX del numeral 2 y 3.

Artículo 9, esta constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.

La Presidenta:

Diputada me permite.

Le quiero comentar que su tiempo ha concluido.

La diputada Susana Paola Juárez Gómez:

Termino, termino.

Así como el interés superior de las niñas, niños y adolescentes sobre cualquier uso y costumbre.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Chilpancingo, Gro.; a 11 de noviembre de 2021.

Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La suscrita Diputada Susana Paola Juárez Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las facultades que me conceden el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

En la aplicación de nuestro marco legal tenemos que analizar y tomar en cuenta los principios generales del derechos, entre ellos encontramos al Principio de Respeto, que en lo esencial señala que el Derecho no puede estar vinculado a contenidos empíricos determinados, pues entonces sus normas carecerían de validez universal. Ello no significa que el Derecho sea independiente de la sociedad. El derecho ostenta universalidad y formalidad (el Derecho es la condición lógica de la ciencia social), lo que se hace patente especialmente en lo que Stammler llama “el Derecho justo”, esto es, el Derecho que posee propiedades objetivas no basadas en condiciones históricas dadas o en propósitos que tiene una comunidad con respecto al

futuro. Según Stammler (ver Ferrater Mora, Diccionario de Filosofía), dicha idea del Derecho es la única que puede hacer posible la unidad jurídica de una comunidad y aun la visión de todas las comunidades sociales como un todo sometido a normas objetivamente válidas. Sobre este cimiento, menciona dos principios: el de respeto y el de solidaridad.

El primero, como principio de un Derecho justo tiene dos facetas:

- a) Una voluntad no debe quedar a merced de lo que otro arbitrariamente disponga; y
- b) Toda exigencia jurídica deberá ser de tal modo que en el obligado se siga viendo al prójimo.

Por otro lado, el Principio de la Inviolabilidad de la Persona Humana, nos señala que no se puede imponer cargas no compensables sin el consentimiento. Es un principio individualista. Se basa en Kant: las personas son fines en sí mismas y no pueden ser utilizadas como medios para beneficio de otros; los individuos son separables e independientes, lo que hace que no se puedan tratar los deseos e intereses de diferentes personas como si fuera los de una misma persona, aunque se deban sacrificar intereses en aras de otros, más importantes (interpretación que hace Carlos S. Nino).

El Principio de la Autonomía Humana, pertenece a la filosofía liberal. El Estado diseña instituciones y es neutral respecto a los planes individuales, pero puede facilitar estos planes. La persona tiene el derecho de realizar actos que no perjudiquen a terceros y los derechos y garantías de la Constitución.

El Principio de la Dignidad de la Persona, una de las formulaciones posibles, dice Nino, expresa que las personas deben ser tratadas para ciertos fines, sobre la base de sus acciones voluntarias y no según otras circunstancias, como raza, nacionalidad, sexo, clase social, creencias, etcétera.

La dignidad se describe como calidades merecedoras de respeto, buen concepto, decoro, excelencia, normas de conducta recta y proba, buena fe y, en fin, una suma de condiciones y calidades personales.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, que es la Declaración de los Derechos del niño de 1924 (CDN) en 1990, sin embargo, fue hasta 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Esta convención constituye el reconocimiento internacional de que la niñez, sector de la humanidad hasta entonces tratado como objeto, merecía una especial protección. La convención es parte del proceso de especificación de los derechos humanos, que siguió al de generalización, y a diferencia de éste, que establece todos los derechos para todos, plantea que hay grupos humanos que tienen necesidades particulares y por ende requieren una protección diferenciada; al ser también un acuerdo entre diferentes estados, la convención de igual forma es parte de la internacionalización de los derechos humanos.

Al reconocer la especificidad se concretan y se profundiza la generalización y se avanza hacia la igualdad; la especificación refiere no sólo a los titulares de los derechos, en este caso niños y niñas, sino a su contenido también, porque se les reconocen derechos que atienden sus particulares necesidades y condiciones.

La evolución histórica de los derechos de la niñez abarca tres etapas: la de su inexistencia, la de su incapacidad y la de capacidad. En la etapa de la inexistencia, los niños y niñas eran invisibles, cultural y políticamente, y no eran considerados sujetos de derecho. La niñez, como la entendemos ahora, no existía antes del Siglo XVI.

En la etapa de la incapacidad, niños y niñas se ven como objetos de protección, incapaces de ejercer sus derechos. En el siglo XIX empezaron movimientos de reforma, encabezados por mujeres, que lograron visibilizar la situación de la niñez; sin embargo, las primeras legislaciones sobre niñez se crearon para controlar y castigar a niños y niñas, que eran sujetos pasivos de derecho. Los niños y niñas excluidos de la escuela y la familia, adquirieron categoría de “menor” -a diferencia de niños y niñas con necesidades básicas satisfechas- y se crearon cortes específicas, asentándose la categoría de “menor en situación irregular”, usada por vez primera durante el XI Congreso Panamericano del Niño, en la Conferencia Interamericana Especializada de la Organización de Estados Americanos. En general, estas leyes patologizaban condiciones de naturaleza

estructural, daban un enorme poder discrecional al juez de menores y criminalizaban a niños y niñas pobres.

La etapa de la capacidad, en la que se reconoce a niños y niñas como seres humanos, se inicia justamente con la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño, en 1989, lo que se logró tras un largo proceso de consulta y análisis de la problemática de la niñez en el mundo en lo económico, político, jurídico y cultural. “La Convención es el documento más importante que la humanidad organizada ha creado para proteger y procurar el desarrollo integral de uno de los segmentos de población más marginados y vulnerables, como lo es la niñez. Consiste en la recopilación o codificación de la dispersión normativa que existe en materia de Derechos Humanos de la infancia. Es el mínimo de derechos que un Estado debe garantizar a su niñez para asegurarle su pleno desarrollo, en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad”

Muy pocas veces se ha presenciado una batalla tan desproporcionada como la que afrontan las menores de edad en los matrimonios y uniones infantiles. Resulta desgarrador proyectar en la mente la extrema vulnerabilidad a las que niñas en una incipiente etapa de desarrollo psicológico y emocional, se ven sometidas en este tipo de uniones. Los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas, suelen desarrollarse en un marco de extrema violencia [...] Para dimensionar el problema, es preciso realizar una distinción. Por una parte, encontramos los matrimonios infantiles como aquellas uniones reconocidas legalmente, en las cuales, al menos una de las partes es menor de edad. Por otra parte, debemos tener presente la existencia de las llamadas uniones jurídico equivalente al matrimonio, pero que, no obstante, se caracteriza porque dos personas, de las cuales al menos una de ellas es menor de edad, efectúan una vida en común con los deberes típicamente atribuidos al matrimonio; este tipo de unión bien puede ser entendida como un matrimonio de facto. Hay un elemento en común de estas dos prácticas: un estado de incapacidad en al menos una de las partes que tiene como consecuencia una seria afectación a sus derechos humanos.

[...] Es un hecho ampliamente documentado que en Latinoamérica y el Caribe reproduce de forma reiterada estas prácticas. Se contienen datos estadísticos del año 2018, en los cuales se constató que el 23% de las mujeres en la región, había contraído matrimonio o entrado en una unión temprana antes de los 18 años (CARE, 2018, p. 3). De igual forma, en un estudio diverso, se obtuvo que el 5% de las mujeres, lo había hecho a los 15 años o menos (UNFPA, 2019, p. 8).

Aunado a que, la región ocupa el segundo lugar del mundo en embarazos adolescentes (UNICEF, 2017).

Este problema no ha sido efectivamente combatido. Mientras a nivel mundial la práctica del matrimonio infantil ha disminuido paulatinamente desde la década de 1980, en América Latina y el Caribe no existen avances significativos en la prevención del matrimonio infantil, pues sigue siendo la única región del mundo donde no ha disminuido en los últimos 25 años (UNICEF, 2017).

La problemática se agudiza en el caso de niñas. Este grupo resulta particularmente vulnerable por los patrones de discriminación por razón de género que existen en la región. Además, al concentrarse en mujeres provenientes de hogares en situación de pobreza; localidades rurales con bajo nivel de desarrollo humano; y comunidades indígenas y afrodescendientes en situación de marginación, esto termina por afectar todos los aspectos de su vida cotidiana, desde sus derechos civiles y políticos, hasta sus derechos económicos, sociales y culturales (CIDH, 2017, p. 34).

En el ámbito internacional, conviene mencionar lo dispuesto en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) proclamada por la Asamblea General de la ONU:

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1969) dispone en su artículo 23:

Artículo 23.

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.

3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.” (Énfasis añadido)

En el preámbulo de la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios se menciona lo siguiente:

[...]

Reafirmando que todos los Estados, incluso los que hubieren contraído o pudieren contraer la obligación de administrar territorios no autónomos o en fideicomiso hasta el momento en que éstos alcancen la independencia, deben adoptar todas las disposiciones adecuadas con objeto de abolir dichas costumbres, antiguas leyes y prácticas, entre otras cosas, asegurando la libertad completa en la elección de cónyuge, aboliendo totalmente el matrimonio de los niños y la práctica de esponsales de las jóvenes antes de la edad núbil, estableciendo con tal fin las penas que fueren del caso y creando un registro civil o de otra clase para la inscripción de todos los matrimonios. (Énfasis añadido)

[...]

Artículo 2.

Los estados parte en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio. No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente, por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispense el requisito de la edad.

A nivel regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 17:

Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.

3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes”. (Énfasis añadido)

Finalmente, el artículo 16.2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratificada por México en 1981 señala lo siguiente:

Artículo 16.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas

necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.” (Énfasis añadido)

La referencia hecha a “niños” en ésta última disposición, nos obliga a acudir a lo dispuesto en el artículo 1o de la Convención de los Derechos del Niño (1989):

Artículo 1.

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Como se aprecia, la Convención de los Derechos del Niño dispone que, para sus propios efectos, se considera “niño” a todo ser humano menor de 18 años de edad. Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes precisa en su artículo 5° que serán consideradas ‘niñas y niños’ las personas menores de 12 años y ‘adolescentes’ las personas mayores a esa edad y menores de 18 años.

En cuanto al concepto jurídico-internacional de matrimonio forzado, de acuerdo con la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), éste se caracteriza porque en él una de las dos partes se casa en contra de su voluntad o a la fuerza. Los mismos rasgos esenciales contempla la definición aportada por la Oficina del Alto Comisionado para las NU en su informe sobre la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado, de 2/04/2014, según el cual (apartado II.6) es forzado todo aquel matrimonio “que se celebra sin el consentimiento pleno y libre de al menos uno de los contrayentes y/o cuando uno de ellos o ambos carecen de la capacidad de separarse o de poner fin a la unión, entre otros motivos debido a coacciones o a una intensa presión social o familiar”. Estadísticamente dicha práctica social afecta en su gran mayoría a las mujeres y niñas, viéndose éstas por consiguiente más expuestas a una serie de condiciones asociadas muy desfavorables, tales como la pobreza y la desprotección, las relaciones sexuales forzosas y la violencia de género, el contagio del VIH, los embarazos prematuros y de riesgo o el abandono escolar precoz y el analfabetismo.

La tipificación de la conducta de forzar a otra persona a contraer matrimonio entre los delitos de coacciones, a continuación del tipo básico y de los tipos agravados de tal infracción (art. 172 CP). Las coacciones constituyen, según la opinión generalizada, delitos contra la libertad de obrar o libertad individual en la ejecución de

decisiones ya adoptadas internamente. Se trata por tanto este delito del ejercicio de una violencia inmediata contra la víctima a fin de impedirle exteriorizar físicamente lo que quiere hacer o no hacer, correspondiendo dicha acción a una voluntad que el sujeto coaccionado ya se ha formado con anterioridad.

Esta conducta no es exclusiva de un Estado o de una Nación, es generalizada en todo el mundo, es una problemática de carácter mundial, y por eso su necesidad de atención.

“Tenía 11 años cuando escuché que me llegaron a apartar. Vi cómo tomaban trago para celebrar el acuerdo. En la fecha de cerrar el trato, había listos unos puercos y unas despensas... huí. Tenía mucho miedo. Y luego, mucha culpa de que lo que me pasara era por haber huido de mi comunidad”, cuenta Odilia López Álvaro, mujer de la etnia chol y defensora en el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas.

Eulogia Flores, indígena Na’Savi, Cochopa el Grande:

“Por parte de la familia empieza a hacer trato, sin preguntar a la mujer si se quiere casar con el hombre o no, para asegurar que la mujer no se escape de la casa la familia la deja encerrada, entonces la familia de la mujer empieza a pedir la cantidad de 40 0 50 mil pesos, y escoge el buey más gordo para que alcance para todas las familias reunidas, aparte las bebidas, tienen que ser 100 cartones de cervezas, 80 de refrescos, 25 litros de aguardiente y unos 20 litros de presidente, 54 litros de maíz para hacer tortillas. La fiesta dura 4 días; empieza el día viernes en la noche, termina el día martes en la noche; el día lunes en la noche le hace jurar a la mujer que tiene que obedecer y hacer lo que el hombre les mantenga, al hombre igual pero los hombres no cumplen la parte que les toca, la que siempre tiene que cumplir es la mujer para que la mujer sea llevada a la casa de su suegro [...] Una vez que terminan las fiestas después de llevarla en su casa la primera noche, él la toma por la fuerza, aunque ella no quiera el hombre desde esa noche siente que tiene todo el derecho sobre ella, porque ella ya fue comprada por él. Después de un mes o menos empieza el celo por parte del hombre hacia la mujer. Que la mujer ya anduvo con quién sabe con cuántos hombres, que ya no es virgen, que no es la que él quería, que después de probarla ya no le sirve, en su cara de la mujer le dice que él puede andar con una y con otra mujer la que él quiera porque ella ya no le sirve, que es una inútil, las amenazan, las golpea, las maltrata, les grita, la pisotea, la ven como un animal, la toma cuando quiera, no la deja salir a la calle, porque la puede ver su familia y le puede reclamar o si sale de vez en cuando la tiene que acompañar él para que la vigile de que no

hable con nadie, el problema entre la pareja empieza desde el casamiento y hasta que empieza a tener hijos, hijas, la mujer tiene que seguir así porque siente que su vida está en manos de él y que tiene que arriesgar por sus hijos, por ello es que no puede separarse de sus esposos.”

“Cuando llegó el momento, lo único que le pedí a mi padre fue que me dejara ir a la escuela otro día más”, dice Sorina Sein con voz trémula, al narrar entre lágrimas la historia de su matrimonio forzado a la edad de 13 años.

La joven, que creció en Rumania, en el seno de una comunidad gitana, no tuvo otra opción que acatar los deseos de su padre. El día en que iba a celebrarse la ceremonia, Sorina decidió cortarse el pelo. “Tenía el cabello largo y hermoso, y me dio mucha pena cortármelo”, recuerda. Su gesto de resistencia pasiva hizo que la familia del novio la rechazara como futura esposa.

“Dijeron que su hijo no podía casarse con una muchacha así. Que estaba loca”, recuerda Sorina. “Les respondí que no, que no estaba loca.

Que sólo quería ir a la escuela. Quería jugar. Quería estar con mis amigas”, afirma. “Les dije que no quería cocinar ni tener hijos. Quería adquirir una educación”.

Su rebelión fue un escándalo para la familia, pero ella logró completar los estudios primarios y secundarios, antes de cursar una licenciatura en ciencias políticas...”

En hechos recientes, la organización Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos de la Montaña, recabo datos que narra de la siguiente manera:

“...Para entender esta realidad cruenta, Tlachinollan recabó testimonios, en la cual el señor Rutilio había agredido sexualmente a la niña: el 10 de mayo 2021, como a las 11:00 de la noche, después de haber festejado el día de las madres, a doña Hilaria, la suegra, quien invitó a la menor para que tomara cerveza, le fue imposible negarse. Tuvo que ceder ante la insistencia de quien la maltrataba constantemente. Muy pronto se mareó y prefirió irse a dormir. Al poco rato, entró el suegro, le tapó la boca y la agredió sexualmente. Otro día fatídico fue el 30 de junio, cuando la niña dormía en su cuarto. Sintió que alguien la empezó a tocar, despertó y se percató que era su suegro. Trató de resistirse, pero la calló violentamente y le recordó que ya había pagado por ella, la amenazó que la mataría y que también lo haría con su padre.

Lo más cruento, fueron las agresiones sexuales que desde noviembre de 2020 soportó en los campos agrícolas de Michoacán.

La niña permaneció cautiva por cinco años acorralada por sus suegros y sometida por el poder machista de las autoridades comunitarias. Las secuelas han marcado de por vida a una niña indefensa. El dictamen médico estableció que hubo violación contra la menor y que causó daños psicoemocionales graves.

A los 11 años de la niña fue su matrimonio forzado por parte de sus padres, Rutilio pagó 130 mil pesos como pago de la hija de Juan Manuel. Vivieron tres años juntos en la casa paterna. En el 2020 cruzó la frontera para trabajar en Nueva York y saldar la deuda. El cautiverio de la niña es inenarrable por todo lo que ha padecido. Se armó de valor y encaró al suegro que nuevamente intentó violarla. Huyó de la casa y se refugió con su abuela. Pasó muchas noches en vela pensando cómo contener la brutalidad del suegro.

En la comisaría de Joya Real Rutilio señaló a la menor que le había faltado el respeto y había huido de su casa. Para las niñas y las mujeres, las autoridades machistas lo que merecen es la cárcel por haberse rebelado. La policía comunitaria de Dos Ríos, persuadida por Rutilio, cedió a sus caprichos para encarcelar a la menor, exigiendo la devolución de los 130 mil pesos...”

Esta es una realidad que difícilmente va a cambiar con el establecimiento de la sanción penal, y las recientes modificaciones al Código Civil del Estado, que establece la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años, con el fin de garantizar el respeto a los derechos de niñas y adolescentes.

En México, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 17.3 por ciento de las mujeres se casaron siendo menores de 18 años, sólo 3.9 por ciento de los hombres se casaron antes de la mayoría de edad.

La unión con niñas y adolescentes no es privativo de México, se trata de un problema mundial, sin cifras específicas debido a que, como sucede también en México, estos matrimonios se sustentan en los usos y costumbres de las comunidades, es decir, no están legitimados ante alguna autoridad y no hay un registro de su ocurrencia.

Son matrimonios “de palabra”. El “novio” habla con el padre, si éste aprueba la unión, eligen a unos padrinos y se unen en una pequeña ceremonia en la que no hay un casamentero siquiera; cualquier persona con una

mediana reputación o con afecto por alguno de los ‘contrayentes’ puede avalar la unión, por eso es difícil cuantificar cuántas niñas, adolescentes y mujeres son forzadas a “casarse” de esta manera.

Los matrimonios forzados, la trata, la violencia física y psicológica, el abuso sexual y los feminicidios son situaciones que enfrentan las mujeres por el sólo hecho de serlo, pero también por el ambiente de desigualdad en el que viven, y que refuerza la desvalorización de género, ha señalado Claudia Hasanbegovic, doctora en políticas sociales.

Aunque las uniones hechas bajo el régimen de Usos y Costumbres no se registran, el despacho de Consultores en Administración y Políticas Públicas hizo en 2015 un recuento de matrimonios legales en el Registro Civil de Chiapas, donde contabilizaron 747 actas matrimoniales donde la contrayente tenía entre 12 y 17 años. El primer lugar lo ocupó Guerrero, con 795 actas.

Aunque la Constitución Política reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos, deben respetar los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Sin embargo, estos derechos son violentados por prácticas como el matrimonio forzado, señala el abogado especialista en temas de género, David Vázquez Hernández.

Los matrimonios forzados son una violación de los derechos humanos, según establecen diferentes tratados internacionales, así como una forma de violencia de género, pues lo sufren en su mayoría mujeres y niñas.

Tal y como establece el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), cabe distinguir entre matrimonio forzado, matrimonio infantil y matrimonio precoz:

- Un matrimonio forzado es todo aquel que se celebra sin el consentimiento pleno y libre de al menos uno de los contrayentes y/o cuando uno de ellos o ambos carecen de la capacidad de separarse o de poner fin a la unión, entre otros motivos debido a coacciones o a una intensa presión social o familiar.

- El "matrimonio infantil" es aquel en el que al menos uno de los contrayentes es un niño. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, "se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". El Comité de los Derechos del Niño ha exhortado a los

Estados partes a que revisen la mayoría de edad si esta se encuentra por debajo de los 18 años.

- El término "matrimonio precoz" se usa frecuentemente como sinónimo de "matrimonio infantil" y se refiere a los matrimonios en los que uno de los contrayentes es menor de 18 años en países en los que la mayoría de edad se alcanza más temprano o tras el matrimonio. El matrimonio precoz también puede referirse a matrimonios en los que ambos contrayentes tienen por lo menos 18 años pero otros factores determinan que no están preparados para consentir en contraerlo, como su nivel de desarrollo físico, emocional, sexual o psicosocial, o la falta de información respecto de las opciones de vida para una persona.

En el artículo 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que "... en todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este Principio deberá guiar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Posteriormente, en el párrafo décimo, del mismo artículo, señala: Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Por otra parte, en la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 12, se establece que los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

El artículo 19 de la Convención, establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

La Convención también obliga a los Estados a que donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, a no negar a un niño a pertenecer a esas minorías, tener su propia vida cultural,

a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma. Incluso, obliga a tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma (artículos 30 y 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

La venta de niños, niñas o adolescentes, para los casos de uniones matrimoniales, o la concertación de unión matrimonial donde exista un menor de edad, a cambio de alguna prebenda económica o en especie, o la simple unión en matrimonio sin el consentimiento expreso, libre e informado es una conducta que trastoca todo principio del derecho, de la dignidad humana y, sobre todo, de los derechos establecidos y reconocidos por el Estado Mexicano en la Convención Sobre los Derechos del Niño.

La aplicación de usos y costumbres no puede estar por encima de cualquier principio sobre la dignidad humana de la persona, el consentimiento de quien deba unirse en matrimonio, por el simple hecho de ser menor de edad, debe estar regulado por la autoridad, no puede dejarse a simple arbitrio de una comunidad o de las personas en particular, en cualquier sociedad se debe proteger y garantizar el pleno desarrollo de la persona, y someterse a un matrimonio temprano, contraviene a su desarrollo, e incluso, puede generarse un tipo de explotación, dada cuenta que -sobre todo la mujer- debe responsabilizarse de los trabajos y cuidados del hogar, coartando su desarrollo educativo, en una parte, y su desarrollo personal.

Nuestro marco Constitucional Local, establece principios y reconocimientos de derechos humanos, de las niñas, niños y adolescentes, sin embargo, la enunciación explícita se refiere al derecho a la familia y protección general de sus derechos, sin que en ello se establezca el interés superior del menor, lo que origina la necesidad que se establezca este principio en nuestro marco constitucional, para que todas las autoridades estatales, en la aplicación del marco normativo que nos rige, incluido los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, se privilegie el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Es por tanto que en el artículo 5, fracción X, se señale que Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección a sus derechos y a la adopción de las medidas que su condición exijan de la familia, el Estado y la sociedad atendiendo en todo momento a su interés superior.

Si bien esta norma señala el interés superior, también lo es, que se establece como una política pública, y no

como una restricción de las personas a la vulneración de sus derechos.

Lo mismo ocurre con lo establecido en el artículo 6, fracción VIII, que si bien coloca a las niñas, niños y adolescentes, como grupo vulnerable, también lo es, que se refiere única y exclusivamente a sus necesidades de alimentación, salud y sano esparcimiento y educación.

Nuestra realidad, la realidad que viven las niñas principalmente, es la de ser obligadas a unirse en matrimonio, violentándose todo derecho humano.

Por eso resulta necesario que se establezca, desde nuestro marco constitucional, la obligación del estado de garantizar el interés superior del menor, así como de proteger a las niñas, niños y adolescentes, respecto de uniones matrimoniales, donde por cuestiones de usos y costumbres, se les obligue a sujetarse y a respetar la decisión de sus progenitores.

Por todo lo anterior, someto a consideración de la Plenaria, para que previo su trámite legislativo, se apruebe la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO ____ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único. Se reforma la fracción X, del artículo 5, el inciso d), de la fracción VIII, del numeral 1, del artículo 6, y el artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a la IX. ...

X. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes serán preferentes sobre cualquier uso y costumbre, el Estado y la sociedad está obligado a garantizar la protección de sus derechos, principalmente aquellos que se refieran a su desarrollo personal integral y a la adopción de las medidas que su condición como persona exijan;

XI. a la XVII. ...

Artículo 6. ...

1. ...

I. a la VII. ...

VIII. ...

a) al c) ...

d) De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento, y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier usos y costumbre;

VIII. a la IX. ...

2. ...

3. ...

Artículo 9. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional, así como el interés superior de las niñas, niños y adolescentes sobre cualquier uso y costumbre.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, para su aprobación.

Tercero.- Una vez validada esta reforma por los Municipios del Estado, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre de 2021.

Atentamente
Diputada Susana Paola Juárez Gómez.
Integrante del Grupo Parlamentario del PRD

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos,

para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

Estimadas compañeras y compañeros, tengan todos buenas tardes.

Medios de Comunicación, un saludo.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, en mi carácter de diputada de esta Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la iniciativa con proyecto de Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de iniciativa de ley, surgió ante la alta incidencia de casos de violencia escolar, México ocupa el primer lugar mundial en incidencias de casos de acoso escolar, según estudio realizado por la Organización no Gubernamental bullying sin fronteras en América Latina y España en coordinación con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

En el caso de Guerrero, la Entidad se ubica en el número 18 de acoso escolar a nivel nacional, según datos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, lo cual sin duda demuestra que las normas que regulan el Sistema Educativo en el Estado, fueron rebasadas por la violencia, dentro de las escuelas.

Por ello surgió la necesidad de contar con una ley que regule el fenómeno de la violencia escolar y tutele los derechos de la niñez y adolescencia dentro de las instituciones educativas, ya que siete de cada diez menores han sufrido algún tipo de violencia.

Las niñas, los niños y adolescentes, son grupo vulnerable principalmente por las acciones de violencia dentro de las instituciones, por ello es muy importante con la Ley de Seguridad Integral Escolar, ya que ésta permitirá establecer principios, mecanismos, programas y lineamientos para prevenir, detectar, atender y

solucionar casos de violencia escolar, así como garantizar dentro del entorno educativo el pleno derecho a los derechos humanos que se promueva con convivencia pacífica que haga posible ejercer el derecho a la paz, a la integridad personal, a la vida y a la seguridad personal entre otros derechos.

Esta iniciativa de ley, está basada en temas de capacitación y conciliación para salvaguardar la paz y la armonía en las escuelas, lo que motivará la calidad educativa, además especifica y determina el procedimiento, la solución de los conflictos, estadísticas y la certificación de escuelas, con ello se pretende elevar a nivel de ley la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia en las escuelas.

Cabe destacar que este proyecto de ley se integra por cuatro capítulos, el primero se denomina disposiciones generales, la cual señala entre otras cosas la coordinación de las autoridades, la creación, atribución y funcionamiento de los comités internos de seguridad integral escolar en cada centro escolar, público y privado.

En título segundo de la disciplina escolar, se define la violencia escolar y los tipos, se anuncian los derechos del receptor y generador de violencia y se especifican los lineamientos mínimos obligatorios en materia de seguridad integral que debe contener todo reglamento interno de cada Centro Educativo.

El título tercero denominado denuncia, conciliación y medidas de protección de emergencia, ante el comité interno, establece la forma y requisitos de la denuncia, los casos en los que es procedente la conciliación y las medidas de protección tendientes a salvaguardar la integridad personal de las partes involucradas.

Finalmente en el Título Cuarto de la Política Estatal en Materia de Seguridad Integral Escolar, se prevén dos líneas de acción que el Estado debe realizar a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para prevenir y combatir la violencia en el entorno escolar, para fomentar la sana convivencia por medio de la creación y funcionamiento del registro estatal de incidencia de violencia escolar y el otorgamiento de la acreditación en las Instituciones Educativas que garanticen una sana convivencia, recuérdese que la educación debe ser piedra angular de todo gobierno, la cual debe de ser plena de humanismo, transparencia, honradez y eficacia, por tanto la educación es un asunto de todos y un derecho de todas las personas en especial de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por ello subo a esta Tribuna, para presentar esta iniciativa con proyecto de Ley de Seguridad Integral

Escolar del Estado de Guerrero, para combatir el acoso y lograr la sana convivencia en todos los planteles educativos de nuestro Estado.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponen a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Guerrero al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho inherente a toda persona reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y desde el nivel básico hasta la media superior es obligatoria. El Estado, integrado por la Federación, Estados y Municipios, es el facultado y obligado para impartirla.

La Ley General de Educación, en su artículo 8, párrafo primero, y fracción III, dispone que el criterio que orienta a la educación se basa en los resultados del progreso científico; lucha contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños; por lo que el Estado debe implementar políticas públicas orientadas a transversalizar estos criterios en los tres órdenes de gobierno. La educación contribuirá a la mejor convivencia humana, y a robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de color, de religión, de grupos, de sexos o de personas.

Con sustento en lo anterior, el sistema jurídico mexicano pugna por una educación libre de violencia y

promueve la cultura de la paz, la fraternidad, el respeto a los derechos humanos y una sana convivencia escolar.

Pero en la actualidad se presenta la violencia en el interior de los centros educativos del país, lo que exige acciones contundentes para propiciar un clima social escolar que promueva la sana convivencia y el buen trato entre la comunidad escolar.

De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en nivel secundaria; igualmente, de acuerdo con cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México el 65% de los niños y niñas sufren algún tipo de acoso o maltrato en el entorno escolar.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha manifestado que el número de niñas, niños y adolescentes afectados por la violencia escolar aumentó 10% en los últimos dos años, al grado de que 7 de cada 10 han sido víctimas de violencia, pero aún se carece de registros certeros; así, la ausencia de políticas públicas para prevenir la violencia y el acoso escolar, derivaron en bajo rendimiento y deserción escolar, así como en un incremento de suicidio.

La violencia es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como: "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

Para erradicar la violencia en el entorno escolar, el 14 de agosto de 2012, por oficio de fecha 20 de abril del mismo año, la entonces diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, remitió al Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, la que fue aprobada el 14 de agosto de 2012, y publicada el 11 de enero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En congruencia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, numeral 3, Apartado I de Política y Gobierno, dispone: "Pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar

de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales. Se excarcelará, en observancia de las disposiciones legales, a las personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivos políticos y se buscarán las vías para dejar sin efecto los actos procesales de vinculación a proceso y los juicios penales originados por los acusados en actos de protesta legal y pacífica; se erradicará la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado. El gobierno federal no tolerará los atropellos impunes desde el poder en contra de la ciudadanía.”

Por esto, se presenta el proyecto de iniciativa de Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado de Guerrero, que tiene como principales fines establecer principios, mecanismos, programas y lineamientos que desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, orienten el diseño, instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para prevenir, detectar, atender y a través de la conciliación solucionar casos de violencia escolar para lograr la sana convivencia; crear y fortalecer vínculos interinstitucionales a fin de propiciar la seguridad en las escuelas; establecer atribuciones a las autoridades e integrantes de la comunidad escolar en materia de seguridad integral escolar, a fin de lograr el objeto de la presente Ley; establecer líneas de acción para combatirla y lograr la sana convivencia en los planteles educativos del Estado; fijar los lineamientos mínimos obligatorios que debe contener el Reglamento Interno de las instituciones educativas en materia de seguridad integral escolar para estar acorde con la presente Ley.

Se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Interno de Seguridad Integral Escolar en cada institución educativa; también se busca sensibilizar y capacitar a los integrantes de la comunidad escolar en materia de prevención, detección, atención y solución de conflictos de violencia escolar, con el objeto de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en el orden jurídico nacional e internacional; promover la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos de violencia escolar, y garantizar la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad escolar en el entorno educativo.

Este proyecto de Ley se integra por cuatro títulos, el primero se denomina “Disposiciones generales”; contiene las disposiciones generales, así como la coordinación de las autoridades y la creación, atribuciones y funcionamiento de los Comités Internos de Seguridad Integral Escolar en cada centro escolar público y privado.

En el título segundo “De la disciplina escolar”, se define la violencia escolar y sus tipos, se enuncian los derechos del receptor y generador de violencia, y se especifican los lineamientos mínimos obligatorios en materia de seguridad integral escolar, que debe contener todo reglamento interno de cada centro educativo.

El título tercero denominado “Denuncia, conciliación y medidas de protección de emergencia ante el Comité Interno”, establece la forma y requisitos de la denuncia; los casos en los que es procedente la conciliación y las medidas de protección tendentes a salvaguardar la integridad personal de las partes involucradas.

Finalmente, en el título cuarto “De la política estatal en materia de seguridad integral escolar”, se prevén dos líneas de acción que el Estado debe realizar a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para prevenir y combatir la violencia en el entorno escolar para fomentar la sana convivencia, por medio de la creación y funcionamiento del Registro Estatal de Incidencia de Violencia Escolar y el otorgamiento de la acreditación en las instituciones educativas que garanticen una sana convivencia escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, NÚMERO _____**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés y observancia general en el Estado de Guerrero, su aplicación será obligatoria en el

nivel básico y medio superior del sector educativo estatal público y privado.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer principios, mecanismos, programas y lineamientos que desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, orienten el diseño, instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para prevenir, detectar, atender, erradicar y solucionar casos de violencia escolar en general a través de la conciliación para lograr una sana convivencia escolar;

II. Crear y fortalecer vínculos permanentes con diversas instancias (cuales) a fin de garantizar la seguridad personal de los integrantes de la Comunidad escolar;

III. Establecer facultades, atribuciones y obligaciones para las autoridades e integrantes de la Comunidad escolar en materia de seguridad integral escolar, para coadyuvar en la prevención, detección, atención y solución en conflictos de violencia escolar;

IV. Implementar acciones tendentes a la prevención de la violencia escolar para lograr la sana convivencia;

V. Propiciar un ambiente de seguridad integral en las escuelas con la participación de las autoridades e integrantes de la Comunidad escolar, generando una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos;

VI. Establecer líneas de acción de política estatal en materia de seguridad escolar, a fin de determinar la incidencia de actos de violencia escolar para implementar acciones, combatirla y lograr la sana convivencia en los planteles educativos del Estado;

VII. Fijar lineamientos mínimos obligatorios que el Reglamento Interno de las instituciones educativas debe contener en materia de seguridad integral escolar para estar acorde con la presente Ley;

VIII. Crear el Registro Estatal de Incidencia de Violencia Escolar, para evaluar y dar seguimiento a los casos detectados;

IX. Establecer las bases para la creación y funcionamiento del Comité Interno de Seguridad Integral Escolar que deberá existir y funcionar en cada institución educativa;

X. Sensibilizar y capacitar a los integrantes de la Comunidad escolar en materia de prevención, detección,

atención y solución de conflictos de violencia escolar, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en el orden jurídico nacional e internacional;

XI. Establecer la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos de violencia escolar, y

XII. Garantizar la integridad física y psicológica de los integrantes de la Comunidad escolar en el entorno educativo.

ARTÍCULO 3°. Los principios rectores de la presente Ley son:

I. Respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona;

II. Interés superior de niñas, niños y adolescentes;

III. Interpretación conforme y principio pro persona;

IV. Sana convivencia escolar;

V. Solución pacífica de conflictos;

VI. Igualdad sustantiva;

VII. Cultura de la paz;

VIII. La inclusión;

IX. Armonía;

X. La accesibilidad;

XI. Justicia;

XII. Tolerancia;

XIII. Diálogo;

XIV. Solidaridad;

XV. Prevención de la violencia en el entorno escolar;

XVI. Perspectiva de género;

XVII. Coordinación interinstitucional;

XVIII. Resiliencia;

XIX. Pluriculturalismo y reconocimiento de la diversidad;

XX. Al adecuado desarrollo evolutivo de su personalidad;

XXI. Cultura de la legalidad, y

XXII. Corresponsabilidad interinstitucional y social.

Estos principios serán la base para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que realicen las autoridades competentes; así como todas las acciones que lleven a cabo los sectores privado y social para prevenir y atender la violencia escolar.

ARTÍCULO 4°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Ley: la Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado de Guerrero;

II. Secretaría: la Secretaría de Educación Guerrero.

III. Seguridad integral escolar: condición referida al resguardo de la integridad física, afectiva y social de los integrantes de la Comunidad escolar, que comprenden medidas de prevención y atención en materia de violencia escolar, que permitan a los receptores su sano desarrollo y a los generadores de la misma, la modificación de actitudes y comportamiento de patrones violentos, a efecto de lograr que el derecho a la educación propicie el libre desarrollo de la personalidad y la sana convivencia escolar.

Así también, por Seguridad integral escolar se entiende el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del auto cuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones.

IV. Autoridades educativas: personal que ejerce funciones de dirección o mando dentro de la Secretaría, organismos descentralizados y autónomos que emitan actos de autoridad en materia educativa, así como los particulares que realicen actos equivalentes a los anteriores;

V. Comunidad escolar: conjunto de personas que comparten espacios educativos de manera permanente, dentro del que se consideran las alumnas y alumnos, docentes, personal administrativo y de apoyo; directivos, madres y/o padres de familia o tutores, entre otras;

VI. Personal escolar: integrado por directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo e

intendencia o cualquier otro adscrito a los centros educativos;

VII. Personal de apoyo: estará conformado por médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, odontólogos, abogados, entre otros, adscritos a los centros educativos;

VIII. Violencia escolar: forma de agresión o maltrato psicológico, físico, verbal o sexual, realizada dentro o fuera de las instituciones educativas públicas y privadas, ejercida por cualquier integrante a otro integrante de la comunidad escolar de manera intencional, reiterada y sin provocación aparente por parte del receptor que daña su integridad y el bienestar físico y psicológico, causa un daño de cualquier tipo o afecta gravemente su desarrollo, educación e integración social de inmediato, a mediano o largo plazo;

IX. Generador: persona que inflija violencia escolar en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar, o bien que participe de forma directa o indirecta con aquella;

X. Partícipe: integrante de la comunidad escolar que sin ser autor, coopere por acción u omisión en la ejecución de actos de violencia escolar o en las represalias, simultáneos o posteriores al hecho;

XI. Receptor: persona víctima de violencia escolar;

XII. Receptor indirecto: padres de familia o tutores, familiares y toda persona que tengan una relación inmediata con el receptor;

XIII. Comité Interno: al Comité Interno de Seguridad Integral Escolar, que estará integrado por personal escolar, estudiantes y madres y/o padres de familia o tutores, encargados de promover y prevenir un ambiente educativo tranquilo y pacífico, así como el establecimiento de medidas necesarias para velar por la seguridad integral escolar e intervenir en los conflictos de violencia escolar que se presenten dando el debido seguimiento hasta su conclusión;

XIV. Represalia: acción que se aplica como medida de consecuencia y reacción, en contra de quien reporte casos de violencia escolar, proporcione información durante una investigación, o sea testigo o poseedor de información fiable en algún conflicto de violencia escolar;

XV. Reintegración social: consiste en participar en actividades de socialización;

XVI. Conciliación: es el mecanismo voluntario mediante el cual las partes, en el libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución al conflicto en el que se encuentran involucrados, y

XVII. Registro Estatal de Incidencia de Violencia Escolar: es la compilación detallada de casos detectados y denunciados de violencia escolar en los centros educativos.

ARTÍCULO 5°. En todo lo no previsto en la presente, se observarán la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, legislación federal y estatal compatible con el objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 6°. La prevención y ejecución de medidas y acciones en materia de convivencia y seguridad de la comunidad escolar, serán responsabilidad del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría, quien podrá coordinarse con aquellas instituciones que tengan injerencia en el sistema educativo de acuerdo con sus atribuciones y competencias a efecto de cumplir estrictamente con lo previsto en esta Ley y los reglamentos que de ella deriven.

CAPÍTULO II COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7°. Son autoridades en materia de seguridad integral escolar:

- I. Gobernador del Estado;
- II. Secretario de Educación Guerrero;
- III. Secretario de Seguridad Pública del Estado;
- IV. Secretario de Salud;
- V. Secretario de la Juventud y la Niñez del Estado;
- VI. Fiscal General del Estado;
- VII. Titulares de los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- VIII. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y
- IX. Presidentes municipales.

ARTÍCULO 8°. El Gobernador del Estado tiene las atribuciones siguientes:

I. Formular y conducir la política en materia de prevención, convivencia y seguridad escolar en la entidad;

II. Celebrar convenios de colaboración con instituciones federales para concretar acciones que tengan por objeto la prevención, detección, atención, y solución de conflictos de violencia escolar;

III. Vigilar que las autoridades antes citadas que dependen de él cumplan con lo previsto en esta Ley;

IV. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9°. Corresponde al Secretario de Educación Guerrero:

I. Aplicar y vigilar en la esfera de su competencia lo dispuesto en la presente Ley y normatividad relativa a la seguridad integral en el entorno escolar en los niveles básico y medio superior;

II. Elaborar el Reglamento de la presente Ley aplicable en los centros escolares públicos y privados del nivel básico y medio superior;

III. Orientar la política pública de prevención para garantizar la integridad personal de los miembros de la comunidad escolar;

IV. Celebrar convenios de colaboración con diversas instituciones estatales para dar cumplimiento a la presente Ley;

V. Incluir en su página oficial de internet información dirigida a los integrantes de la comunidad escolar de los niveles básico y medio superior públicos y privados, sobre la prevención, detección, atención y solución de conflictos de violencia escolar;

VI. Elaborar y difundir material educativo para la prevención, detección, atención y solución de conflictos derivados de la violencia escolar en los niveles citados;

VII. Establecer mecanismos de asesoría y denuncia a través de una línea telefónica gratuita de atención o por cualquier medio electrónico;

VIII. Estimular la participación de los miembros de la comunidad escolar en el fomento de valores a fin de evitar actos que generen violencia e inseguridad escolar;

IX. Realizar un diagnóstico anual en los niveles básico y medio superior en el ámbito escolar público y

privado, que permita conocer la incidencia de la violencia escolar, el impacto en el desempeño académico de docentes y estudiantes, vínculos familiares, desarrollo integral de sus potencialidades y deserción escolar;

X. Celebrar convenios de coordinación con instituciones públicas y privadas que cuenten con la especialidad de psicología, para la elaboración y aplicación a los integrantes de la comunidad educativa de encuestas trimestrales, a fin de identificar el nivel de incidencia de violencia escolar y en su caso implementar las acciones para lograr la sana convivencia;

XI. Diseñar e instrumentar estrategias educativas tendientes a generar ambientes basados en una cultura de paz y respeto a los derechos humanos, resolución no violenta de conflictos y convivencia armónica dentro de la comunidad escolar;

XII. Llevar un registro de casos de violencia escolar que los Comités Internos concilien; de los asuntos en los que se inicie la investigación, sustanciación y resolución de casos no graves y de los casos graves que compete resolver al Órgano de Control interno de la Secretaría al Tribunal de Justicia Administrativa;

XIII. Promover en el ámbito escolar la implementación de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos;

XIV. Vigilar que los centros educativos de nivel básico y medio superior públicos o privados cuenten con infraestructura que garantice la seguridad integral de los miembros de la comunidad escolar;

XV. Crear el Registro Estatal de Incidencia de Violencia Escolar y garantizar su publicidad y efectiva operatividad;

XVI. Elaborar y publicar un informe anual sobre la incidencia de la violencia escolar en el Estado para la implementación de políticas públicas tendientes a combatirla;

XVII. Crear y coordinar el Registro Estatal de los Comités Internos que operen en cada centro educativo;

XVIII. Proporcionar servicios de atención, asistencia médica y psicológica en cada centro educativo o en su caso celebrar convenios con instituciones que impartan educación en las especialidades referidas para que los estudiantes realicen prácticas profesionales y/o servicio social y atiendan las contingencias que se presenten e intervengan en la adopción de medidas de protección de

emergencia y/o seguimiento de las medidas dictadas como reparación del daño;

XIX. Incorporar en los planes de estudios de educación básica y media superior un curso propedéutico y una materia obligatorios para fomentar la sana convivencia entre escolares;

XX. Implementar un curso de capacitación obligatorio en materia de prevención, detección, atención, solución o sanción de conflictos generados por actos de violencia escolar, dirigido a autoridades educativas y personal escolar, previo al inicio de cada ciclo lectivo, debiendo la Secretaría expedir las constancias respectivas, para que las instituciones educativas públicas y privadas obtengan la acreditación en promoción de la sana convivencia escolar;

XXI. Vigilar que toda institución educativa cumpla con la capacitación establecida en esta Ley;

XXII. Realizar diplomados, cursos, talleres, conferencias u otras actividades en coordinación con diversas autoridades educativas, dirigidas a integrantes de la comunidad escolar para fomentar la sana convivencia, prevenir y combatir la violencia en el entorno educativo;

XXIII. Establecer mecanismos de prevención, detección y atención de conflictos de violencia escolar;

XXIV. Capacitar y sensibilizar a su personal en el tema de violencia escolar, para proporcionar una atención adecuada a las partes involucradas, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes;

XXV. Elaborar y distribuir en los centros educativos material formativo e informativo que fomente la sana convivencia y disciplina en el ámbito educativo, y la prohibición de todo tipo de violencia entre los miembros de la comunidad escolar, y

XXVI. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado:

I. Aplicar en el ámbito de su competencia la presente Ley, su reglamento y las demás disposiciones que resulten aplicables en materia de seguridad integral escolar;

II. Asegurar el pleno goce y respeto de los derechos humanos, para garantizar la paz, tranquilidad, y orden público; prevenir conductas consideradas como delitos y salvaguardar la integridad personal de los miembros de la comunidad escolar;

III. Capacitar y sensibilizar a su personal en el tema de violencia escolar, para proporcionar una atención adecuada a las personas involucradas, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes;

IV. Auxiliar en las revisiones se realicen en los centros educativos para detectar incidencias delictivas y en su caso, dar parte a las autoridades correspondientes;

V. Coadyuvar con la Secretaría en la implementación de acciones en materia de prevención, detección y atención de conflictos suscitados en el entorno escolar;

VI. Capacitar a la comunidad escolar en materia de prevención de conductas que puedan constituir violencia escolar o delitos, y

VII. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 11. La Secretaría de Salud del Estado tiene las atribuciones siguientes:

I. Capacitar y sensibilizar a su personal en el tema de violencia escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a las personas involucradas, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes;

II. Proporcionar atención médica y psicológica especializada a las partes involucradas en actos de violencia escolar, hasta su recuperación;

III. Realizar acciones que garanticen el bienestar físico y psicológico, para contribuir a la integración grupal de generadores y receptores de violencia escolar;

IV. Instrumentar acciones preventivas sobre el impacto que genera la violencia escolar en la salud de las partes involucradas;

V. Implementar talleres y cursos dirigidos a la comunidad escolar para prevenir, detectar, atender y solucionar conflictos de violencia escolar;

VI. Impulsar campañas en coordinación con autoridades educativas para fomentar la sana

convivencia escolar, y desde el ámbito familiar prevenir la violencia en el entorno educativo;

VII. Implementar campañas en el entorno escolar para disminuir la venta y consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas;

VIII. Dar vista a las autoridades correspondientes sobre los casos que puedan constituir violencia escolar y que se detecten en los servicios que presta como parte de sus actividades, y

IX. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado:

I. Capacitar y sensibilizar a su personal en el tema de violencia escolar, para proporcionar una atención adecuada a las personas involucradas, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes;

II. Crear una Unidad Especializada en materia de Seguridad Integral Escolar para promover la sana convivencia escolar, brindar asesoría, atender y canalizar casos de violencia escolar detectados en los servicios que presta como parte de sus actividades;

III. Realizar campañas dirigidas a la población, especialmente a las niñas, niños y adolescentes, que fomenten la sana convivencia escolar, cultura de la paz y respeto a los derechos humanos;

IV. Implementar acciones de participación e interacción en redes sociales y facilitar en su sitio oficial de internet un espacio que proporcione información sobre la violencia escolar, la manera de prevenirla, detectarla y las instancias públicas a las que se puede acudir, y

V. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 13. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:

I. Capacitar y sensibilizar a su personal en el tema de violencia escolar, para proporcionar una atención adecuada a las partes involucradas, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente al personal encargado de

recibir, atender y dar trámite a denuncias penales presentadas por violencia escolar;

II. Colaborar en el ámbito de su competencia con las autoridades correspondientes para implementar mecanismos de prevención, detección, denuncia y canalización de casos de violencia escolar, suscitados dentro y fuera de los centros educativos, así como evitar prácticas discriminatorias y violentas en la comunidad escolar;

III. Generar una base de datos con información de casos de violencia escolar denunciados, respetando su identidad y datos personales de las partes involucradas que tuvieron acceso a la justicia;

IV. Crear unidades especializadas para atender a receptores de violencia escolar que sean víctimas de algún delito;

V. Informar a la Secretaría, sobre los casos que puedan constituir violencia escolar y que se detecten en los servicios que prestan como parte de sus actividades;

VI. Auxiliar en las revisiones que de manera sorpresiva se efectúen en los centros educativos para detectar conductas delictivas en coordinación con las autoridades educativas;

VII. Capacitar al personal de los centros educativos, mediante convenios de coordinación, sobre los tipos de responsabilidad en lo que se puede incurrir, en caso de no actuar para prevenir, evitar, hacer cesar o corregir algún acto que implique violencia escolar o conducta delictiva, y

VIII. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 14. Corresponde a los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), dentro del ámbito de sus competencias:

I. Capacitar y sensibilizar a su personal en el tema de violencia escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a las personas involucradas, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia;

II. Realizar campañas que promuevan la sana convivencia escolar desde el ámbito familiar, con base en el respeto, diálogo, tolerancia y amor entre sus integrantes;

III. Intervenir en los asuntos que el Comité Interno le dé vista a fin de prestar servicios de asistencia psicológica, representación jurídica y de orientación social a las partes involucradas en un conflicto violencia escolar;

IV. Implementar acciones que coadyuven en el ámbito familiar a la promoción de la convivencia para la paz;

V. Participar con las instancias conducentes en la implementación de mecanismos de detección, denuncia y canalización de casos de violencia en el entorno escolar, que permitan articular una estrategia facilitadora de referencia de personas generadoras y receptoras de esa violencia, y

VI. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 15. Corresponde a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero:

I. Brindar asesoría y atención a las personas que acudan a denunciar actos de violencia escolar y de ser procedente iniciar la investigación correspondiente hasta su conclusión;

II. Iniciar de oficio expedientes de queja por hechos constitutivos de violencia escolar que deriven de acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad o servidor público;

III. Coadyuvar con la Secretaría en la implementación de acciones y estrategias tendentes a disminuir los niveles de incidencia de violencia escolar;

IV. Realizar acciones para fomentar la sana convivencia escolar, difundiendo los derechos y deberes de la niñez y adolescencia;

V. Capacitar a través de sus áreas específicas a las autoridades educativas y al personal escolar público y privado de los niveles educativos básico y medio superior en materia de derechos humanos; así como de prevención de casos de violencia escolar;

VI. Celebrar convenios de colaboración con diversas instituciones a fin de coordinarse con las autoridades educativas en la implementación de acciones para la prevención, detección, atención y solución de conflictos de violencia escolar;

VII. Evaluar anualmente con la Secretaría para confirmar o modificar las acciones y estrategias

implementadas en materia de prevención y disminución de los niveles de incidencia de violencia escolar, y

VIII. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16. Corresponde a los Ayuntamientos Municipales:

I. Capacitar y sensibilizar a su personal en el tema de violencia escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a las personas involucradas, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia;

II. Coordinarse permanentemente con las autoridades educativas e integrantes de la comunidad escolar para implementar acciones relativas a la prevención del delito, protección civil, seguridad dentro y fuera del edificio educativo, y de cualquier otro tema que pudiera contribuir a la seguridad integral de la comunidad escolar;

III. Realizar actividades y campañas de difusión para fomentar una sana convivencia escolar y prevenir la violencia en los centros educativos;

IV. Proporcionar asesoría a los receptores de violencia escolar y en su caso canalizarlos a las instancias correspondientes;

V. Solicitar una partida presupuestal para mejorar los espacios públicos educativos y de recreación, infraestructura vial, señalización, limpieza de calles y terrenos baldíos colindantes y aledaños a los espacios educativos para resguardar la integridad de los miembros de la comunidad escolar;

VI. Coordinarse con la Secretaría, para aplicar en la comunidad escolar los programas existentes relativos a la prevención de la violencia escolar;

VII. Auxiliar en las revisiones que de manera sorpresiva se realicen en los centros educativos para detectar incidencias delictivas, previo acuerdo y en coordinación con las autoridades educativas, y

VIII. Las demás atribuciones que correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17. En cada plantel educativo, se conformará un Comité Interno como órgano auxiliar en la aplicación de la presente Ley, que se coordinará con distintas autoridades a través de su presidente, que será el director. El Comité tiene como propósito fomentar la sana convivencia escolar y promover un ambiente de seguridad en las escuelas, estableciendo acciones para fortalecer una cultura de prevención, detección, atención y solución de conflictos de violencia escolar en casos no graves.

El Comité Interno quedará conformado antes del inicio de cada ciclo escolar y estará en funciones única y exclusivamente durante un ciclo.

ARTÍCULO 18. El Comité Interno se integrará por:

I. El director del plantel educativo;

II. Dos docentes que se destaquen por su desempeño académico y calidad humana;

III. Dos integrantes del personal de apoyo (médico, enfermera o psicólogo), o administrativo;

IV. Dos padres o madres de familia o tutores, y

V. Dos alumnos o alumnas de grados superiores.

ARTÍCULO 19. Atribuciones del Comité Interno:

I. Implementar acciones específicas de prevención, detección y atención de conflictos de violencia en el entorno escolar, y tratándose de casos graves levantar el acta y turnarla a la autoridad investigadora correspondiente;

II. Elaborar un diagnóstico de riesgos del plantel, sitios aledaños al inicio y término del ciclo escolar para conocer y determinar los avances y/o retrocesos en materia de seguridad integral escolar;

III. Instrumentar un programa de medidas de seguridad y protección, atendiendo a las características especiales propias de cada centro escolar;

IV. Diseñar, evaluar y modificar las medidas preventivas adoptadas para propiciar un entorno escolar sano, confiable y de paz para la educación;

V. Propiciar la realización de conferencias, foros, talleres, pláticas o eventos que tiendan a prevenir y fortalecer una cultura de denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o constitutivas de violencia escolar;

VI. Implementar la conciliación como mecanismo de solución de conflictos, en casos no graves de los que tenga conocimiento;

VII. Iniciar de oficio o a petición de parte la investigación sobre hechos no graves constitutivos de violencia escolar, y en casos graves adoptar de forma inmediata y provisional las medidas de protección de emergencia para garantizar la integridad personal del receptor y en su caso del generador;

VIII. Coadyuvar con las autoridades educativas y municipales en las actividades de protección civil y emergencia escolar;

IX. Gestionar ante quien corresponda las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel;

X. Solicitar a la autoridad municipal supervise y vigile el comercio dentro del perímetro escolar, instalación de alumbrado, vigilancia policial y la destrucción de bardas e inmuebles que por su estado y condiciones físicas sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas o que pongan en riesgo a la comunidad escolar;

XI. Evaluar y dar seguimiento a las acciones de prevención y combate de la violencia escolar;

XII. Fomentar la participación de autoridades, integrantes de la comunidad escolar y demás sectores de la sociedad en la prevención de la violencia escolar;

XIII. Fungir como conciliadores en casos no graves de violencia escolar;

XIV. Otorgar estímulos y reconocimientos a cualquier miembro de la comunidad escolar que se distinga por su participación en las actividades de prevención y detección de actos de violencia escolar;

XV. Verificar que la Secretaría distribuya material informativo que contenga normas y principios que fomenten la sana convivencia, disciplina y paz en el ámbito educativo, así como la prohibición de todo tipo de violencia entre los miembros de la comunidad escolar, y

XVI. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones le correspondan.

ARTÍCULO 20. Facultades de los directores de los planteles educativos:

I. Implementar en el plantel educativo un programa de sana convivencia y seguridad integral en la comunidad escolar;

II. Elaborar un reglamento interno en materia de seguridad integral escolar que será aprobado por el Comité Interno y vigilar su cumplimiento;

III. Propiciar el respeto a la dignidad humana y un trato fraterno entre los integrantes de la comunidad educativa;

IV. Impartir previo al inicio de cada ciclo escolar un curso integral de capacitación en materia de detección y atención de casos de violencia escolar dirigido al personal escolar, enfatizando que los generadores y partícipes de la violencia escolar pueden incurrir por acción u omisión en responsabilidad administrativa y/o penal;

V. Implementar comisiones de vigilancia permanente en cada centro educativo;

VI. Proponer a la Secretaría programas de formación e información sobre la prevención de la violencia escolar;

VII. Reportar al Comité Interno los casos detectados o denunciados sobre violencia escolar;

VIII. Llevar un registro de incidencias detectadas que constituyan violencia escolar;

IX. Aplicar trimestralmente encuestas a los integrantes de la comunidad escolar para detectar posibles actos de violencia escolar, dar la atención correspondiente y establecer las medidas preventivas para combatir el fenómeno escolar, debiendo informar a la Secretaría de los resultados obtenidos y acciones realizadas;

X. Rendir a la Secretaría antes de finalizar el ciclo escolar un informe anual sobre los casos conciliados de violencia escolar y su seguimiento;

XI. Auxiliar en las revisiones que de manera sorpresiva se realicen en los centros educativos para detectar incidencias delictivas, previo acuerdo y en coordinación con las autoridades educativas;

XII. Coordinarse con diversas autoridades para establecer programas y acción relativos a la seguridad integral escolar;

XIII. Promover acciones tendentes a crear una cultura de valores éticos y cívicos y de paz dirigidas a los integrantes de la comunidad escolar;

XIV. Promover el respeto recíproco a la propiedad pública y privada;

XV. Vigilar las condiciones sanitarias del plantel educativo;

XVI. Gestionar recursos tecnológicos para la prevención y vigilancia de casos de violencia escolar que pudieran presentarse, sin menoscabo del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

XVII. Instalar buzones para la captación de denuncias anónimas por actos de violencia escolar;

XVIII. Capacitar a madres y padres de familia o tutores a inicio de cada ciclo escolar en materia de prevención y detección de conflictos por actos de violencia escolar, debiendo expedir la constancia que avale la capacitación recibida;

XIX. Expedir a las y los estudiantes la constancia que acredite su asistencia al curso propedéutico en materia de sana convivencia escolar;

XX. Colocar en lugares visibles las instancias a las que se puede acudir ante un caso de violencia escolar, y

XXI. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones le correspondan.

ARTÍCULO 21. Corresponde a la Asociación de Padres de Familia:

I. Coadyuvar con el Comité Interno en la implementación de acciones de participación, coordinación, difusión y medidas de seguridad necesarias para la seguridad escolar;

II. Proponer al Comité Interno el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a cualquier miembro de la comunidad escolar que se distinga por participar en las actividades de prevención y detección de actos de violencia escolar;

III. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades a las que sean convocados para tratar asuntos relacionados con la seguridad escolar;

IV. Fomentar entre los padres de familia una cultura de denuncia oportuna de actos de violencia escolar;

V. Proponer actividades que generen la sana convivencia en el entorno escolar basada en la dignidad humana, respeto a los derechos humanos y cultura de la paz, y

VI. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones le correspondan.

ARTÍCULO 22. El funcionamiento del Comité Interno, se sujetará a las siguientes disposiciones:

I. La conformación de los Comités Internos deberá realizarse antes del inicio de cada ciclo escolar;

II. El registro del Comité Interno lo realizará el director del plantel educativo ante la Secretaría;

III. Procurará la conciliación ante un caso no grave de violencia escolar, tratándose de casos graves los remitirá de inmediato a la autoridad investigadora correspondiente;

IV. Por cada miembro del Comité Interno deberá haber un suplente;

V. La sustitución de los miembros del Comité Interno deberá comunicarse a la Secretaría dentro de los cinco días hábiles;

VI. Las determinaciones del Comité Interno se adoptarán por la mayoría de votos de sus integrantes, quienes tendrán voz y voto;

VII. Sesionar trimestralmente de manera ordinaria, y extraordinaria cuando sea necesario. Por cada sesión celebrada se levantará el acta correspondiente por un docente designado como secretario, y

VIII. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones le correspondan.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

CAPÍTULO I DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y SUS TIPOS

ARTÍCULO 23. Se considera violencia escolar a la forma de agresión o maltrato psicológico, físico, verbal, escrito, sexual, patrimonial, económico, moral, institucional, exclusión social y a través de las tecnologías de información y comunicación, realizada dentro o fuera de las instituciones educativas públicas y privadas, ejercida por cualquier integrante de la comunidad escolar, de manera intencional, reiterada y

sin provocación aparente por parte del receptor que dañe la integridad y el bienestar físico y psicológico de forma inmediata al hacerle un daño o sentir un temor razonable de sufrir algún daño que afecte gravemente su desarrollo, educación e integración social.

La violencia en el entorno escolar se genera entre quien la ejerce y quien la recibe en una relación jerárquica o no de dominación y sumisión, provocando repercusiones en la salud, bajo rendimiento, depresión, inseguridad, baja autoestima e incluso la deserción escolar y/o laboral, poniendo en riesgo la integridad física y psíquica del receptor.

ARTÍCULO 24. La violencia escolar puede presentarse en los tipos siguientes:

I. Física: toda acción que de manera intencional provoque un daño corporal, pudiendo haber golpes, empujones, rasguños, entre otros;

II. Patrimonial: cuando se provoca un daño o menoscabo en los bienes personales o bien la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos;

III. Económica: toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica del receptor o que tiende a desvalorarlo o humillarlo psicoemocionalmente por la situación económica;

IV. Verbal: toda acción que se emplea a través del lenguaje de manera intencional y transgrede la dignidad del receptor causando un daño emocional generado por insultos, sobrenombres, descalificativos, humillaciones, menosprecio, burlas y desvalorización en público;

V. Escrita: cuando a través de un mensaje, grafiti o imagen se causa alguna afectación;

VI. Psicológica: toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones y comportamientos que provoquen en quien la recibe alteraciones autocognitivas y autovalorativas que integran la autoestima o alteraciones en alguna esfera de la estructura psíquica, pudiendo consistir en persecución, sometimiento, intimidación, chantaje, hostigamiento, manipulación o amenaza, incluidas las gesticulaciones y obscenidades mediante señas, miradas o expresiones corporales que lastimen su dignidad y autoestima;

VII. Moral: acciones u omisiones ejercidas de forma sistemática y continua, destinadas a dañar la integridad psicológica y/o física del receptor, ante un desequilibrio de fuerzas, con el objetivo fundamental de destruir la

reputación personal, pudiendo comprender los sufrimientos, aflicciones, dispersión de rumores para generar una percepción social negativa, así como el menoscabo de valores y en general toda perturbación que no sea susceptible de medición pecuniaria;

VIII. Institucional: actos u omisiones de las autoridades educativas que tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, derivados del desempeño profesional y de las relaciones laborales entre el personal escolar, que inciden directamente en el entorno educativo;

IX. Sexual: toda acción u omisión que atente contra la sexualidad y desarrollo psicosexual a través de miradas o palabras lascivas, prácticas sexuales no voluntarias o bien por mensajes, imágenes o videos con contenido erótico o pornográfico por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamiento, hostigamiento, acoso o abuso sexual;

X. Exclusión social: acción u omisión que genera que un miembro de la comunidad escolar sea notoriamente excluido y asilado, o amenazado con serlo de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo, y

XI. A través de las tecnologías de la información y comunicación (TICS): el que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas para exponer la intimidad de cualquier miembro de la comunidad escolar y provocar un daño, utilizando el internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videgrabaciones u otras tecnologías digitales.

ARTÍCULO 25. Se está ante un caso de violencia escolar cuando:

I. Ocurre dentro o afuera de las instalaciones educativas, en el interior del transporte de uso escolar y/o a través de las tecnologías de la información y comunicación;

II. Se trate de una acción agresiva e intencional;

III. Que se presente en un solo momento o de manera reiterada;

IV. Que provoque en el receptor daño físico, psicológico y/o moral, y

V. En algunos casos exista desequilibrio de poder entre generador y receptor, a causa de las condiciones físicas, psicológicas y emocionales de este.

ARTÍCULO 26. Los actos de violencia escolar se clasifican en graves y no graves.

La gravedad de los hechos dependerá de la afectación física, psicológica o moral que se cause en la integridad del receptor, la cual se determinará con el dictamen que emita un especialista en la materia.

ARTÍCULO 27. En el sistema educativo del Estado está prohibida la violencia escolar en cualquiera de sus tipos, para lo cual las instituciones educativas públicas o privadas tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su vida, dignidad humana, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 28. Es obligación de los miembros de la comunidad escolar reportar o hacer del conocimiento del Comité Interno cualquier situación anormal que detecten y consideren que pone en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 29. La omisión o falta de atención a los casos de denuncia o queja por un acto de violencia escolar, se considera grave y por tanto será sancionada conforme a las leyes correspondientes.

ARTÍCULO 30. Se prohíbe que un director escolar, trabajador, docente, alumno, voluntario, practicante, padre, madre de familia o tutor ejerza represalias, venganza, o acusaciones falsas en contra del receptor, testigo, o sujeto que cuente con información sobre un acto de violencia escolar.

CAPÍTULO II DERECHOS DEL RECEPTOR Y GENERADOR DE VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 31. El receptor de violencia escolar tiene derecho a:

I. Presentar su queja ante el Comité Interno o ante las autoridades correspondientes, a través de cualquier medio de comunicación por sí mismo o por conducto de sus padres, tutores o de cualquier persona de su confianza;

II. Una investigación pronta, completa, imparcial y eficaz;

III. Que la información que se genere con motivo de la denuncia presentada se mantenga bajo la más estricta reserva;

IV. Recibir un trato digno;

V. Ser protegido inmediatamente y de forma efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad;

VI. Ser informado sobre sus derechos y garantías para ejercerlos plenamente;

VII. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita, por parte de las dependencias o instituciones competentes;

VIII. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;

IX. Acceder a procedimientos expeditos de procuración y administración de justicia;

X. Que se dicten inmediatamente medidas de protección de emergencia para salvaguardar su integridad, vida, dignidad y no discriminación, y

XI. La reparación del daño de conformidad con las leyes correspondientes.

ARTÍCULO 32. El generador de violencia escolar tiene derecho a:

I. Recibir un trato digno;

II. Que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad dentro del procedimiento iniciado en su contra;

III. A que se le respete el debido proceso en el procedimiento iniciado en su contra;

IV. Acceder a procedimientos expeditos de procuración y administración de justicia, incluida la representación jurídica gratuita;

V. Contar con medidas de protección inmediata cuando se encuentre en riesgo su integridad;

VI. Ser canalizado a las instancias correspondientes para su atención médica y psicológica oportuna según las circunstancias y necesidades del caso, y

VII. A la reparación del daño cuando no se demuestre su responsabilidad.

CAPÍTULO III DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 33. Todo integrante de la comunidad escolar está obligado a participar activamente en la seguridad integral escolar, debiendo cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Propiciar el fortalecimiento de las relaciones pacíficas entre los miembros de la comunidad escolar;
- II. Fomentar el uso de expresiones de cordialidad y buen trato como medidas de prevención de la violencia escolar;
- III. Promover la igualdad y respeto ante la diversidad de las personas;
- IV. Conocer y respetar los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes;
- V. Capacitarse en materia de derechos humanos y seguridad integral escolar;
- VI. Detectar y reportar actos de violencia escolar;
- VII. Hacer buen uso de la infraestructura, mobiliario y equipo destinado al servicio educativo;
- VIII. Reportar zonas o situaciones que pongan en riesgo la integridad personal, y
- IX. Emplear el diálogo, como medio idóneo para la solución pacífica de conflictos.

**CAPÍTULO IV
DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS
REGLAMENTOS INTERIORES DE LOS CENTROS
ESCOLARES EN MATERIA DE SEGURIDAD
INTEGRAL ESCOLAR**

ARTÍCULO 34. Los reglamentos interiores de los centros escolares deberán estar acordes con la presente Ley y serán aplicados tomando en cuenta las circunstancias propias de cada centro y nivel educativo en materia de seguridad integral escolar.

ARTÍCULO 35. Todo reglamento deberá establecer como mínimo los lineamientos siguientes:

- I. Derechos, obligaciones y prohibiciones de cada integrante de la comunidad escolar;
- II. Medidas de carácter educativo, disuasivo y correctivo para prevenir la violencia escolar, y
- III. Acciones en materia de seguridad integral escolar y protección civil.

ARTÍCULO 36. En la primera semana del ciclo escolar el director deberá entregar y dar lectura al Reglamento Interno escolar a los integrantes de la comunidad escolar; asimismo, deberán fijarse como mínimo cinco ejemplares en los lugares más visibles del centro educativo.

**TÍTULO TERCERO
DENUNCIA, CONCILIACIÓN Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN DE EMERGENCIA ANTE EL
COMITÉ INTERNO**

ARTÍCULO 37. Los hechos constitutivos de violencia escolar deberán ser reportados por cualquier integrante de la comunidad escolar al Comité Interno.

El comité interno ante el conocimiento de actos de violencia escolar suscitados al interior o fuera del centro educativo al que pertenece y publicados en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, deberá conocer oficiosamente del mismo; tratándose de actos suscitados en otras escuelas dará vista a la autoridad investigadora correspondiente.

ARTÍCULO 38. Las denuncias podrán ser presentadas de manera verbal, escrita o por cualquier medio electrónico.

ARTÍCULO 39. La denuncia deberá contener la información siguiente:

- I. El nombre de la persona que presenta la denuncia y sus datos generales, con excepción de que se trate de una denuncia anónima;
- II. Nombre del receptor y del presunto generador;
- III. Narración concreta de los hechos probablemente constitutivos de violencia escolar, y
- IV. Firma o huella de quien denuncia y datos de localización, con excepción de las denuncias anónimas.

ARTÍCULO 40. En caso de que la denuncia no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior, se pedirá a su presentante que subsane las deficiencias.

ARTÍCULO 41. El Comité Interno ante el conocimiento de hechos de violencia escolar graves, y en caso de ser necesario dictará provisionalmente las medidas de protección de emergencia, debiendo remitir el asunto a la autoridad investigadora correspondiente.

Tratándose de casos no graves y de ser procedente el Comité Interno propondrá a las partes la conciliación, de

ser aceptada, se dará seguimiento a lo acordado; caso contrario remitirá el caso a la autoridad investigadora correspondiente.

ARTÍCULO 42. Las medidas de protección de emergencia son aquellas acciones que se adoptan a fin de garantizar la integridad, seguridad y protección del receptor o de cualquier otro que pudiera resultar afectado o estuviera involucrado en actos de violencia escolar.

ARTÍCULO 43. Las medidas de protección de emergencia que establece la presente Ley son personalísimas, su temporalidad dependerá de la naturaleza del tipo de violencia de que se trate.

ARTÍCULO 44. Las medidas de protección de emergencia podrán ser:

I. Separación del generador y/o receptor de violencia escolar;

II. Prohibición al probable generador de acercarse al receptor intimidarlo o molestarlo en su entorno;

III. Requerir la intervención de servicios apoyo de emergencia, protección civil y auxilio policial, y

IV. Solicitar la intervención del personal de apoyo del centro escolar.

ARTÍCULO 45. Se procurará en todo momento solucionar el conflicto de forma amistosa entre las partes, aplicando los mecanismos alternativos de solución de controversias tales como la mediación, la conciliación y los que sean adecuados.

ARTÍCULO 46. Los procedimientos por infracciones a la presente ley serán instruidos de acuerdo con la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Guerrero y demás normas jurídicas aplicables, por la autoridad que corresponda en cada caso; respetando en todo momento los derechos humanos de quienes intervienen.

TÍTULO CUARTO DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

CAPÍTULO I REGISTRO ESTATAL DE INCIDENCIA DE VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 47. Se crea el Registro Estatal de Incidencia de Violencia Escolar, dependiente de la

Secretaría, el cual compilará con detalle la estadística de los casos de violencia en el entorno escolar que tengan lugar en la entidad y que servirá como base para la elaboración de un informe anual.

El informe anual contendrá, como mínimo, la información relativa a:

I. La incidencia de violencia en el entorno escolar y represalias en la entidad, por municipio, nivel y grado escolar;

II. La implementación y vigilancia de acciones en materia de prevención, detección y atención de conflictos de violencia escolar;

III. La estadística de los casos resueltos por las autoridades correspondientes, y

IV. Las acciones implementadas para reparar el daño.

CAPÍTULO II ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS LIBRE DE VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 48. La Secretaría analizará la información recibida por cada institución educativa con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso de los casos; para perfeccionar los procedimientos de prevención, detección, atención y solución de conflictos de violencia escolar.

ARTÍCULO 49. La Secretaría realizará una evaluación anual al término del ciclo escolar a cada una de las instituciones educativas del Estado, a efecto de otorgar la acreditación de escuelas que garanticen o promuevan la sana convivencia escolar.

Los elementos para otorgar la acreditación se medirán según la implementación efectiva de las medidas de prevención, detección, atención y solución de conflictos de violencia escolar, así como las recomendaciones recibidas por la institución escolar y su grado de cumplimiento. El reglamento determinará los procedimientos para la obtención de la acreditación.

ARTÍCULO 50. El periodo de inscripción y reinscripción, la Secretaría deberá publicar la estadística relativa a la violencia escolar registrada en las instituciones educativas de la entidad, las medidas emprendidas de prevención, detección, atención y solución de conflictos de violencia escolar, y los resultados obtenidos, así como la lista de los

establecimientos educativos que fueron certificados por su calidad de convivencia escolar.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 51. Las sanciones que se mencionan en este capítulo se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal que corresponda.

ARTÍCULO 52. Son infracciones a la presente Ley:

I. No contar la institución educativa con un programa de sana convivencia, paz y seguridad integral de la Comunidad escolar;

II. No contar con Comité Interno;

III. No contar con Reglamento de Seguridad Integral;

IV. No proporcionar la atención que corresponda ante un incidente de violencia escolar en cualquiera de sus tipos;

V. No informar a la madre, padre o tutores sobre los incidentes de violencia escolar en que participan sus hijas o hijos;

VI. Omitir tomar las medidas para prevenir o atender dentro de los planteles educativos y en horario escolar, actos de violencia escolar;

VII. No asistir, sin causa justificada, a los cursos de capacitación, cuyo objetivo es prevenir la violencia en el entorno escolar y promover la cultura de paz, y

VIII. Omitir presentar las denuncias ante las autoridades administrativas y penales correspondientes.

ARTÍCULO 53. Contra las resoluciones emitidas por la autoridad, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se abroga la Ley Número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero y se expide la Iniciativa de Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Segundo. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero. Una vez publicada la presente Ley, la Secretaría contará un plazo de noventa días naturales para emitir su reglamento interno, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de Derechos Humanos y Seguridad Pública, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Buenas tardes.

Con su venia, presidenta.

Julieta Fernández Márquez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 44 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ya la UNICEF, habla de que el matrimonio infantil sigue siendo un problema preocupante para la sociedad, pues amenaza las vidas, el bienestar y el futuro de millones de niñas en todo el mundo.

Se tiene la proyección que si los gobiernos, no intensifican las acciones para atender este problema, para el año 2030, va haber más de 120 millones de niñas en todo el planeta que se habrán casado cuando tengan menos de 18 años.

El matrimonio infantil despoja a las niñas de su infancia, y pone en peligro su vida y su salud. Las niñas que contraen matrimonio antes de cumplir los 18 años corren un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica y tienen menos probabilidades de seguir asistiendo a la escuela.

Sus expectativas económicas y de salud son peores que las de las niñas que no se casan, lo que a la larga se transmite a sus propios hijos y socava aún más la capacidad de un país para proporcionar servicios de salud y educativos de calidad.

Con frecuencia, las niñas casadas quedan embarazadas en la adolescencia y esto traen riesgos a su salud y complicaciones durante el embarazo y el parto, para ellas y sus hijos.

Esta práctica también puede aislar a las niñas de la familia de sus amigos y restringir su participación en la comunidad.

Lamentablemente el matrimonio infantil, en general, es fruto de una combinación de pobreza, desigualdad de género, falta de protección de los derechos de las niñas y los niños.

Los factores con frecuencia se agravan por un acceso limitado a una educación de calidad y oportunidades de empleo, y se ven reforzados por normas sociales, culturales y tradiciones fuertemente arraigadas.

En algunos países sigue siendo costumbre que las familias elijan al marido o a la mujer por una dote y que el joven o la mujer casada sin su consentimiento, esto es lo que se conoce como matrimonio forzosos.

Quiero decirles que en la ley de Guerrero esto está tipificado, como trata de personas, porque es en contra de la voluntad, muchas veces hay mucha violencia, hay violaciones y hay maltrato porque la mujer se convierte en una mercancía que es puesta en contra de su voluntad y abusada una y otra vez.

Para la Comunidad Internacional los matrimonios forzosos son una forma contemporánea de esclavitud. Son una violación a los derechos humanos porque el principal derecho que engloba a todos los derechos humanos se llama dignidad. El derecho a una vida digna.

México es uno de los países con la tasa más alta de matrimonio infantil, estamos hablando del 4.45 % de las adolescentes menores de 17 años, lo que significa que más 25% de las mujeres, están casadas en matrimonio infantil.

Lamentablemente en nuestro Estado de Guerrero, esto es mucho más grave y como se entrega la dote, se convierten en esclavas domésticas y sexuales y es una forma tipificada decía yo de esclavitud moderna.

Bajo el argumento de los usos y costumbres, se convierte en una práctica denigrante de comercialización

y muchas veces con el consentimiento de las autoridades y déjenme decirles que cuando hay consentimiento de las autoridades, sobre todo en comunidades muy pequeñas de la Montaña, de la Costa Chica, hablo de Xochistlahuaca y Tlacoachistlahuaca, se da este problema y entonces vimos ya que las autoridades, hablo de las Policías Comunitarias y hablo de los comisarios municipales avalaban o avalan esta práctica y nosotros necesitamos pues que se ejerza la ley. Afortunadamente ya hay cinco personas en la cárcel por este delito y esperamos que se tipifique también como trata de personas.

El caso de Angélica, estuvo encarcelada por la Policía Comunitaria y se rompió el cerco informativo y tuvo un impacto internacional, y vino a detonar un grave problema que aun está arraigado en nuestro Estado y que lamentablemente no se ha atendido en su justa dimensión.

En el Estado de Guerrero, se modificó el Código Civil, para que no haya matrimonio infantil, existe la Ley de Trata, pero hoy estoy proponiendo que es muy importante campañas de concientización de prevención y erradicación de esta práctica que lastima cotidianamente a muchas niñas, niños y adolescentes.

La Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que es la que queremos reformar el día de hoy contempla el Sistema Estatal para Prevenir, atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entonces ahí hay una campaña de difusión, hay secretarías que deben de funcionar transversalmente para que hayas denuncias de los funcionarios públicos y haya denuncias de las autoridades, para que sea una red de apoyo y de protección para las niñas.

La propuesta consiste en instituir de manera clara y precisa dentro de las facultades y obligaciones del sistema, el garantizar que los usos y costumbres de las comunidades indígenas, así como las de toda la sociedad, no socaven, limiten o violen los derechos humanos de las mujeres.

Así como erradicar cualquier práctica, basada en tradiciones, usos o costumbres, que tenga como resultado final, la venta de niñas para contraer matrimonios forzosos, o cualquier otra actividad denigrante o ilícita.

Y esto es muy importante que ninguna usos y costumbres estén por encima de la Constitución y que las autoridades puedan ser conscientes que están cometiendo un ilícito al proteger estas prácticas.

Y la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 44 de la Ley en comento habla del artículo único de la fracción XXXIV, que dice Garantizar que los usos y costumbres de las comunidades indígenas, así como las de toda la sociedad, no socaven, limiten o violen los derechos humanos de las mujeres.

VII BIS. - Erradicar cualquier práctica, basada en tradiciones, usos o costumbres, que tenga como resultado final, la venta de niñas para contraer matrimonios forzosos, o cualquier otra actividad denigrante o ilícita.

Muchas gracias, es cuanto diputada.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Presidenta Y Secretarios De La Mesa Directiva Del Honorable Congreso Del Estado De Guerrero.- Presentes.

Julieta Fernández Márquez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 233, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la UNICEF, el matrimonio infantil sigue siendo un problema preocupante para la sociedad, pues amenaza las vidas, el bienestar y el futuro de millones de niñas en todo el mundo.

Se tiene la proyección que si los gobiernos, no intensifican las acciones para atender este problema, para el año 2030, más de 120 millones de niñas se habrán casado antes de cumplir los 18 años.

El matrimonio infantil despoja a las niñas de su infancia, y pone en peligro su vida y su salud. Las niñas

que contraen matrimonio antes de cumplir los 18 años corren un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica y tienen menos probabilidades de seguir asistiendo a la escuela.

Sus expectativas económicas y de salud son peores que las de las niñas que no se casan, lo que a la larga se transmite a sus propios hijos y socava aún más la capacidad de un país para proporcionar servicios de salud y educativos de calidad.

Con frecuencia, las niñas casadas se quedan embarazadas en la adolescencia, lo cual incrementa el riesgo de sufrir complicaciones durante el embarazo y el parto, tanto para ellas como para sus hijos.

Esta práctica también puede aislar a las niñas de su familia y sus amistades, así como restringir su participación en su comunidad, de modo que su bienestar físico y psíquico se ve gravemente afectado.

Lamentablemente el matrimonio infantil, en general, es fruto de una combinación de pobreza, desigualdad de género y falta de protección de los derechos de las niñas y los niños.

Estos factores con frecuencia se agravan por un acceso limitado a una educación de calidad y a oportunidades de empleo, y se ven reforzados por las normas sociales y culturales fuertemente arraigadas.

En algunos países sigue siendo costumbre que las familias elijan al marido o a la mujer de sus hijos. Por lo tanto, ocurre que un hombre joven o una mujer joven es casado (a) sin su consentimiento. Esto es lo que se conoce como matrimonio forzado.

Los matrimonios forzados constituyen una violación de los derechos humanos, pues esta práctica no respeta el principio básico de lo que constituye el matrimonio (la unión marital de libre consentimiento entre dos individuos) e impide la libertad física de la persona, así como su capacidad de decidir su futuro por sí misma.

Para la Comunidad Internacional los matrimonios forzados son una forma contemporánea de esclavitud. Son una violación a los derechos humanos de las mujeres y de las niñas, y son una forma de violencia de género.

México es uno de los países con la tasa más alta de matrimonio infantil, según el informe 2020 del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el matrimonio infantil y las uniones tempranas afectan cada año al 4.45 % de las adolescentes entre los 12 y 17 años, lo que significa

que más 25% de las mujeres mexicanas habrá entrado en matrimonio infantil o unión temprana desde los 12 a los 17 años.

Lamentablemente en nuestro Estado de Guerrero, se sigue dando esa práctica, pero lo grave es que ahora, ha dejado de ser solo un rito de las tradiciones donde se entregaba la dote en especie a la familia de la novia.

Ahora bajo el argumento de usos y costumbres, al existir dinero de por medio, se ha convertido en una práctica denigrante de comercialización real de las mujeres para contraer matrimonios arreglados, por encima de sus derechos humanos y con el consentimiento muchas veces de algunas autoridades.

El pasado mes de octubre, fuimos testigos del lamentable caso de Angélica, una niña del Municipio de Cochoapa el grande, que a sus 11 años fue entregada en matrimonio a una familia naa saavi y cuatro años después al cumplir los 15 -cuando su esposo había emigrado a los estados unidos de Norteamérica- huyó de la casa de su familia política debido al acoso sexual e intento de violación de parte de su suegro.

Por ese hecho Angélica estuvo encarcelada por la policía comunitaria y su caso rompió el cerco informativo y tuvo un impacto internacional y vino a detonar un grave problema que aún está arraigado en nuestro Estado y que lamentablemente no se ha atendido en su justa dimensión.

En nuestro Estado se modificó el Código Civil, para prohibir el matrimonio infantil, estableciéndose que solo los mayores de 18 años pueden contraer matrimonio.

Pero esto no ha sido suficiente, es necesario que las autoridades estatales y municipales en su conjunto, realicen tareas en diferentes vertientes para concientizar, prevenir y erradicar esta práctica que lastima a las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado.

Por ello estoy proponiendo reformar la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, la cual contempla el Sistema Estatal para Prevenir, atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que es el órgano rector para diseñar y ejecutar las políticas públicas en esta materia.

En este Sistema participan diversas dependencias de los tres poderes del Estado y los Municipios, así como organismos autónomos y de participación ciudadana y su objetivo es conjuntar esfuerzos, instrumentos,

políticas servicios y acciones institucionales para atender la violencia contra las mujeres.

La propuesta consiste en instituir de manera clara y precisa dentro de las facultades y obligaciones del sistema, el garantizar que los usos y costumbres de las comunidades indígenas, así como las de toda la sociedad, no socaven, limiten o violen los derechos humanos de las mujeres.

Así como erradicar cualquier práctica, basada en tradiciones, usos o costumbres, que tenga como resultado final, la venta de niñas para contraer matrimonios forzados, o cualquier otra actividad denigrante o ilícita.

Con esta reforma no se pretende restringir el libre desarrollo de las comunidades indígenas, ni coartar el derecho constitucional de toda comunidad a poder auto determinarse, de acuerdo a sus usos y costumbres, lo único que se pretende es que el Gobierno del Estado en su conjunto y los Municipios garanticen por diferentes medios el respeto irrestricto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes para erradicar cualquier práctica que tenga como resultado la venta de niñas para contraer matrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo Único. - Se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción VII BIS al artículo 44 de la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 44.- Son facultades y obligaciones del Sistema:

Fracciones de la I a la VI. -----(Queda igual) -----

VII.- Garantizar que los usos y costumbres de las comunidades indígenas, así como las de toda la sociedad, no socaven, limiten o violen los derechos humanos de las mujeres.

VII BIS. - Erradicar cualquier práctica, basada en tradiciones, usos o costumbres, que tenga como resultado final, la venta de niñas para contraer matrimonios forzados, o cualquier otra actividad denigrante o ilícita.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 9 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Atentamente
Diputada Julieta Fernández Márquez.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos en lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Ana Lenis Reséndiz Javier:

Buenas tardes.

Con su permiso, diputada presidenta.

La suscrita Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa de proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al

artículo 25 de la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se tiene como precedente, que con fecha 25 de junio del 2021, entró en vigor el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, primer tratado internacional en materia de acoso y violencia laboral de obligatorio cumplimiento para los Estados Parte, mismo que llama a aplicar un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para abordar la violencia y el acoso laboral en la legislación relativa al trabajo y el empleo, la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación.

Sin duda, este instrumento es un referente importante en la materia, toda vez que reconoce que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo es incompatible con el trabajo digno y representa una amenaza para la igualdad de oportunidades. Al mismo tiempo, implica un cambio de paradigma al promover un enfoque inclusivo e integrado, con perspectiva de género, que no sólo atiende y solucione los casos de violencia y acoso, sino que establezca un marco de acción para prevenir este fenómeno en los centros de trabajo y combatir la problemática de manera estructural.

En efecto, el acoso laboral constituye una violación a los derechos humanos de las personas y una amenaza para la igualdad de oportunidades de empleo, de ahí que sea una prioridad el reconocer e identificar este tipo de conductas que afectan la dignidad humana a fin de prevenirlas y erradicarlas.

En México, la violencia y el acoso laboral tienen profundas afectaciones en las vidas de las personas trabajadoras, sobre todo de mujeres y otros grupos en situaciones de vulnerabilidad y en año 2019, la Directora del Programa de Sexualidad, Salud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reportó que el 80% de las personas trabajadoras han sufrido algún nivel de acoso, y el 74% de ellas señala que es por parte de sus superiores.

Es importante subrayar que si bien el acoso y la violencia laboral no son problemas nuevos y han sido motivo de diversos esfuerzos, desde distintos sectores, para echar a andar mecanismos que sancionen y combatan estas conductas, la realidad es que no existen suficientes avances para vislumbrar que en el corto plazo se garanticen espacios de trabajo libres de violencia.

Otro problema es la falta de denuncia, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las

Relaciones en los Hogares 2016, señala que sólo el 6% de las personas agraviadas por hechos de acoso u hostigamiento laboral decidió levantar una denuncia formal; de ellas, 6 de cada 10 denunciaron ante una autoridad de su trabajo o ante el sindicato.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la presente ley tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

En este sentido, se considera necesario propiciar normas que promuevan el bienestar de la sociedad en los diferentes ámbitos, es por ello, que resulta necesario promover reformas que impulsen la dignidad humana, el respeto a sus derechos humanos y que inhiban todo tipo de violencia, principalmente a quienes son más vulnerables, las mujeres.

Precisado lo anterior, en la presente iniciativa se propone incorporar dentro de las competencias del Estado y municipios en materia de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, el de promover la realización de capacitaciones, talleres y cursos dirigidos a la prevención de la violencia laboral en contra de las mujeres, ya que se considera necesario hacer conciencia para identificar este tipo de conductas inadecuadas a fin de erradicarlas y hacer efectivas la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a esta Alta Representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

Decreto número por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 25 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones VI y VII al artículo 25 de la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 25, queda igual.

De la fracción I a la V, queda igual.

VI. Implementar las sanciones administrativas respectivas para los superiores jerárquicos del hostigador

o acosador cuando sean omisos en recibir y dar curso a una queja de este tipo, o favorezcan el desistimiento de dicha queja;

Fracción VII. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos; y

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción VIII al artículo 25 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 25, queda igual.

De la fracción I a la VII, queda igual.

Fracción VIII. Promover la realización de capacitaciones, talleres y cursos dirigidos a identificar conductas que constituyan todo tipo de violencia en contra de las mujeres, especialmente en el ámbito laboral y escolar; fomentando el desarrollo económico que propicie el acceso a un empleo y educación libre de violencia y hostigamiento y/o acoso sexual.

TRANSITORIOS

El Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

La suscrita Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me

confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 25 de la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se tiene como precedente, que con fecha 25 de junio del 2021, entró en vigor el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), primer tratado internacional en materia de acoso y violencia laboral de obligatorio cumplimiento para los Estados Parte, mismo que llama a aplicar un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para abordar la violencia y el acoso laboral en la legislación relativa al trabajo y el empleo, la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación.

Sin duda, este instrumento es un referente importante en la materia, toda vez que reconoce que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo es incompatible con el trabajo digno y representa una amenaza para la igualdad de oportunidades. Al mismo tiempo, implica un cambio de paradigma al promover un enfoque inclusivo e integrado, con perspectiva de género, que no sólo atiende y solucione los casos de violencia y acoso, sino que establezca un marco de acción para prevenir este fenómeno en los centros de trabajo y combatir la problemática de manera estructural.

En efecto, el acoso laboral constituye una violación a los derechos humanos de las personas y una amenaza para la igualdad de oportunidades de empleo, de ahí que sea una prioridad el reconocer e identificar este tipo de conductas que afectan la dignidad humana a fin de prevenir las y erradicarlas.

Así, el acoso laboral suele manifestarse en diversas maneras, que van desde burlas o bromas pesadas, degradación, intimidación, humillaciones o carga excesiva de trabajo hasta agresiones físicas o sexuales y este tipo de conductas inadecuadas pueden provenir generalmente de jefes a subordinados y que si bien, este tipo de comportamientos reiterados, pueden afectar tanto a hombres como a mujeres, suelen ser más vulnerables las mujeres.

En México, la violencia y el acoso laboral tienen profundas afectaciones en las vidas de las personas trabajadoras, sobre todo de mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad. En 2019, la Directora del Programa de Sexualidad, Salud y VIH de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Gloria Pérez, reportó que el 80% de las personas trabajadoras han sufrido algún nivel de acoso, y el 74% de ellas señala que es por parte de sus superiores.

En tanto, INTERSECTA, Organización especialista en la materia, destaca que cerca de 23 mil 542 personas abandonaron su lugar de trabajo por situaciones de acoso, es decir, una tasa de 43.5 personas por cada 100 mil ocupadas, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del primer trimestre del 2019.

Es importante subrayar que si bien el acoso y la violencia laboral no son problemas nuevos y han sido motivo de diversos esfuerzos, desde distintos sectores, para echar a andar mecanismos que sancionen y combatan estas conductas, la realidad es que no existen suficientes avances para vislumbrar que en el corto plazo se garanticen espacios de trabajo libres de violencia.

Otro problema es la falta de denuncia, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, que señala que sólo el 6% de las personas agraviadas por hechos de acoso u hostigamiento laboral decidió levantar una denuncia formal; de ellas, 6 de cada 10 denunciaron ante una autoridad de su trabajo o ante el sindicato.

Por otro lado, de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la violencia hacia las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente que gocen de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la presente ley tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

De igual forma, el artículo 6 de la Ley en cita, dispone que serán principios fundamentales de esta Ley, entre otros: la no discriminación, el derecho a tener una vida libre de violencia, el respeto a la dignidad de las mujeres y la igualdad jurídica entre hombres y mujeres,

principios que deberán ser adoptados en las diversas políticas públicas que articule el Estado y los municipios.

En este sentido, se considera necesario propiciar normas que promuevan el bienestar de la sociedad en los diferentes ámbitos, es por ello, que resulta necesario promover reformas que impulsen la dignidad humana, el respeto a sus derechos humanos y que inhiban todo tipo de violencia, principalmente a quienes son más vulnerables, las mujeres.

Precisado lo anterior, en la presente iniciativa se propone incorporar dentro de las competencias en materia de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, de promover la realización de capacitaciones, talleres y cursos dirigidos a la prevención de la violencia laboral en contra de las mujeres, ya que se considera necesarios hacer conciencia para identificar este tipo de conductas inadecuadas a fin de erradicarlas y hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Con ello, se reitera el compromiso de contribuir de manera permanente en la construcción de espacios libres de hostigamiento, acoso y otras formas de violencia laboral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esta alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 25 de la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25 . . .

De la I a la V . . .

VI. Implementar las sanciones administrativas respectivas para los superiores jerárquicos del hostigador

o acosador cuando sean omisos en recibir y dar curso a una queja de este tipo, o favorezcan el desistimiento de dicha queja;

VII. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos; y

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción VIII al artículo 25 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25 . . .

De la I a la VII . . .

VIII. Promover la realización de capacitaciones, talleres y cursos dirigidos a identificar conductas que constituyan todo tipo de violencia en contra de las mujeres, especialmente en el ámbito laboral y escolar; fomentando el desarrollo económico que propicie el acceso a un empleo y educación libre de violencia y hostigamiento y/o acoso sexual.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 17 de noviembre del 2021.

Atentamente.

Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos en lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado José

Efrén López Cortés, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado José Efrén López Cortés:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

El suscrito diputado José Efrén López Cortés, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 379 párrafo primero fracción I, 229, 230 párrafo primero, 231, 232 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto, por el que se reforman las diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de transparencia y combate a la corrupción, para que en este caso de considerarla procedente, previo al trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 115 constitucional, los estados adoptan para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que ejerce su competencia a través del Ayuntamiento, investida personalidad jurídica, patrimonio propio y están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia.

Toda su reglamentación municipal para organizar la administración pública municipal, regular la materia de procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Los derechos de la ciudadanía a votar y poder ser votada en condiciones de paridad para cargos de elección popular, conlleva al cumplimiento irrestricto de la obligación de respetar y hacer cumplir la Carta Magna y las leyes que de ella emanen.

Los guerrerenses podremos exigir a las autoridades del Estado y municipios la rendición de cuentas de manera oportuna, respecto de la aplicación de los recursos públicos a su cargo, aplicando sus actos a los principios de transparencia y legalidad.

Para administrar los recursos con eficiencia, economía, transparencia y honradez para garantizar la plena satisfacción de los objetivos a los que estén destinados.

Es por ello, que con el objeto de garantizar el manejo transparente de los recursos públicos, es necesario establecer y promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, así como acciones que impulsen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, entre los servidores públicos a quienes se les confía tan delicada tarea.

Estando obligados a conducir sus actos en el marco de la ley, anteponiendo el bienestar de la población por encima de los intereses personales o de grupo.

La obligación de los Ayuntamientos de promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios, deben dar cumplimiento a la obligación que se les establece el artículo 65 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, para preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, sobre la base de sus ingresos disponibles, para una distribución aplicable y ejercicio responsable y eficiente del gasto público y no generar deuda pública.

La presente iniciativa de reforma propone establecer candados para garantizar que la transición de las administraciones municipales se realice en tal forma, que las salientes no dejen a las nuevas autoridades municipales pendientes por liquidar y que cada administración cumpla en tiempo y forma con los compromisos adquiridos durante su gestión, debiendo ajustar sus programas, acciones, así como aprobar y ejercer su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, sin exceder por ningún motivo su capacidad presupuestal y financiera, por ello, las administraciones municipales salientes, deberán entregar a las administraciones entrantes la documentación que acredite estar al corriente en el pago de los servicios de energía eléctrica; de agua potable y de adquisiciones que hayan llevado acabo con proveedores de bienes y servicios; así como en la obligación de enterar a la Federación las cantidades retenidas por concepto del Impuesto sobre la Renta, cuotas al ISSSTE; así como la documentación que acredite que personal del ayuntamiento que fue contratado al inicio de la

administración, fue indemnizado conforme a Ley, para no generar demandas laborales a las administraciones entrantes.

En caso contrario, dichas deudas no tendrán el carácter de institucionales, y los integrantes de los ayuntamientos salientes incurrirán en dicho supuesto, responderán con su propio patrimonio, con excepción de la deuda contratada en los términos establecidos en el artículo 62 fracción VII de la presente Ley, con estos criterios se permitirá garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 fracción VIII Constitucional, sin perjuicio de la sanciones a las que se hagan acreedores en cuanto al ejercicio de sus funciones.

Aquel que incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

La reforma planteada pretende fortalecer los mecanismos de transparencia y combate a la corrupción en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos que por motivo del encargo el pueblo de los municipios que integran el estado de Guerrero le confiere a los integrantes de la administración municipal, misma que contribuirá a que cada tres años, las autoridades que sean electas reciban una administración sana y en condiciones de operación para estar y prestar en tiempo y forma a la ciudadanía, los servicios públicos que tiene a su cargo.

Se propone actualizar el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal, para hacer acorde a su contenido con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, respecto a la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Contraloría General del Estado, por la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

En tratándose del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso, se reforman los artículos 41, 44 párrafo segundo y 62 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para actualizar su denominación a la Auditoría del Estado.

Por lo expuesto y fundado presento la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 39, 41, 42 fracción VII, 44 párrafo segundo y 62 fracción IV de

la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, instruya a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, que incluya en el Diario de los Debates el texto íntegro de la presente iniciativa.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito Diputado José Efrén López Cortés Integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de transparencia y combate a la corrupción, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, ejerciendo su competencia a través del Ayuntamiento.

De acuerdo con la fracción II del citado precepto legal *“Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Además, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los*

bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los derechos de la ciudadanía establecidos en el artículo 35, particularmente en sus fracciones I y II, se encuentra el de votar en las elecciones populares y poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Dicho derecho conlleva al cumplimiento irrestricto de la obligación que nuestra Constitución Local impone a todo ciudadano del Estado de respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen, consagrada en la fracción I del artículo 15 de nuestra Constitución Local.

Aunado a lo anterior, los ciudadanos guerrerenses tienen el derecho de exigir a sus autoridades tanto del Estado como de los municipios la rendición de cuentas de manera oportuna, respecto de la aplicación de los recursos públicos cuyo ejercicio y aplicación se les confiere con motivo del cargo desempeñado, ajustando en todo tiempo y momento sus actos a los principios de transparencia y legalidad. Es decir, dichos recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para garantizar la plena satisfacción de los objetivos a los que estén destinados, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Federal.

Con el objeto de garantizar el manejo transparente de recursos públicos, es necesario establecer y promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, así como acciones que impulsen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad entre los servidores públicos a quienes se les confía tan delicada tarea, ya sea por designación en un cargo o por haberlo obtenido mediante elección popular, en cuyo caso la sociedad le otorga su voto de confianza, teniendo por ello la obligación ineludible de conducir sus actos en el marco de la Ley, anteponiendo siempre el bienestar de la población que representa y a la que sirve, por encima de intereses personales o de grupo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, retoma dichos principios y directrices en

sus artículos 26, 170 párrafo primero numerales 1 y 2 y 171 en acatamiento a las bases establecidas por la Carta Magna, así como de los tratados internacionales y convenios firmados por nuestro País.

Una de las tareas fundamentales de los ayuntamientos en materia de gobernación y seguridad pública, es la estipulada en la fracción I del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, consistente en: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales;...”*. Dicha obligación aplica para todo servidor público municipal, en los que se encuentran incluidos los presidentes, síndicos y regidores que conforman el cabildo, así como los designados por el mismo, para conducirse en el ejercicio del cargo con rectitud, transparencia, eficacia, eficiencia y honradez, siempre apegados al marco jurídico que rige su actuar.

Si bien es cierto que es obligación de los Ayuntamientos en materia de planeación y presupuesto promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios, deben dar cumplimiento a la obligación que les establece el artículo 65 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, teniendo el cuidado al momento de *preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, que dicha facultad se ejerza sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente* y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos, es decir, deben realizar una distribución, aplicación y ejercicio responsable y eficiente del gasto público, para no generar deuda pública.

Uno de los objetivos y obligaciones fundamentales con nuestros representados es la protección de los intereses de la ciudadanía guerrerense, es por ello que, con la presente iniciativa se propone establecer candados para garantizar que la transición de las administraciones municipales se realice en forma correcta, que las salientes no dejen deudas a las nuevas autoridades municipales pendientes por liquidar y que cada administración cumpla en tiempo y forma con los compromisos adquiridos durante su gestión, debiendo ajustar sus programas, acciones, así como aprobar y ejercer su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, sin exceder por ningún motivo su capacidad presupuestal y financiera, por ello, las administraciones municipales salientes, deberán entregar a las administraciones entrantes la documentación que

acredite estar al corriente en el pago de los servicios de energía eléctrica; de agua potable y de adquisiciones que hayan llevado a cabo con proveedores de bienes y servicios; así como en la obligación de enterar a la Federación las cantidades retenidas por concepto del Impuesto sobre la Renta, Cuotas al ISSSTE y/o IMSS; así como la documentación que acredite que personal del ayuntamiento que fue contratado al inicio de la administración, fue indemnizado conforme a Ley, para no generar demandas laborales a la administración entrante. En caso contrario, dichas deudas no tendrán el carácter de institucionales, y los integrantes de los ayuntamientos salientes que incurran en dicho supuesto, responderán con su propio patrimonio, con excepción de la deuda contratada en términos de lo establecido en el artículo 62 fracción VII de la presente Ley, con estos criterios se permitirá garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 fracción VIII Constitucional.

De igual forma, para el ejercicio transparente de los recursos públicos lo establecido en el artículo 186 de la Constitución Local, ya que establece restricciones a los servidores públicos del Estado y de los municipios en el sentido de que *“Todas las obligaciones de carácter económico que correspondan al Estado o a los Municipios y que se deriven de esta Constitución, deben entenderse limitadas por las respectivas capacidades presupuestarias.”* Lo anterior, deja muy en claro que no deben excederse en sus actos, para no comprometer económicamente a la administración municipal, más allá de los recursos que tengan disponibles, ya que de lo contrario estarían con su actuación infringiendo la Ley, que desde el momento mismo en que protestaron el cargo conferido, sea por elección o por designación, juraron y prometieron cumplir y vigilar su cumplimiento por parte de la ciudadanía, lo que los obliga a realizando las acciones necesarias para garantizar mantener la continuidad en la administración municipal y en la atención a la ciudadanía, procurando siempre evitar causar daños al patrimonio municipal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

La Constitución Política Federal, en su artículo 108, párrafo tercero, señala para los efectos de las responsabilidades, en forma específica, quienes tienen el carácter de servidores públicos, entre los que se encuentran los integrantes de los Ayuntamientos, quienes *serán responsables por violaciones a la Constitución Federal y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales, estableciendo en su párrafo cuarto que:* “Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades,

el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. *Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.”*, los cuales se hacen acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 110 constitucional cuando en el ejercicio de sus funciones incurran *en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.* Dichos principios y bases se encuentran contenidos en nuestro texto constitucional local y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

En este sentido, en concordancia con la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 191 y 193 establece quienes tienen el carácter de servidores públicos, así como la responsabilidad por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, con independencia de la jerarquía, denominación u origen de su encargo.

Independientemente, del hecho de que las obligaciones que tienen las administraciones salientes para llevar a cabo la entrega recepción se encuentren reguladas en la Constitución Política Local, en la Ley de Entrega Recepción y en la Ley de Responsabilidades Administrativas, así como la responsabilidad en la que incurren en caso de cometer actos u omisiones que redunden en perjuicio de la hacienda pública municipal, la reforma planteada a la Ley Orgánica del Municipio Libre, pretende fortalecer los mecanismos de transparencia y combate a la corrupción en el ejercicio y aplicación de recursos públicos que por motivo del encargo, el pueblo de los Municipios que integran el Estado de Guerrero les ha confiado a los integrantes de las administraciones municipales, misma que contribuirá a que cada tres años, las autoridades que sean electas reciban una administración sana y en condiciones de operación para prestar en tiempo y forma a la ciudadanía, todos y cada uno de los servicios públicos que tiene a su cargo.

Por otro lado, este Congreso, por decreto número 708, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39 del viernes 14 de mayo de 2021, reformó la fracción IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, con el objeto de actualizar la denominación del órgano encargado de la política general de desarrollo social en la Entidad guerrerense, para hacerlo acorde con la denominación del órgano encargado de la política

social a nivel federal, sustituyéndola por el de Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

En este orden de ideas, reviste especial importancia que esta Representación Popular, actualice la Ley Orgánica Municipal, para hacer acorde su contenido con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero respecto del órgano encargado de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las leyes en materia de transparencia, de la Contraloría General del Estado, sustituyéndolas por el de Secretaría de Desarrollo y Bienestar social y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para hacer acorde su denominación con lo establecido en los artículos 18 fracción XX y 39 del citado ordenamiento legal, por lo que se propone modificar el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En tratándose del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso, se requiere reformar los artículos 41, 44 párrafo segundo, y 62 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para actualizar su denominación a Auditoría Superior del Estado, como se contempla en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Finalmente, la presente iniciativa tiene como objetivos fundamentales, los siguientes:

➤ Contribuir al combate a la corrupción, mediante la asignación, distribución y aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

➤ Armonizar la Ley Orgánica del Municipio Libre a lo establecido en la Constitución Política Local y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, respecto de las denominaciones del órgano de fiscalización superior del Congreso del Estado conocido como Auditoría General del Estado y de las Secretarías de Desarrollo y Bienestar Social y de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo del Estado.

➤ Que los Ayuntamientos ajusten su presupuesto de egresos en base a sus ingresos disponibles, sin caer en excesos, para proteger la hacienda pública municipal.

➤ Que los servidores públicos municipales en el ejercicio de su encargo se conduzcan conforme a derecho en la administración de los recursos que tienen a su cargo administrar con motivo del ejercicio de sus

funciones, observando cabalmente el principio de no causar daños a la hacienda pública municipal.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 39, 41, 42 fracción VII, 44 párrafo segundo y 62 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- El Ayuntamiento saliente hará entrega en la segunda quincena de septiembre de los informes e inventarios sobre el patrimonio mobiliario e inmobiliario, los recursos humanos y financieros, los archivos e informes sobre el avance de los programas de gobierno pendientes o de carácter permanente, asegurando la disponibilidad de recursos para garantizar el pago de aguinaldo proporcional, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal.

ARTÍCULO 41.- En cada Ayuntamiento durante los primeros doce días del mes de septiembre, se creará un Comité de Entrega recepción integrado por miembros del Ayuntamiento electo y el Ayuntamiento saliente; así como un representante de la Auditoría Superior del Estado y de las Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; de Finanzas y Administración y de Desarrollo y Bienestar Social, mismos que previa auditoría sancionarán dicho acto.

Las administraciones municipales salientes, además de lo establecido en la Ley de Entrega Recepción del Estado de Guerrero, deberán entregar a las administraciones entrantes la documentación que acredite estar al corriente con:

I. El pago de los servicios de energía eléctrica; de agua potable y de adquisiciones que hayan llevado acabo con proveedores de bienes y servicios;

II. El pago a la Federación de las cantidades retenidas por concepto del Impuesto sobre la Renta, así como de las cuotas del ISSSTE y/o del IMSS, según

corresponda, por los servicios que reciban los trabajadores municipales, y

III. El pago de indemnizaciones por concepto de terminación de relación laboral al personal contratado por la administración municipal saliente.

En caso de no cumplir con la obligación anteriormente citada, dichas deudas no tendrán el carácter de institucionales, y los integrantes de los ayuntamientos salientes que incurran en dicho supuesto, responderán con su propio patrimonio, con excepción de la deuda contratada en términos de lo establecido en el artículo 62 fracción VII de la presente Ley, independientemente de la responsabilidad a que puedan ser sujetos conforme a la legislación aplicable a la materia.

ARTICULO 42.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y ordenanzas municipales; VIII a la XVI. ...

...

ARTICULO 44.- ...

El acta levantada deberá ser firmada por cada uno de los miembros del Comité y una copia será remitida a la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 62.- ...

I a la III.- ...

I. Presentar al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente del ejercicio fiscal del que se informe, la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, la que contendrá el Informe Financiero correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal anterior, consolidando el resultado de las operaciones de ingresos y gastos que se hayan realizado así como el desempeño cumplido del Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo, en los términos que señale la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero;

De la V a la XI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 10 de 2021.

ATENTAMENTE
DIP. JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTÉS

Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Manuel Quiñonez Cortés:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Manuel Quiñonez Cortés, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la consideración de la plenaria, una iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85 y 90 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de las demandas laborales ha ido en aumento y la necesidad de recursos económicos para cubrir laudos laborales, obliga a los Municipios, a reformular y replantear la distribución y aplicación de las Participaciones Federales, así como la captación de

ingresos propios; esto con la finalidad de dar cumplimiento a la demanda social, y sobre todo a la atención de la población más vulnerable.

Si tomamos en consideración que cada tres o seis años, la estructura jurídica que regula todas las actividades del Gobierno del Estado se adecúan y los cambios en la administración pública, ya sea estatal o municipal, siguen dándose paulatinamente, se hace necesario establecer también cambios de la normatividad establecida en cuanto a los laudos laborales, modificaciones que resultan necesarias con el propósito acabar con la desventaja en que los municipios del Estado se han encontrado en cada cambio de administración.

En razón de lo anterior, es un hecho público y conocido, que los ayuntamientos arrastran una deuda histórica millonaria originada por el incremento en los juicios laborales que se ventilan ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; juicios que, generalmente, el Ayuntamiento pierde en dicha instancia y, luego, vuelve a perder en los diversos juicios de amparo, que, con todo derecho promueven aquellos ciudadanos que sienten o ven afectados sus derechos laborales. Ya que esta se ha traducido en la inadecuada defensa de sus derechos y finalmente origina la afectación directa a la Hacienda Municipal.

Por tal motivo, al darnos a la tarea de indagar las razones principales que predominan en los juicios y que traen como resultado que los ayuntamientos pierdan sus asuntos, siendo condenados en laudos al pago de cantidades millonarias; pese a que en ocasiones los despidos han sido justos y apegados a derecho; se ha concluido que los ayuntamientos, en ejercicio de sus derechos han contratado los servicios de abogados sin la debida experiencia, capacidad o simplemente, sin que hayan, siquiera obtenido su título universitario y cédula profesional para el ejercicio de su actividad; esto, en razón de la fatalidad de los términos legales, a que las administraciones entrantes enfrentan al conocer de las demandas laborales.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso, para su correspondiente trámite legislativo la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85 y 90, y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

PRIMERO: Se reforman los artículos 85 y 90 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 85.- Los trabajadores podrán comparecer por sí o por representantes acreditados mediante simple carta poder; la cual deberá ser ratificada por el o los trabajadores, en la primera audiencia que fije el Tribunal, y en caso contrario, no se le dará la debida representación al abogado, hasta en tanto no se ratifique dicha Carta Poder.

Los titulares podrán hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio.

Al efecto y para representar a cualquiera de las partes, ya sea actor o demandado, el abogado deberá contar con título y cédula profesional, que lo acredite como licenciado en derecho, y deberá registrar dicha cédula en el libro de gobierno que llevará para tales efectos el Tribunal.

Cualquier persona que comparezca en representación de alguna de las partes sin contar con la debida acreditación como licenciado en derecho, no se le permitirá ninguna intervención legal en el juicio y audiencias, por lo que en su defecto, el Tribunal prevendrá al trabajador para que nombre o designe nuevo abogado que cuente con la debida acreditación para no dejarlo en estado de indefensión; de igual manera procederá con los ayuntamientos demandados.

ARTICULO 90.- Las notificaciones se harán personalmente a los interesados por los actuarios del Tribunal, o mediante oficio enviado con acuse de recibo, respetando en todo caso la regla establecida en el artículo 84, de esta ley.

SEGUNDO: Se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTICULO 84.-

Al efecto, no podrá emplazarse a juicio, a ningún ayuntamiento, quince días hábiles antes del cambio de

poderes municipales, y quince días después de dicho cambio, esto a fin de que, la administración entrante se encuentre en aptitud de defenderse legalmente y no sea sorprendida por malas prácticas. Todo emplazamiento o notificación de cualquier índole que violente esta disposición, será declarada nula por el propio Tribunal, quien sancionará al actuario o funcionario que la realice con la aplicación de multa que podrá ser de 200 a 500 UMAS; y, será apercibido que, para el caso de reincidencia, se aplicará el doble de esta sanción pecuniaria, bajo el apercibimiento además de ser sancionado con la separación del cargo y puesto a disposición del superior jerárquico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Versión Íntegra

Iniciativa de Decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

El suscrito Diputado Manuel Quiñonez Cortes, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 párrafo segundo, 231 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito proponer a la consideración de la plenaria, una iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85 y 90 y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de las demandas laborales ha ido en aumento y la necesidad de recursos económicos para

cubrir laudos laborales, obliga a los Municipios y demás organismos públicos, a reformular y replantear la distribución y aplicación de las Participaciones Federales, así como la captación de ingresos propios; esto con la finalidad de dar cumplimiento a la demanda social, y sobre todo a la atención de la población más vulnerable.

Si tomamos en consideración que cada tres años o seis, la estructura jurídica que regula todas las actividades del Gobierno del Estado se adecúan y los cambios en la administración pública, ya sea estatal o municipal, siguen dándose paulatinamente, se hace necesario establecer también cambios en la normatividad establecida por cuanto a los laudos laborales, modificaciones que resultan necesarias con el propósito acabar con la desventaja en que los municipios del Estado se han encontrado en cada cambio de administración.

En razón de lo anterior, es un hecho público y conocido, que los ayuntamientos arrastran una deuda histórica millonaria originada por el incremento en los juicios laborales que se ventilan ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; juicios que, generalmente, el Ayuntamiento pierde en dicha instancia y, luego, vuelve a perder en los diversos juicios de amparo, que, con todo derecho promueven aquellos ciudadanos que sienten o ven afectados sus derechos laborales. Ya que esta se ha traducido en la inadecuada defensa de sus derechos y finalmente origina la afectación directa a la Hacienda Municipal.

Por tal motivo, al darnos a la tarea de indagar las razones principales que predominan en los juicios y que traen como resultado que los ayuntamientos pierdan sus asuntos, siendo condenados en laudos al pago de cantidades millonarias; pese a que en ocasiones los despidos han sido justos y apegados a derecho; se ha concluido que los ayuntamientos, en ejercicio de sus derechos han contratado los servicios de abogados sin la debida experiencia, capacidad o simplemente, sin que hayan, siquiera obtenido su título universitario y cédula profesional para el ejercicio de su actividad; esto, en razón de la fatalidad de los términos legales, a que las administraciones entrantes enfrentan al conocer de las demandas laborales.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de la presente iniciativa para mayor apreciación:

REFORMA					
VIGENTE			PROPUESTA		
ARTÍCULO	85.-	Los	ARTICULO	85.-	Los
trabajadores podrán comparecer			trabajadores podrán comparecer		

<p>por sí o por representantes acreditados mediante simple carta poder. Los titulares podrán hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio.</p>	<p>por sí o por representantes acreditados mediante simple carta poder; la cual deberá ser ratificada por el o los trabajadores, en la primera audiencia que fije el Tribunal, y en caso contrario, no se le dará la debida representación al abogado, hasta en tanto no se ratifique dicha Carta Poder.</p> <p>Los titulares podrán hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio.</p> <p>Al efecto y para representar a cualquiera de las partes, ya sea actor o demandado, el abogado deberá contar con título y cédula profesional, que lo acredite como licenciado en derecho, y deberá registrar dicha cédula en el libro de gobierno que llevará para tales efectos el Tribunal.</p> <p>Cualquier persona que comparezca en representación de alguna de las partes sin contar con la debida acreditación como licenciado en derecho, no se le permitirá ninguna intervención legal en el juicio y audiencias, por lo que en su defecto, el Tribunal prevendrá al trabajador para que nombre o designe nuevo abogado que cuente con la debida acreditación para no dejarlo en estado de indefensión; de igual manera procederá con los ayuntamientos demandados.</p>
<p>ARTÍCULO 90.- Las notificaciones se harán personalmente a los interesados por los actuarios del Tribunal, o mediante oficio enviado con acuse de recibo.</p>	<p>ARTICULO 90.- Las notificaciones se harán personalmente a los interesados por los actuarios del Tribunal, o mediante oficio enviado con acuse de recibo, respetando en todo caso la regla establecida en el artículo 84, de esta ley</p>
ADICIÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 84.- El tribunal ordenará correr traslado de la demanda por la vía más expedita y recibida la contestación, o una vez transcurrido el plazo para contestarla, ordenará la práctica de las diligencias que fueren necesarias y citará a las partes, a los testigos y peritos, para la audiencia de las pruebas, alegatos y resolución.</p>	<p>ARTÍCULO 84.- (queda igual).</p> <p>Al efecto, no podrá emplazarse a juicio, a ningún ayuntamiento, quince días hábiles antes del cambio de poderes municipales, y quince días después de dicho cambio, esto a fin de que, la</p>

	<p>administración entrante se encuentre en aptitud de defenderse legalmente y no sea sorprendida por malas prácticas. Todo emplazamiento o notificación de cualquier índole que violente esta disposición, será declarada nula por el propio Tribunal, quien sancionará al actuario o funcionario que la realice con la aplicación de multa que podrá ser de 200 a 500 UMAS; y, será apercibido que, para el caso de reincidencia, se aplicará el doble de esta sanción pecuniaria, bajo el apercibimiento además de ser sancionado con la separación del cargo y puesto a disposición del superior jerárquico.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso, para su correspondiente trámite legislativo la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85 y 90, y se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

PRIMERO: Se reforman los artículos 85 y 90 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 85.- Los trabajadores podrán comparecer por sí o por representantes acreditados mediante simple carta poder; la cual deberá ser ratificada por el o los trabajadores, en la primera audiencia que fije el Tribunal, y en caso contrario, no se le dará la debida representación al abogado, hasta en tanto no se ratifique dicha Carta Poder.

Los titulares podrán hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio.

Al efecto y para representar a cualquiera de las partes, ya sea actor o demandado, el abogado deberá contar con título y cédula profesional, que lo acredite como licenciado en derecho, y deberá registrar dicha cédula en el libro de gobierno que llevará para tales efectos el Tribunal.

Cualquier persona que comparezca en representación de alguna de las partes sin contar con la debida

acreditación como licenciado en derecho, no se le permitirá ninguna intervención legal en el juicio y audiencias, por lo que en su defecto, el Tribunal prevendrá al trabajador para que nombre o designe nuevo abogado que cuente con la debida acreditación para no dejarlo en estado de indefensión; de igual manera procederá con los ayuntamientos demandados.

ARTICULO 90.- Las notificaciones se harán personalmente a los interesados por los actuarios del Tribunal, o mediante oficio enviado con acuse de recibo, respetando en todo caso la regla establecida en el artículo 84, de esta ley.

SEGUNDO: Se adiciona el párrafo segundo al artículo 84 de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTICULO 84.-.....

Al efecto, no podrá emplazarse a juicio, a ningún ayuntamiento, quince días hábiles antes del cambio de poderes municipales, y quince días después de dicho cambio, esto a fin de que, la administración entrante se encuentre en aptitud de defenderse legalmente y no sea sorprendida por malas prácticas. Todo emplazamiento o notificación de cualquier índole que violente esta disposición, será declarada nula por el propio Tribunal, quien sancionará al actuario o funcionario que la realice con la aplicación de multa que podrá ser de 200 a 500 UMAS; y, será apercibido que, para el caso de reincidencia, se aplicará el doble de esta sanción pecuniaria, bajo el apercibimiento además de ser sancionado con la separación del cargo y puesto a disposición del superior jerárquico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ____ días del mes de noviembre del 2021.

Atentamente
 Diputado Manuel Quiñonez Cortés

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Osbaldo Ríos Manrique:

Muy buenas tardes a todos.

Con su venia diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeros diputados, compañeras diputadas, así como a diferentes medios de comunicación, que se encuentran y los que nos siguen a través de las plataformas digitales, al público en general.

Me permito dirigirme a ustedes para exponerles la siguiente iniciativa mediante la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 23 de Julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero la LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, NÚMERO 794, cuyo objeto es, establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y presentación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Buscando con ello transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales que exige plenamente el derecho a la información de los ciudadanos y de las personas. Asunto que institucionalmente está dirigido por el Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

La Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, Número 794, establece que, se regule y garantice el derecho de cualquier persona sobre el acceso a la información señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. En tal sentido por medio de esta disposición los denominados sujetos obligados, entre los que se encuentra éste Poder Legislativo, deberán constituir y mantener funcionando y actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental.

Sosteniendo que no se puede concebir una transparencia de los actos de gobierno y de la acción pública, sin la adecuada gestión documental manteniendo la conservación de los archivos que contribuyan a fortalecer el ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, elementos indiscutibles en todo régimen democrático, actualizando con ello el marco jurídico vigente. Entre las obligaciones que mandata la Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, Número 794, destacan las siguientes:

➤ El Estado de Guerrero deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información, así como fomentar la conservación del patrimonio documental del Estado.

➤ Toda información contenida en los archivos producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Guerrero.

➤ Todos los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional, dentro de los seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, Número 794.

Unas de las tareas que la persona titular del área coordinadora de archivos debe implementar de acuerdo a la Ley 794 son:

1.- En un plazo de 180 días, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los sujetos obligados deberán establecer programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos.

2.- Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ÚNICO.- SE ADICIONA EL INCISO K A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 117, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 202, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE Y EL ARTÍCULO 221 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231. Para quedar como sigue:

Artículo 117...

II. ...

a a g...

II. ...

a a b...

III. ...

a a j. ...

k) Unidad de Archivo

l). ...

Artículo 202. ...

I a X. ...

XI Unidad de Archivo

XII. ...

Artículo 221 Bis. La Unidad de Archivo es el órgano técnico garante de cumplir con la responsabilidad de establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración,

preservación homogénea y fomento del conocimiento del patrimonio documental de los archivos del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Publíquese en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los diferentes medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de noviembre del 2021.

Atentamente, solicito se inserte íntegramente la iniciativa misma que previamente fue entregada.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Osbaldo Rios Manrique, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el inciso K a la fracción III del artículo 117, recorriéndose la subsecuente, la fracción XI al artículo 202, recorriéndose la subsecuente y el artículo 221 Bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 23 de Julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero la LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, NÚMERO 794, cuyo objeto es, establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y presentación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad de la federación, las entidades

federativas y los municipios. Buscando con ello transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales que exige plenamente el derecho a la información de los ciudadanos y de las personas. Asunto que institucionalmente está dirigido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

La Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, Número 794, establece que, se regule y garantice el derecho de cualquier persona sobre el acceso a la información señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. En tal sentido por medio de esta disposición los denominados sujetos obligados, entre los que se encuentra éste Poder Legislativo, deberán constituir y mantener funcionando y actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental.

Sosteniendo que no se puede concebir una transparencia de los actos de gobierno y de la acción pública, sin la adecuada gestión documental manteniendo la conservación de los archivos que contribuyan a fortalecer el ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, elementos indiscutibles en todo régimen democrático, actualizando con ello el marco jurídico vigente. Entre las obligaciones que mandata la Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, Número 794, destacan las siguientes:

- El Estado de Guerrero deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental del Estado.

- Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Guerrero.

- Todos los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional, dentro de los seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, Número 794.

Cada sujeto obligado de manera inexcusable tendrá que dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 27 de la referida Ley, el cual señala que la persona titular del

área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado. La persona designada_ deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en la LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, NÚMERO 794, y demás disposiciones jurídicas aplicables. El área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado.

Unas de las tareas que la persona titular del área coordinadora de archivos debe implementar de acuerdo a la Ley 794 son las siguientes:

1.- En un plazo de 180 días, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los sujetos obligados deberán establecer programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos.

2.- Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

La persona responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

En cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por las personas titulares de las áreas siguientes:

- I. Jurídica;
- II. Planeación y/o mejora continua;
- III. Coordinación de archivos;
- IV. Tecnologías de la información;
- V. Unidad de Transparencia;
- VI. Órgano Interno de Control, y
- VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

A fin de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental del Estado. Este Poder Legislativo tiene la obligación de colocar en la agenda pública como un tema de debate tales derechos, no sólo para su incorporación al marco normativo, sino considerando también el ejercicio pleno de su contenido por parte de los derechohabientes, este Congreso debe garantizar que todos sus servidores públicos construyan y mantengan funcionando y actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones públicas.

Este Poder Legislativo actualmente no cuenta en su estructura orgánica con una Unidad de Archivo para desarrollar los trabajos con las instituciones, que dé cumplimiento a lo mandatado por la LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, NÚMERO 794.

Esta iniciativa busca que se incluya la UNIDAD DE ARCHIVO en la Estructura Orgánica del Congreso del Estado, para que sea la encargada de cumplir con la responsabilidad de establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ÚNICO.- SE ADICIONA EL INCISO K A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 117, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 202, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE Y EL ARTÍCULO 221 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231. Para quedar como sigue:

Artículo 117...

II. ...

a a g...

II. ...

a a b...

III. ...

a a j. ...

k) Unidad de Archivo

l). ...

Artículo 202. ...

I a X. ...

XI Unidad de Archivo

XII. ...

Artículo 221 Bis. La Unidad de Archivo es el órgano técnico garante de cumplir con la responsabilidad de establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración, preservación homogénea y fomento del conocimiento del patrimonio documental de los archivos del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Publíquese en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los diferentes medios de comunicación.

Chilpancingo, Gro., a 11 de nov. de 2021.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OSBALDO RIOS MANRIQUE

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su venia diputada presidenta.

Con su permiso diputados de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros que están en el Pleno.

Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, presento para su trámite legislativo la iniciativa que tiene por objetivo el generar una certeza jurídica a la función del Agente del Ministerio Público adscrito a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

Sobre todo porque su profesionalización y especialización en la atención, recepción e investigación de los presuntos hechos delictuosos que se presente en conjunto derechos humanos.

Debemos tomar en cuenta que la consolidación de un Estado democrático debe tener como uno de sus componentes fundamentales el pleno respeto y garantía de los derechos humanos. Es esencial reconocer el reto de impulsar esfuerzos encaminados a establecer el sistema de procuración de justicia que proteja, respete, promueva y garantice los derechos humanos. El artículo primero elevó a rango constitucional los derechos humanos estableciendo como derecho positivo los estándares de los tratados internacionales que México ha ratificado, obligando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a incorporar la perspectiva de la protección más amplia de los derechos humanos en el desempeño de sus funciones.

Tanto en la jurisprudencia clásica, como en la moderna, y según la opinión de los jurisconsultos de las naciones más ilustradas, el Ministerio Público es una magistratura especial encargada de velar por los intereses sociales, de procurar la represión de los delitos, de defender los intereses del Estado y cuidar de la observancia de las leyes que deslindan la competencia de los tribunales.

Desde hace unos años, el desarrollo de los derechos humanos ha mostrado una presencia histórica, jurídica y cultural cada vez más dinámica en la sociedad, pero concretamente a finales de la década pasada y a principios de este siglo, ha sido cuando su aceptación, reconocimiento y respeto se constituyeron en una

permanente aspiración de la mayoría de los países que conforman la comunidad internacional, incluyendo a México.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 1o. como deberes de los Estados parte su compromiso de:

“...respetar los derechos y las libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”

Para tal efecto, "los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de la Convención las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”.

En Guerrero, antes de la reforma integral a nuestro marco Constitucional en el año 2014, estaba señalado en el artículo 76 Bis, la existencia de una Comisión de Derechos Humanos, así como una Agencia del Ministerio Público que conoce de toda violación a los derechos humanos que se presume cometan servidores públicos:

Sin embargo, después de la reforma integral, nuestro marco constitucional dejó de prever la figura del Ministerio Público adscrito a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, faltando con ello una figura importantísima de representación social, para aquellos casos en donde, a parte de la violación de los derechos humanos, se prevea la comisión de algún delito por parte de los servidores públicos, esto está ocasionando una falta de atención específica en materia de defensa de los derechos humanos de los ciudadanos, en donde la actuación o falta de intervención de alguna autoridad sea estatal o municipal, afecte a un particular, pero en especial, se vea también afectado por la comisión de algún delito.

Por consecuencia, es necesario que se genere la especificidad de una Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, para que atienda de manera exclusiva aquellos casos en donde a parte de la violación de los derechos humanos, se cometa un delito y deba ser investigado por parte de la Fiscalía General del Estado.

Por todo lo anterior, someto a consideración de la Plenaria, para que previo su trámite legislativo, se apruebe la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XVII, recorriéndose las actuales XVII y XVIII, para pasar a ser XVIII y XIX, del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

De la I. a la XVI..... (se elimina la “y” a la fracción XVI)

XVII. Una Agencia del Ministerio Público adscrita a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para conocer e investigar de delitos que se cometan en la violación a los Derechos Humanos que se presume cometan servidores públicos locales.

XVIII. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables, y

XIX. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables;

Versión Íntegra

INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, NÚMERO 500.

Chilpancingo, Gro.; a 12 de noviembre de 2021.

DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

El suscrito Diputado BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las facultades que me conceden el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la INICIATIVA CON PROYECTO

DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, NÚMERO 500, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

La consolidación de un Estado democrático en México debe tener como uno de sus componentes fundamentales el pleno respeto y garantía de los derechos humanos. Es esencial reconocer el reto de impulsar esfuerzos encaminados a establecer el sistema de procuración de justicia federal que proteja, respete, promueva y garantice los derechos humanos. El artículo primero elevó a rango constitucional los derechos humanos estableciendo como derecho positivo los estándares de los tratados internacionales que México ha ratificado, obligando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a incorporar la perspectiva de la protección más amplia de los derechos humanos en el desempeño de sus funciones. Con la incorporación al texto constitucional de los nuevos preceptos del "debido proceso" y la presunción de inocencia, México garantiza el respeto de los derechos humanos a las víctimas y al inculpado, como herramienta fundamental del nuevo sistema de justicia penal acusatorio. Además, esos derechos quedan garantizados mediante la aplicación de la nueva Ley de Amparo y de la Ley General de Víctimas, que proveen un sistema integral y transversal de garantías a los ciudadanos y a las víctimas¹.

En el Código de Procedimientos Civiles Federales expedido el 14 de noviembre de 1895, en la parte relativa de la exposición de motivos de la comisión redactora, se expresó lo siguiente: "La Comisión estimó la conveniencia de instituir un Ministerio Público, caracterizado en sus funciones propias, no modificando la organización de los tribunales federales, sino atribuyendo a algunos de sus funcionarios su verdadero carácter, en los términos que voy a exponer (Luis G. Labastida, Secretario de Justicia e Instrucción Pública): Tanto en la jurisprudencia clásica, como en la moderna, y según la opinión de los jurisconsultos de las naciones más ilustradas, el Ministerio Público es. una magistratura especial encargada de velar por los intereses sociales, de procurar la represión de los delitos, de defender los intereses del Estado y cuidar de la observancia de las leyes que deslindan la competencia de los tribunales. Partiendo de estos principios, la Comisión al redactar el capítulo Quinto del Código de Procedimientos, no creó, pues, un Ministerio Público extraño a los componentes del Poder Judicial formado por la Constitución, sino que, siguiendo la letra y el espíritu de ésta, confió las

atribuciones de esa Magistratura especial a quienes únicamente podían y debían desempeñarlas, el Procurador General de la Nación, al Fiscal de la Suprema Corte de Justicia y a los Promotores de Circuito y Distrito, dando a ese grupo de funcionarios el nombre técnico que les corresponde. En los Estados Unidos de Norte América hay un Procurador General, creado por la Ley de 24 de septiembre de 1789 (sección 3a) que tiene el deber de promover y dirigir ante la Suprema Corte todos los litigios que de algún modo interesen a la Federación. Y hay además, en cada Distrito, un Magistrado (District Attorney) que desempeña los oficios de Procurador de los Estados Unidos en su demarcación judicial. En México la Constitución de 1857 estableció los cargos de Procurador General de la Nación y de Fiscal de la Suprema Corte y las leyes relativas crearon los Promotores de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito..."²

Desde hace unos años, el desarrollo de los derechos humanos ha mostrado una presencia histórica, jurídica y cultural cada vez más dinámica en la sociedad, pero concretamente a finales de la década pasada y a principios de este siglo, ha sido cuando su aceptación, reconocimiento y respeto se constituyeron en una permanente aspiración de la mayoría de los países que conforman la comunidad internacional, incluyendo a México.

Esta aspiración inacabada estaría acompañada de varios debates en torno a cuál debería ser el contenido de los derechos humanos, los mecanismos para su ejercicio, los límites y la justificación de su existencia, a grado tal, que en los foros académicos y políticos se plantearían nuevos paradigmas sobre temas en apariencia agotados y que ya no eran motivo de discusión, por ejemplo, "el considerar que cuando estuviéramos en presencia del ejercicio pleno del derecho a la seguridad pública y su vínculo con los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, nos enfrentaríamos a dos valores posiblemente contrapuestos".² A pesar de estos cuestionamientos, no cabe duda que los derechos humanos tienen una función reguladora que los han consolidado:

"...como un instrumento de legitimación de los sistemas políticos y de los ordenamientos jurídicos, y por la convicción de muchos hombres de que constituyen una garantía para su dignidad y, un cauce, el cauce principal, para su libertad y su igualdad, la comprensión adecuada de los derechos es no sólo una tarea teórica, sino de gran alcance práctico..."

¹ <https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/sdhpdc-derechos-humanos>

² La Función Constitucional del Ministerio Público. Héctor Fix-Zamudio. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 1o. como deberes de los Estados parte su compromiso de:

“...respetar los derechos y las libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”

Para tal efecto, "los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de la Convención las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades"³.

En Guerrero, antes de la reforma integral a nuestro marco Constitucional de 2014, estaba señalado en el artículo 76 Bis, la existencia de una Comisión de Derechos Humanos, así como una Agencia del Ministerio Público que conoce de toda violación a los derechos humanos que se presuma cometan servidores públicos:

Artículo 76 Bis.- Existirá una Comisión de Derechos Humanos dentro del Poder Ejecutivo para la defensa y promoción de las garantías constitucionales, vinculada directamente a su Titular. Una agencia del Ministerio Público estará radicada a esa Comisión, quien conocerá de toda violación a los Derechos Humanos que se presuma cometan servidores públicos locales.

La Ley que cree y organice la Comisión garantizará su autonomía técnica; establecerá el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas; regirá la prevención y castigo de la tortura cuando presuntamente sean responsables los servidores a los que se refiere el párrafo anterior; definirá las prioridades para la protección de los Derechos Humanos tratándose de indígenas; internos en centros de readaptación social; menores de edad y mujeres de extrema ignorancia o pobreza; e incapaces; y reglamentará el recurso extraordinario de exhibición de personas.

Este cuerpo podrá comunicarse con el organismo federal que conozca de la defensa y promoción de los Derechos Humanos; para actuar coordinadamente en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Presidente de la Comisión será nombrado por el Poder Ejecutivo, pero ese nombramiento deberá ser aprobado por el Congreso. El Presidente será inamovible hasta su jubilación, y sólo podrá ser removido conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

El Presidente presentará anualmente al Congreso un informe sobre las actividades de la Comisión, y al efecto, podrá comparecer ante el mismo.

Sin embargo, después de la reforma integral, nuestro marco constitucional dejó de prever la figura del Ministerio Público adscrito a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, faltando con ello una figura importantísima de representación social, para aquellos casos en donde, a parte de la violación de los derechos humanos, se prevea la comisión de algún delito por parte de los servidores públicos, esto está ocasionando una falta de atención específica en materia de defensa de los derechos humanos de los ciudadanos, en donde la actuación o falta de intervención de alguna autoridad sea estatal o municipal, afecte a un particular, pero en especial, se vea también afectado por la comisión de algún delito.

Por consecuencia, es necesario que se genere la especificidad de una Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, para que atienda de manera exclusiva aquellos casos en donde a parte de la violación de los derechos humanos, se cometa un delito y deba ser investigado por parte de la Fiscalía General del Estado.

Por todo lo anterior, someto a consideración de la Plenaria, para que previo su trámite legislativo, se apruebe la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500 .

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XVII, recorriéndose las actuales XVII y XVIII, para pasar a ser XVIII y XIX, del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

De la I. a la XVI..... (se elimina la “y” a la fracción XVI)

XVII. Una Agencia del Ministerio Público adscrita a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de

³ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932007000100007

Guerrero, para conocer e investigar de delitos que se cometan en la violación a los Derechos Humanos que se presume cometan servidores públicos locales.

XVIII. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables, y

XIX. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre de 2021.

Atentamente
Diputado Bernardo Ortega Jiménez
Integrante del Grupo Parlamentario del PRD

Es cuanto diputada presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al punto de acuerdo de referencia.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto diputada presidenta.

Ciudadanas Secretarías y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Las y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 149, fracción XI; 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del coronavirus SARS-CoV 2 (COVID-19), es necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de toda la población para limitar su propagación.

En dicho sentido, existen estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios cerrados, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que, a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Como parte de las acciones de atención de la emergencia, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones que permitiera analizar periódicamente el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reapertura de actividades a fin de que esta fuera gradual, ordenada y cauta. Dicha estrategia dio inicio el primero de junio del presente año.

De esta forma, para el sistema de estimación regionalizada del comportamiento la epidemia, se diseñó un sistema de semaforización de riesgo epidémico para

la COVID-19. El semáforo por regiones es un sistema de estimación de riesgos que permite entender y comunicar el riesgo epidémico poblacional a nivel local o regional de manera sencilla, así como orientar las acciones que se pueden implementar localmente de acuerdo con la intensidad de la epidemia.

El semáforo representa tres aspectos del acontecer epidémico:

- a) Transmisión entre personas y propagación territorial;
- b) Capacidad de respuesta, y;
- c) Consecuencias de la epidemia sobre la salud y la vida.

Estar en color Verde del Semáforo de Riesgo Epidemiológico significa -de acuerdo a los criterios emitidos por la Secretaría de Salud- que en Movilidad, no hay restricciones; las Operaciones de actividades económicas y sociales, con operación habitual; Operación de actividades escolares, bajo el Modelo educativo bajo la nueva normalidad; el Uso de Cubreboca, recomendado en espacios públicos cerrados, obligatorio en transporte público; Comunicación de riesgo, bajo estrategia permanente para la mitigación de contagios.

Los lineamientos de ubicación en semáforo verde en el estado de Guerrero y, para la actividad laboral, es importante que se tomen en cuenta los Lineamientos Técnicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, que se establecieron el Acuerdo de la Secretaría de Salud del gobierno federal en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, y que señalan:

“...Los presentes lineamientos técnicos son de aplicación general para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable [...]

Con el fin de que los centros de trabajo puedan identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores, se contemplan cuatro dimensiones que deberán considerarse: el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características...”

En comunicado de prensa, del 4 al 17 de octubre, la Secretaría de Salud del gobierno federal, señaló que Guerrero pasó a verde del Semáforo de Riesgo Epidemiológico, por lo que el retorno exitoso a los centros de trabajo requiere la participación conjunta de toda sociedad, con aplicación de lineamientos donde se consideren determinadas acciones específicas, para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa del retorno al trabajo:

Tabla 1. Principios rectores

PRINCIPIO		DESCRIPCIÓN
1	Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2	Solidaridad y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas. La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3	Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

4 Responsabilidad compartida (pública, privada y social) El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

Los Lineamientos establecidos por la autoridad federal, también señalan que para el reingreso laboral, se deberán establecer estrategias generales de promoción de la salud y seguridad sanitaria en el entorno laboral, que se deben desarrollar a través de la

- A. Promoción a la salud.
 - B. Protección a la salud.
 - B1. Sana distancia.
 - B2. Control de ingreso-egreso.
 - B3. Medidas de prevención de contagios en el centro laboral.
 - B4. Uso de equipo de protección personal.
- Entre otras.

Atendiendo a dichos lineamientos técnicos, así como al Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueban los Lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagio del Covid-19 que deben observar los Servidores Públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado, aprobado en sesión de fecha 08 de octubre de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mismo mes y año, y toda vez que estamos ante una nueva integración, bajo una nueva Legislatura del Poder Legislativo del Estado, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, mediante el presente mecanismos presentamos a esta Plenaria, para que a su vez remita a la Junta de Coordinación Política de esta LXIII Legislatura los lineamientos que se anexan al presente, para que proceda a la revisión de los Lineamientos aprobados por la LXII Legislatura en concordancia con los que esta Comisión propone, y en su momento emita los Lineamientos bajo los cuales deberán conducirse las personas Servidoras Públicas del Congreso del Estado, así como los visitantes, en el marco de la evolución de la pandemia por COVID-19 y de las medidas adoptadas para su contención, mismas que deberán ser establecidas y atendidas en todas las áreas, procurando en todo momento la protección del Derecho Humano a la Salud.

Asimismo, es importante que en el desarrollo de las actividades, como en la implementación de las medidas sanitarias, se tome en cuenta por parte de la autoridad responsable de la vigilancia sanitaria, la opinión de las autoridades sanitarias tanto Estatales como Federales.

En consecuencia, y para poder contar con un marco regulatorio que permita la actuación de las autoridades del Poder Legislativo para la toma de decisiones bajo las cuáles deben desarrollarse las actividades legislativas en su interior, y que deben observados por los servidores públicos como por los visitantes, proponemos a esta Plenaria, como de urgente y obvia resolución:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Tercer Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a la Junta de Coordinación Política la propuesta de Lineamientos y medidas de prevención para el control de contagios por COVID-19, que deberán observar las personas servidores públicas y visitantes del Congreso del Estado, para que se analicen en conjunto con los Lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagio del Covid-19 que deben observar los Servidores Públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado, aprobado en sesión de fecha 08 de octubre de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mismo mes y año, y se emitan los que deban regir en este Legislatura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular, para sus efectos legales a que haya lugar.

La Comisión Ordinaria de Salud.

Diputado Olaguer Hernández Flores, Presidente.-
Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Secretario.-
Diputada Yanelly Hernández Martínez, Vocal.-
Diputada Jessica Alejo Rayo, Vocal.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.-

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 11 de noviembre de 2021.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y

obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, se sirva dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Tenemos 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes de asunto de urgente y obvia resolución la proposición en referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

La votación quedó: 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Adolfo Torales Catalán, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Adolfo Torales Catalán:

Con su permiso, diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Compañeros diputados, diputadas, medios de información y público en general.

El suscrito diputado Adolfo Torales Catalán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3° de la Constitución, establece que el sistema educativo debe desarrollar "armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

Para hacer realidad estos principios, es fundamental plantear qué mexicanos queremos formar y tener claridad sobre los resultados que esperamos de nuestro sistema educativo.

En nuestro Estado de Guerrero los maestros siempre han sido parte fundamental de la formación de nuestra niñez y sobre todo del desarrollo político y social de nuestro hermoso Estado sureño, por eso es de suma importancia darles el reconocimiento y valor que todos y cada una de nuestras maestras y maestros se merecen.

Derivado de esto y de acuerdo a la gran importancia que tienen dentro del desarrollo de nuestra sociedad Guerrerense, donde hay una cantidad considerable de maestros quienes dan todo por nuestra niñez y juventud, debe considerárseles con prestaciones justas a su digna labor que desempeñan, como lo son recategorizar a maestros que desempeñen funciones directivas y de supervisión que cobran como docentes, pues algunos maestros asumen la dirección y/o supervisión sin cobrar como tal que es la clave E0181 y E0281 solo como docentes frente a grupo, cuando deberían cobrar con clave E0121 y E0221 así como administrativos que hacen la función de docente.

De este modo, es de suma importancia que esta Soberanía Popular, exhorte al Secretario de Educación en Guerrero, el doctor Marcial Rodríguez Saldaña, que en base a la Ley de maestras y maestros, realice las gestiones correspondientes ante las instancias federales encaminadas a cumplir de manera justa las prestaciones a todas y cada una de nuestras maestras y maestros del estado de Guerrero que se encuentren en esta condición laboral y administrativa.

En otro orden de ideas, el propósito de la educación básica y media superior es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México. Es decir, personas que tengan la motivación y capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como a continuar aprendiendo a lo largo de la vida, en un mundo complejo que vive cambios vertiginosos.

Sin embargo, uno de los problemas de la profesión docente es que está desprestigiada, aunado a la ausencia de los docentes que obliga a reorganizar la escuela para cubrir espacios vacíos, interrumpiendo la enseñanza y desmotivando a los alumnos; El ausentismo docente es un problema para la calidad y continuidad pedagógicas.

Aunado a ello, las reformas educativas indican que se requiere que el docente esté capacitado en el área, para que pueda ser facilitador o guía dentro del salón de clases y lograr que los estudiantes aprendan significativamente lo que el programa estipula, y que de ello se derive la formación de ciudadanos cultos y responsables, y en el caso de la educación superior, la formación de profesionales, tecnólogos y científicos, con las competencias que les permitan el desarrollo de una mejor calidad de vida para sí mismos y para sus respectivas regiones.

La Presidenta:

Diputado me permite.

Quiero informarle que el tiempo de su presentación ha concluido.

El diputado Adolfo Torales Catalán:

Termino.

Bueno, el punto de acuerdo que yo quiero pedirles es el:

El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula atento y respetuoso exhorto al C. Marcial Rodríguez Saldaña, Secretario de Educación del Estado de Guerrero, a efecto de que realice ante las Instituciones Federales, las gestiones necesarias para la recategorización de maestros que desempeñen funciones directivas y de supervisión que cobran como docentes frente a grupo de los diferentes niveles educativos.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Adolfo Torales Catalán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que realice ante las Instituciones Federales, las gestiones necesarias para la recategorización de maestros que desempeñen funciones directivas y de supervisión que cobran como docentes frente a grupo de los diferentes niveles educativos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Adolfo Torales Catalán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3º de la Constitución, establece que el sistema educativo debe desarrollar "armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

Para hacer realidad estos principios, es fundamental plantear qué mexicanos queremos formar y tener claridad sobre los resultados que esperamos de nuestro sistema educativo.

En nuestro Estado de Guerrero los maestros siempre han sido parte fundamental de la formación de nuestra niñez y sobre todo del desarrollo político y social de nuestro hermoso estado sureño, por eso es de suma importancia darles el reconocimiento y valor que todos y cada una de nuestras maestras y maestros se merecen.

Derivado de esto y de acuerdo a la gran importancia que tienen dentro del desarrollo de nuestra sociedad Guerrerense, donde hay una cantidad considerable de maestros quienes dan todo por nuestra niñez y juventud, debe considerárseles con prestaciones justas a su digna labor que desempeñan, como lo son recategorizar a maestros que desempeñen funciones directivas y de supervisión que cobran como docentes, pues algunos maestros asumen la dirección y/o supervisión sin cobrar como tal que es la clave E0181 y E0281 solo como docentes frente a grupo, cuando deberían cobrar con clave E0121 y E0221.

De este modo, es de suma importancia que esta Soberanía Popular, exhorte al Secretario de Educación en Guerrero, el Dr. Marcial Rodríguez Saldaña, a que realice las gestiones correspondientes ante las instancias federales encaminadas a cumplir de manera justa las prestaciones a todas y cada una de nuestras maestras y

maestros del estado de Guerrero que se encuentren en esta condición laboral y administrativa.

En otro orden de ideas, el propósito de la educación básica y media superior es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que participen activamente en la vida social, económica y política de México. Es decir, personas que tengan la motivación y capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como a continuar aprendiendo a lo largo de la vida, en un mundo complejo que vive cambios vertiginosos.

Sin embargo, uno de los problemas de la profesión docente es que está desprestigiada, aunado a la ausencia de los docentes que obliga a reorganizar la escuela para cubrir espacios vacíos, interrumpiendo la enseñanza y desmotivando a los alumnos; El ausentismo docente es un problema para la calidad y continuidad pedagógicas.

Aunado a ello, las reformas educativas indican que se requiere que el docente esté capacitado en el área, para que pueda ser facilitador o guía dentro del salón de clases y lograr que los estudiantes aprendan significativamente lo que el programa estipula, y que de ello se derive la formación de ciudadanos cultos y responsables, y en el caso de la educación superior, la formación de profesionales, tecnólogos y científicos, con las competencias que les permitan el desarrollo de una mejor calidad de vida para sí mismos y para sus respectivas regiones.

Para reforzarlo, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se materializo para vigilar la transparencia y la rendición de cuentas sobre el origen y aplicación de los recursos que se destinan a este sector, y como resultado, en la primera quincena de enero de 2015, la Secretaría de Educación Pública (SEP), pagó salarios y prestaciones a 918,222 servidores públicos federalizados de todo el país, que ocupan plazas registradas y conciliadas en el FONE.

Sin embargo, resulta evidente que el analítico de plazas ha generado inconvenientes, tanto a la SEP como a los maestros, porque hay maestros en activo que, por diversas razones, no tiene su plaza registrada en el analítico y hay otros maestros activos que tienen constancias de nombramiento pero las entidades federativas no han entregado a tiempo estos documentos a la SEP o no han podido realizar sus exámenes; entre otros, y como consecuencia detienen los pagos a los docentes como ha sucedido en nuestro Estado y el Estado de Oaxaca.

Una estrategia para alcanzar la calidad educativa es la revalorización de la carrera docente llevando a cabo el proceso de “recategorización y ascenso”; Por esta razón es necesario que la Secretaria de Educación del Estado y Federal den prioridad a estos asuntos e inicien un proceso de recategorización que le permita a los maestros ascender de categoría de forma acelerada por una sola vez en su vida profesional, esto le permitirá al profesor mejorar su escala salarial durante su carrera, conforme a las labores que esté realizando.

Lo anterior, es en atención a que, es una constante en nuestro estado de Guerrero, que docentes ante la ausencia provisional o definitiva de los directores en las escuelas, cubran como “encargado las dirección de las instituciones educativas”, y tardan años con esa responsabilidad, y aun cuando cubren con los requisitos y el perfil se les niega la titularidad y en el peor de los casos tiene la doble de responsabilidad, en aulas y la administrativa, en la inteligencia que la clave presupuestal existe pero no se aplica al no tener titular.

Aunado a ello, desde fechas pasadas, se ha tenido conocimiento de que el Sindicato de Maestros, ha demandado la recategorización y nivel salarial de profesores que cumplen funciones directivas y cobran como docentes; así como directivos que fungen como supervisores, mismas demandas que hasta la fecha no han sido atendidas y que son urgentes su atención, nuestra labor como legisladores es que a cualquier proceso de implementación de políticas públicas debe caracterizarse por la continuidad, ya sea de sus actores y agentes o de sus acciones esenciales para el bien de la Población guerrerense.

Al respecto, es oportuno traer a colación a esta tribuna, una comparación relacionada a lo que acontece con el programa de los Becarios, que debo aclarar que no tengo nada en contra de ellos, cuando reconozco que es un programa bueno, pues hay becarios que reciben su beca por ser buenos estudiantes y espero que por ello se la sigan dando, para que el día de mañana se conviertan en buenos profesionistas.

Por eso solicito a mis compañeras diputadas y diputados que votemos a favor de este acuerdo parlamentario, para impulsar y promover la recategorización de nuestros maestros, para que de ello dependa una mejor condición laboral para los maestros, que al final se vea reflejada en una buena educación en todo el estado, que es lo que todos quienes estamos aquí, estoy seguro que queremos.

De este modo, el actual gobierno puede seguir apoyando a los becarios de buen promedio y al becario

que lo aproveche, mas no al becario que hace mal uso de este apoyo que da nuestro presidente de la república, porque yo digo que dinero si hay, tanto para mantener el programa de los Becarios, como para recategorizar y reconocer a nuestros maestros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de ACUERDO PARLAMENTARIO:

UNICO.- El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula atento y respetuoso exhorto al C. Marcial Rodríguez Saldaña, Secretario de Educación del Estado de Guerrero, a efecto de que realice ante las Instituciones Federales, las gestiones necesarias para la recategorización de maestros que desempeñen funciones directivas y de supervisión que cobran como docentes frente a grupo de los diferentes niveles educativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaria de Educación Pública en el Estado, Dr. Marcial Rodríguez Saldaña, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de noviembre de 2021.

Atentamente
Diputado Adolfo Torales Catalán
Distrito XVIII

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la

Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la misma.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

La votación quedó de la siguiente manera: 38 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

(El diputado Joaquín Badillo Escamilla desde su lugar: Para razonar mi voto a favor).

Permítame un momentito diputado.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Si diputado Joaquín?

(El diputado Joaquín Badillo Escamilla desde su lugar: Para razonar mi voto a favor diputada).

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo, a favor.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con el permiso de la Mesa Directiva y de mis compañeros diputados y diputadas.

Bueno, primero quiero reconocer al diputado Torales, lo digo porque, sin embargo hoy que manifiesta aquí en este Pleno la labor que se viene realizando de las maestras educadoras, yo quiero razonar mi voto a favor por el hecho de que creo que todos y cada uno de los diputados y diputadas que aquí nos encontramos hemos tenido, hemos recorrido y hemos visitado alguna escuela, en donde la directora siempre hemos visto por años, por la supervisora tiene una matrícula ya sea de preescolar, ya sea de educación básica o educación media.

Resulta que en las diferentes comunidades cuando empiezas a tener una relación más estrecha o más directa pues te das cuenta que efectivamente esta este problema de manifiesto.

En donde ellas están realizando sus actividades como directoras o supervisoras pero ganan lo mismo que una maestra y eso definitivamente no es correcto; sin embargo hay que también plantear y poner aquí sobre la mesa no solamente pedir en este caso al secretario de educación al doctor Marcial, que él pudiera a lo mejor hacernos un planteamiento porque la realidad de este asunto tiene que ver con un tema presupuestal y tiene que ver con su desorden administrativo que se ha venido heredando por años.

Por qué, porque la necesidad de impartir las clases no se están creando en la misma rapidez que se requiere la necesidad de tener una directora y como las plazas cuando quedan, las jubiladas y los jubilados que queda esa clave, resulta que no la otorgan y no la dan, cuando la clave ahí está, qué está sucediendo ahí, qué está pasando ahí, qué es lo que hacen en términos muy empíricos, muy prácticos.

Le dicen a la maestra en turno, oye está ahí una vacante, no pues yo me quiero ir, dónde es, pues me voy para allá, con la esperanza de que posteriormente le puedan dar la regularización o su re categorización y yo creo que para que esto no se nos genere una bola de nieve, también tenemos que legislar y proponer que eso ya no se realice o que este la plaza verdaderamente de directora y se asigne como tal, para no ir generando estas bolas de nieve o bien antes de que se vaya a otorgar se realice no la asignación de la plaza que quedó ahí vacante, si no la re categorización misma.

Por qué, porque estamos hablando que una maestra puede ganar desde 12 mil, 13 mil pesos y si va a va subir a supervisora puede llegar a 30 mil pesos y son 90 días de aguinaldo y son todo lo que implica una base, tan sólo en Acapulco con la compañera la maestra Nico, aquí esta nuestro coordinador Alfredo Sánchez, recibimos

aquí una Comisión, precisamente de educadoras que vienen por años, solicitando y pidiendo que se les haga justicia que siguen realizando las funciones, pero no tienen la retribución económica.

Y me da mucho gusto que hoy, el diputado Torales, lo haya puesto aquí en el Pleno, ellas nos están viendo ahorita aquí en las redes sociales, por qué, porque esta asignatura pendiente insisto va a terminar en un tema presupuestal, nada más hicimos un ejercicio de 260 maestras y equivalía a más de 10 o 15 millones de pesos, nada más en la zona de Acapulco, vamos a tener los recursos estamos hoy, compañeros y compañeras, próximos aprobar los presupuestos y podemos aquí establecerlos para que de manera inmediata se haga justicia con nuestras maestras, con nuestros maestros que tienen esta problemática de antaño.

Muchas, gracias.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, diputado Carlos Cruz, diputada María con qué objeto, ¿a favor o en contra? discúlpenme diputados recuerden que la Ley Orgánica establece que debe de haber a favor y en contra y el diputado Joaquín Badillo, ya pasó a favor, necesitaríamos que hubiese alguien en contra para que yo les pudiera dar la palabra a favor a alguno de ustedes.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Puede ser por rectificación, compañeros.

(El diputado Carlos Cruz López: En contra)

La Presidenta:

Le concedo el uso de la palabra al diputado Carlos en contra, de la propuesta y así la queremos escuchar.

Gracias, diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Mi voto en contra, es en razón a que yo creo que se hace un poquito tarde este exhorto, toda vez que estos

problemas son de muchos años, de muchas administraciones, respeto el derecho de todos los trabajadores de la educación, yo mismo pertenezco a ese sector, pero también quiero reconocer que no debemos de utilizar la Tribuna para hacer señalamientos como estos, el doctor Marcial Rodríguez Saldaña, secretario de Educación, la nueva administración del nuevo gobierno que se está asentando en la administración están haciendo lo imposible por darle orden a todo lo que recibe de la nueva o de la administración pasada y es inconcebible que desde ahorita empecemos a estar llamando a cuentas, no tiene ni cien días que tomaron protesta, que tomaron posesión de los cargos.

Vuelvo a repetir yo estoy de lado de los trabajadores, estoy a favor de que se les haga justicia en sus re categorizaciones en sus nombramientos, muchos están desarrollando actividades de directores, porque quedó la vacante de que alguien que se jubiló y están usando ese trabajo, una responsabilidad tan grande y siguen cobrando efectivamente como docente, pero se quiere no tan solo del presupuesto como dice mi compañero Jacko Badillo, se requiere de la voluntad política de poder ir sacando poco a poco los trabajos y resolverle los problemas a los docentes en el estado de Guerrero, les pido paciencia diputadas y diputados, esperemos que nuestro secretario de Educación, pues le llegue este exhorto, lo he visto trabajar, ha estado tocando puertas con el gobierno de México se ha reunido con la secretaria de Educación Federal y ha estado muy al pendiente de darle la atención a las y los profesores.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María a favor.

La diputada María Flores Maldonado:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Y de mis compañeros diputados y diputadas, presentes.

Yo soy maestra frente a grupo, en este tiempo ya soy maestra jubilada y se exactamente lo que hemos padecido los maestros, no solamente es el sueldo, es la infraestructura, todavía tenemos escuelas en donde un maestro atiende todos los grados a ese maestro se le llama maestro unitario, aparte también es director, claro ahí va a estar esperando hasta que lleguen maestros que se quieran ir a esos pueblos tan alejados que no todos

quieren ir y no hay un tabulador de sueldos, no todos los maestros ganan lo mismo y que bueno que ahorita se retoma ese asunto y que aclare la situación de cada uno de los compañeros en todos los niveles preescolar, primaria y secundaria.

Hay muchas anomalías en secundarias con un compañero que solamente sepa tocar la guitarra o hacer algo de cantar y si es recomendado, ya tiene la plaza de educación artística, un compañero que le gusta el deporte ya tiene la plaza de educación física, por eso estamos como estamos en educación y si se va a retomar ahora sin estar haciendo tantos señalamientos, es necesario ponerle atención, no es posible que ahorita todavía hay maestros que dan clase afuera, que les hacen los padres de familia un pequeño techado y ahí están dando clases.

Hay muchas necesidades y que bien, por eso yo estoy dando mi voto a favor porque quiero que se le ponga atención a esa situación, que de verdad pongamos todo nuestro interés como diputados para que se la educación que se imparte en el estado de Guerrero, realmente garantice que sea una educación pública gratuita y laica que sea educación de calidad que llegué hasta el más último rincón de nuestro estado de Guerrero, por eso me parece bien este punto y que todos pongamos la responsabilidad para que esto de verdad cambie.

Gracias.

La Presidenta:

En virtud de que no hay oradores más inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Fueron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Marben de la Cruz Santiago, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Marben de la Cruz Santiago:

Con su venia diputada, presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores de este honorable recinto.

Trabajadores del Congreso del Estado.

Pueblos Afromexicanos e indígenas.

Medios de Comunicación.

Amigas y amigos, guerrerenses.

Los días 12 y 13 de noviembre son fechas de natalicio de dos grandes personajes en la historia de nuestro país, sobre todo en las letras, la oratoria, la poesía y el pensamiento.

Nació un 12 de noviembre de 1648 Juana Ramírez de Asbaje, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz; así también el 13 de noviembre, pero de 1834 en Tixtla Guerrero, nació Ignacio Altamirano. Aunque existen 186 años de diferencia entre un acontecimiento y otro, ambos personajes marcan la vida pública de nuestro país.

Sor Juan Inés con su prosa y su literatura, demostró en aquella época donde las mujeres eran reprimidas por estudiar que tenemos exactamente, la misma capacidad que los hombres.

¿En perseguirme, mundo, qué intereses? ¿En qué te ofendo, cuando sólo intento poner bellezas en mi entendimiento y no mi entendimiento en las bellezas?, Yo no estimo tesoros ni riquezas; y así, siempre me causa más contento poner riquezas en mi pensamiento que no mi pensamiento en las riquezas.

Mujer reconocida como la décima Musa. En ilustración de todos los presentes, La palabra griega Musa significa canción o poema, eran las diosas inspiradoras de la música.

Un orgullo, que, en México, se reconozca de esta forma a una mujer brillante como Sor Juana Inés de la Cruz. Han pasado 373 años desde su natalicio.

Por otra parte, Ignacio Manuel Altamirano es uno de los hombres más importantes del siglo XIX, nació un 13 de noviembre de 1834 en Tixtla, Guerrero y falleció en San Remo, Italia en 1893. Un hombre de letras. ¡Indígena hasta la médula! De familia humilde pues sus padres no poseían más que una milpa, unos asnos y una choza, narra el texto perfil biográfico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando fue su presidente Ignacio L. Vallarta publicado por el área de jurídicas de la UNAM.

Se conoce a la vida del Maestro Altamirano “Entre la pluma y la espada”. Combatió hombro con hombro, con los revolucionarios de Ayutla de los Libres, contra el dictador Antonio López de Santana, luchó contra los conservadores en la Guerra de Reforma, fue electo en 1861 diputado del Congreso de la Unión.

¡Liberal y Juarista! Exigió, que se castigase al enemigo; enarbó el estandarte de la patria libre y en 1863, luchó contra el imperio de Maximiliano y la invasión francesa.

Este gran hombre, cuando no había que tomar las armas para defender la patria, con la pluma esgrimía los pensamientos de la entonces segunda transformación. En 1865 Benito Juárez lo nombra Coronel del ejército Republicano por su participación en las batallas de Tierra Blanca, Cuernavaca y Querétaro. Maestro, abogado, combatiente civil y militar, periodista, literato, diputado, magistrado y diplomático.

En cada una de sus funciones estuvo comprometido con el ideario liberal a favor de la construcción de un proyecto de nación republicano, independiente y federalista.

Parfraseando a Ignacio Altamirano podría decirse, Hay naturalezas nerviosas que se estremecen cuando los nervios traicionan la lectura y nada sienten con la pobreza a la que tantos años han sometido a nuestro pueblo. “Hay almas que se escandalizan de una falta y no se alarman ante un crimen.”

Ambos breviaros históricos de estos dos enormes personajes, sirvan como preámbulo para compartir con

ustedes los presentes, la celebración del 12 de noviembre, día nacional del libro, que se instauró por decreto presidencial en 1980 a cargo del presidente José López Portillo, en honor a Sor Juana Inés De la Cruz.

“No me han dejado de ayudar los muchos libros que he leído, así en divinas como en humanas letras”, dijo la poeta (Sor Juana Inés de la Cruz)

Los libros tan llenos de conocimientos y tan olvidados en la actualidad, remplazados por teléfonos, tabletas, videojuegos e internet. Y es que el problema no es el avance de las tecnologías, el problema radica en generar el gusto por la lectura, muchas veces resulta más fácil para los padres de familia dar un teléfono celular a los niños que sentarse con ellos a leer un libro, en aquel entonces la niñera era la televisión, hoy lo es el celular.

Leer ejercita el cerebro, desarrolla habilidad de concentración, facilita la comprensión de ideas e información, estimula la imaginación y la capacidad de análisis, fortalece el pensamiento lógico y creativo, se genera facilidad de escritura y redacción, se adquiere mayor vocabulario, desarrolla la capacidad de empatía, entre otras virtudes que sólo a través de los libros se es posible adquirir. Sin embargo, no se puede leer con el estómago vacío, no se puede aprender con hambre, la marginación, la pobreza, el abandono social, la falta de oportunidades económicas y laborales son también un factor relevante entre las causales del menor acceso a la sabiduría que hay en los libros. Entonces que el día nacional del libro sea también el recordatorio de que en lugares remotos de nuestro Estado el acceso es limitado que el derecho a la educación y por que no, el derecho a la lectura es interdependiente también del derecho a la alimentación, pues es bien sabido que aquel que tiene hambre y que no ha visto satisfechas las necesidades más básicas, le será más complejo nutrir el intelecto.

Cierro diciendo, es preferible que a todos nos marquen tres libros en la vida, a que nos marque la vida no conocer libro alguno.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de diez minutos.

(El diputado Masedonio Mendoza Basurto desde su lugar: Diputada, es que había levantado la mano para

opinar sobre el mismo tema de la diputada Marben, digo si se me concede).

Si es sobre Altamirano, diputado.

Va a haber una segunda exposición.

(El diputado Masedonio Mendoza Basurto desde su lugar: En la segunda entonces).

Concedemos el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Muy buenas tardes, compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Público en General.

Dice el coloquio popular “no hay día que no se cumpla, ni plazo que no se venza” y en esa particular expresión, hago esta responsable intervención acerca del boletín 105, relativo al regreso voluntario a clases presenciales a partir del día 7 de junio del presente año, en que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, informó que a la fecha se han vacunado 2 millones 680 mil 579 personas del sector educativo nacional, es decir, se han concluido las seis etapas de vacunación a personal docente, administrativo y de apoyo del sector educativo, tanto de escuelas públicas como privadas y en tal motivo ya se puede regresar a clases presenciales de manera voluntaria a partir del día 7 de junio.

Luego entonces, después de esta fecha es hora de coordinarnos con el sector educativo al respecto de este importante tema, los maestros y los alumnos deben de encontrarse como antes y quizás como deberían de ser siempre dentro del aula de clases.

En ese sentido, la respuesta políticamente administrativa nos permite especificar los siguientes datos, toda vez que se han establecido decisiones al interior de los centros educativos, ya con la implementación de las medidas requeridas y con ello, tenemos que 178 mil escuelas ya abrieron sus puertas y más de 1 millón 600 mil trabajadores de la educación acuden a sus centros de trabajo y con ello más de 20 millones de alumnos y alumnas ya regresaron a las clases de manera presencial.

El regreso a clases es necesario, no sólo por las cuestiones académicas si no en buena medida por la urgencia de proteger la salud física y emocional, tanto de estudiantes como de docentes.

El regreso a clases de manera presencial, después de 18 meses de mantener los planteles cerrados para mitigar la propagación del covid 19, es el resultado de un gran esfuerzo colectivo, para tal efecto la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobernación y los gobernadores del país están presentando sus protocolos junto con las nuevas intervenciones, mismos que se deben aplicar para mantener un regreso seguro a las clases.

En tal virtud las 9 intervenciones son:

1. Instalación de los comités participativos de salud escolar, integrados por padres de familia y maestros.
2. Garantizar acceso a jabón, agua o gel en todas las escuelas, debido a que es la forma más efectiva para evitar contagios de Covid 19.
3. Cuidado de maestras y maestros quienes ya fueron vacunados.
4. Uso de cubre bocas de manera obligatoria.
5. Sana distancia para las entradas y salidas de los alumnos, recreos escalonados, lugares fijos asignados y asistencia alternada a la escuela por apellido.
6. Maximizar el uso de espacios abiertos.
7. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias o reuniones.
8. Detección temprana de un caso de covid 19.
9. Apoyo social, emocional para docentes y estudiantes.

Finalmente señaló que las decisiones de suspender actividades presenciales, así como ahora de regresar a las aulas, se tomaron como acuerdo entre las autoridades federales y locales de salud como, así como con las autoridades educativas de las 32 entidades federativas del país.

Por supuesto a partir de reuniones con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas y con secretarios de Educación de cada estado.

Por lo que, desde esta Tribuna, hago un gran reconocimiento al esfuerzo extraordinario que durante la pandemia desarrollaron miles de maestras y maestros, así como millones de madres, padres de familia y tutores que, sin su colaboración y gran compromiso social, esto no hubiera sido posible y quizá esta intervención sería en sentido de una ruta crítica.

Pero, por otro lado, hacemos un atento llamado a la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación, para que coadyuven de una manera comprometida y responsable en este tema, pues haciendo todos los esfuerzos posibles para garantizar las medidas sanitarias en los centros educativos.

Compañeras y compañeros, estamos avanzando y el Congreso de Guerrero, está haciendo su parte.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias.

Con su permiso diputada, presidenta.

Estimados diputados, diputadas.

Desde nuestro punto de vista no hay pilar más sólido que el de la democracia, que no sea un pueblo que no está informado, entre más informados estén los ciudadanos es más difícil engañarlos, por eso creemos que es importante que podamos entre todos hacer un esfuerzo serio, un esfuerzo bien intencionado, un esfuerzo bien elaborado para enviar un mensaje a la ciudadanía que pueda ser accesible para todas y todos, a veces hay temas complejos, hay temas que pueden resultar un poco que pueden confrontar pero todo dialogo con respeto es válido y me parece que es fundamental para el entendimiento y construcción de los acuerdos.

Mi propósito para compartir este tema no solamente con las diputadas si no con los diputados, si no que me

parece importante compartirlo con la ciudadanía y más también con los medios de comunicación que hoy nos acompañan y siempre están pues tratar de obtener toda la información posible particularmente los que cubren la fuente.

Por ello, quisiera compartir con ustedes que el presupuesto permite conocer pues las prioridades en qué va a gastar el gobierno y de alguna forma tiene que venir alineado lo que va a gastar el gobierno con los intereses de la población en medio de esta recuperación que ahora nos ocupa, que es la recuperación económica después de la pandemia.

Es importante pues que los recursos que destinen para el próximo año, se dirijan hacia las necesidades reales de la población y que si hay recortes en algún rubro esto sean los que menos afecten a los ciudadanos, reflexiono de manera compartida qué compre el presupuesto, pues comprende los criterios generales de la política económica el comportamiento nacional obviamente la iniciativa de la Ley de Ingresos que nosotros por cierto ya en la Comisión de Hacienda, que preside el diputado Bernardo Ortega, ya estamos iniciando con lo que corresponde al análisis de las Leyes de Ingresos de los Municipios.

También el presupuesto incluye el proyecto de gasto y la miscelánea fiscal, ahora qué escenario vamos a tener según los especialistas en el 2022. Se estima un crecimiento del Producto Interno Bruto de aproximadamente del 4.1 por ciento, la inflación es de un poco más del 6 por ciento es lo que se avisó ahora, es decir, compleja y respecto al tipo de cambio el dólar se promedia más o menos en 20.3 pesos por dólar, se estima una tasa de interés promedio de los intereses bancarios del 5 por ciento y el precio del barril del 55.1 por ciento y se pronostica lo que pasó que los ingresos así lo estableció el gobierno federal pudieran ser del 8.8 por ciento.

Ahora en qué va a gastar el gobierno Federal, va a gastar 7.1 billones de pesos en el 2022 y esto representa un aumento del 8.8 por ciento en términos reales, tomando en cuenta la inflación con respecto al presupuesto 2021, fíjense resulta paradójico que con la ruta de la austeridad republicano se proponga el gasto público más grande que ha hecho el gobierno desde que se tiene registro con un aumento de más del 8 por ciento respecto al año anterior.

Esto contrasta con el alza de los ingresos presupuestarios 2021-2022, se estiman crecerán 7.5 por ciento, es decir, el aumento en el gasto es superior a los ingresos por lo que se estima, quiero decirlo con mucha

claridad deberán echar mano de financiamientos producto de la contratación de la deuda pública, pues el déficit presupuestario, es decir, la diferencia de los ingresos y el gasto será de más de 875 mil millones de pesos.

Ahora, analicemos cada rubro, en salud el presupuesto para la salud aumenta en el ISSSTE un 3 por ciento, en el IMSS 1.8 por ciento y en la Secretaría de Salud e en un 28 por ciento, en total el sector salud recibirá un incremento de 131 mil millones de pesos en comparación con lo del año anterior, pero esto no es para la compra de medicamentos, esto no es para comprar equipo de unidades de salud, esto básicamente representa las pensiones, es decir se va ir en presupuesto de salud casi más de la mitad para este sector.

Ahora, programas prioritarios no se propone ningún nuevo programa para la reactivación económica se propone un gasto de 390 mil 899 millones de pesos para 8 de los programas sociales del gobierno, 36 por ciento más de lo estimado, este incremento se debe en gran parte al aumento del presupuesto de la pensión para adultos mayores, que es el único programa que se significativamente tiene un mayor incremento.

A pesar de que el plan nacional de desarrollo 2019-2024, lo enlista como prioritarios el programa de mejoramiento urbano de vivienda, mejoramiento urbano y vivienda, que vivienda es una de las carencias más significativas que se tienen en el país y particularmente en Guerrero. De todas las necesidades la vivienda es la que representa mayor significado para Guerrero y tiene una disminución del 52 por ciento.

El Programa Nacional de Reconstrucción, de acuerdo a todos aquellos que han venido a señalar la necesidad de contar con un fondo para de desastres. Particularmente derivado del huracán Rick y del terremoto, ese Programa Nacional tiene un menos 4 por ciento, sembrando vida menos 2 etc.

Ahora, vámonos a las dependencias a los órganos autónomos, es decir, a donde se va ir hacer la gestoría, turismo 64 por ciento, bienestar 50 por ciento y las más castigadas es economía para poder generar productividad, para poder generar riquezas tiene una disminución del 47 por ciento, desarrollo agrario y aquí quiero detenerme menos 25 por ciento, 0 apoyo al campo en un Estado como el nuestro esto es verdaderamente una fatalidad, cuando mayoritariamente tenemos un campo rural que requiere no solamente del fertilizante, sino de todos aquellos programas que puedan fortalecer su productividad.

Defensa nacional, justicia menos 11 por ciento los recursos continúan siendo dirigidos a las prioridades de la actual administración, si tienen ustedes razón son las que están pensando el Tren Maya, Pemex, Dos Bocas, La Guardia Nacional y los Programas Sociales y señalo programas sociales eh, no estoy diciendo política social, estoy diciendo programas sociales, porque nosotros creemos que la mejor política social es aquella que genera un empleo formal y bien remunerado, es decir, productividad.

Cuando los órganos autónomos en general se observa una reducción en el presupuesto de casi todos ellos, el Instituto Nacional Electoral, es el que mayor se verá afectado en el 2022, con un recorte del 11 por ciento, es decir, este presupuesto será considerado como el presupuesto de la venganza con la reducción a los órganos autónomos como el INE y el Poder Judicial.

Celebramos con este análisis que, en Guerrero, los rubros de bienestar y proyectos para carreteras y caminos están presentes, celebramos la asignación de 1366 millones para proyectos de inversión en Guerrero, esperamos sean ejercidos en tiempo y forma en carreteras como Acapulco, Huatulco, Acapulco-Zihuatanejo, Ayutla-Acatepec, así como la ampliación y remodelación de la Clínica Hospital de Iguala y unidades médicas nuevas.

Pero ciertamente, poco servirán estas unidades insisto y lo repito, si se carece de la atención médica y del abasto de medicamentos...

La Presidenta:

Diputada Alicia, me permite un momento.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Termino presidenta.

Esperamos ahora el paquete fiscal del Estado de Guerrero, confiando que sea una propuesta que permita el análisis y que sirva para el funcionamiento y operación de gestión gubernamental y de resultados de una buena política presupuestal.

En Guerrero, no podemos esperar el centralismo y hacemos votos para ello.

Es cuanto y le agradezco la tolerancia presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Con qué objeto diputado Alfredo?

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Sobre el mismo tema, presidenta.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Bernardo?

Diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Para intervenir sobre el mismo tema.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Joaquín Badillo?

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Sobre el mismo tema.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputada Claudia?

¿Con qué objeto diputada Nora?

Con eso cerraríamos, diputado Rafael, ¿con qué objeto?

Bien con esto cerraríamos la lista de participantes, concedo el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Gracias.

Con su permiso presidenta, muchísimas gracias por el espacio para poder participar.

En atención a la aprobación del Presupuesto 2022 PEC, ley lo que sería nuestro próximo presupuesto de más de 7 billones de pesos, es una suma bastante importante, quiero decir lo siguiente no pues si duele que le hayan quitado 5 mil millones de pesos al INE, no más que no estamos en época en la que requieran esa cantidad de recursos porque es gasto corriente no es gasto de inversión.

La democracia es importante se respeta la democracia, pero no es la ruta seguir gastando en gasto corriente como lo es el INE, que si celebro el tema que hay técnicamente 254 mil millones de pesos para no les

preocupe ni les quite el sueño, el programa de bienestar qué son esos programas de bienestar, es importante poder diferenciar dos temas muy importantes qué es el crecimiento y qué es el desarrollo, hay una gran confusión en el tema económico respecto al crecimiento y el desarrollo.

En nuestro país se ha presumido y se ha impulsado siempre el crecimiento económico, si el crecimiento económico se lo han llevado las grandes empresas produciendo muchísimas riquezas, pero se lo llevan ellos y como dice la diputada y tiene razón hay que informar al pueblo y qué creen que la riqueza que produce este país se hace una cuenta aritmética básica dividirlo entre la población y resulta que si vive entre la población y se calcula la riqueza en nuestro país y técnicamente tenemos un montón de dinero, todos los que estamos aquí sentados, nuestros amigos periodistas, público que nos llega acompañar, equipo de trabajo, pero esa cuenta es un poco absurda, porque el crecimiento económico, lo único que genera es la riqueza que genera como país, que se genera como país, pero no se ve reflejada en el bolsillo de los de abajo y es 254 mil millones a que si le apuesta al desarrollo económico.

Que aquellos que no tienen la posibilidad de tener una fuente de ingresos, tengan para comer es tan sencillo como eso, dividido en un conjunto de programas, reclamemos pues que se cree en las becas para jóvenes, becas que van a dar escuelas públicas, reclamemos pues sembrando futuro, técnicamente con el que quiera subir, tenemos una discusión técnica.

Sembrando futuro, es un tema MIAC se llama Miac intercalado con nombre de los actuales que fue creado por el Colegio de Posgraduados que es nuestro centro de investigación más importante en la agricultura en este país y en América Latina, que tiene que ver con la generación y darle certeza al productor de tener una fuente de ingresos diferente a lo que es maíz y frijo, que sean frutales para que pueda tener ingresos en épocas diferentes a la producción de maíz y frijol, eso es certeza.

Hablan ustedes o se habla en general, de valores respecto al cálculo de la Ley de Ingresos a partir del cual se calcula el presupuesto de egresos. Fueron 55 dólares el referente que se señaló, pero se dijo 55 por ciento, no, son 55 dólares y está equivocado el dato, son 51 dolores el referente dentro de nuestro proyecto de presupuesto a nivel federal y el valor del barril ahorita es de 78, se es previsor, prácticamente si ustedes lo calculan son 23 dólares de margen de maniobra, qué significa, por un lado se critica el tema de la refinería que se hace en el sur, pero por otro lado, si esa refinería en breve está

funcionando significa multiplicar por 78 dólares cada barril que se produce y esos son nuestro ingresos.

Porque si algo tenemos que nuestra economía está basada la petrolizamos y no fuimos nosotros, en anterioridad y tampoco fue un error, dependemos del petróleo en gran medida, dependemos de las exportaciones y esto es importante, por otro lado, en efecto hay compromisos importantes que cumplir en educación, en salud.

Y se están haciendo.

Para el caso de Guerrero, más de 3 mil millones de pesos de incremento, únicamente reflejados en la Ley de Ingresos, posteriormente como lo saben muchos, esto significará un incremento superior con los convenios que celebrará el gobierno estatal, con el gobierno federal, cosa que se venía haciendo.

Puede significar para Guerrero un incremento de 5 o 6 mil millones de pesos de manera mesurada lo podemos decir, qué les quiero decir diputadas y diputados, el tema de la centralización, de la decisión del presupuesto federal 2022, centralización lo aprobaron la mayoría de los diputados del Congreso de la Unión, alguien decía en los pasillos, cuando una votación es por unanimidad, genera sospecho sismo, que bueno que haya habido quien dijo no coincido y se respeta.

Fueron cientos de reservas al PEF, cientos y aun así no pasaron, no hubo coincidencias, si hay apoyo al campo, eso lo puedo decir porque si hay apoyo al campo y está reflejado en el PEF, que se plantea reactivar algunos programas que no han sido un éxito, el Gobierno federal ha tenido la sencillez, la sensatez de quitar programas o estrategias que no funcionaron.

Creo que un principio básico es reconocer cuando algo no sirve, cuando algo no funciona y se han ido eliminando programas que definitivamente no fueron un éxito, pero también hay que reconocer que en el pasado había programas que no eran un éxito, por eso se quitaron. Quiero cerrar diciendo lo siguiente nosotros hablamos de que no se le incrementa economía, si ustedes revisan y digámoslo así economía, no es la responsable quien genera mayor riqueza es turismo es de los porcentajes más altos de riqueza que puso el país.

Porque nosotros somos un país privilegiado por sus playas, por sus riquezas naturales y permite que puedan venir turistas y eso significa captación de recursos de divisas para nuestro país, pero economía se encarga de generar reglamentos, de dar las condiciones para qué, para que haya mayor inversión y recordemos que por

unanimidad y como un tema de reconocer al Senado de la República, firmaron el Tecmec y la estrategia de crecimiento que traemos nosotros es realmente reactivar la mano factura que tenemos en el Norte del país y compensar con trabajo en el Sur del país y Guerrero no quedó fuera con esos tres mil millones.

Señores, yo les quiero pedir algo revisemos datos duros, no nos vayamos únicamente por el asunto de, no hablo de descalificar porque no lo veo como una descalificación, pero de querer poner sobre la mesa un tema que no refleja lo que está ocurriendo, uno puede caminar por todo nuestro país y les digo una cosa sigue habiendo carencias, sigue habiendo muchísimas necesidades por cubrir, pero algo si les puedo decir, se ha dado un paso importante a partir de algunos años para que a los pobres que nunca les había tocado nada les toque algo y que sea no únicamente con despensas o con algunos programas que en poco ayudaban, es integral, educación, salud, vivienda, pero bueno yo cierro diciendo a ustedes el presupuesto 2022 es mucho tema para hablar y recuerden algo importante, afortunado cuando se definió que en el tema del responsable de la inflamación, no es el gobierno federal, se los dejo de tarea es el Banco de México, así que el gobierno federal coadyuva pero el responsable es el Banco de México, es por eso del incremento de las tasas.

Gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputada?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Permite hacerlo desde mi lugar.

La Presidenta:

Adelante, por favor.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Solamente quisiera hacer dos consideraciones, la primera precisamente la preocupación es en los cuentos rancheros y alegres que dicen en mi pueblo, porque si bien es cierto, el precio del barril según el pronóstico es de 55.1 dólar, también es cierto que señala que puede haber un incremento hasta más de 70 pesos, estamos hablando de 19 pesos de diferencia, por eso se hace una proyección tan alta, históricamente tan alta de más del

8.8 por ciento, por qué y lo que más preocupa y creo que es importante que la gente esté informada de pensar que el próximo año esa refinería ya va a producir y digo preocupación porque los especialistas, no lo digo yo, los especialistas te señalan que desafortunadamente se vivió una época de mucha producción de petróleo, porque el petróleo se encontraba básicamente sin tener qué aguas someras que le llaman y ya se agotó, por eso se pensaba que ahora se tenía que hacer ese tipo de excavaciones con la inversión pública para que pudieran compartir riesgos y meterse a la profundidad porque el petróleo se ha agotado en México.

Es una quimera el pensar que todavía podemos depender del petróleo y por eso, este gobierno ha estado inyectando años tras año, tras año, a la industria petrolera Petróleos Mexicanos, pensando en que puede recuperar, pero desafortunadamente el petróleo no se puede recuperar y si lo hay que es un altísimo riesgo se encuentra en áreas profundas, entonces para nosotros para mí en lo particular es complicado y por eso hacemos la reflexión respetuosa y de manera muy puntual que nos parece que esas cuentas alegres de un incremento de más del 1,8.8 pensando en que el precio del barril se va incrementar a casi 70 dólares el barril, nos parece que es echar mucho las campanas al vuelo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Con qué objeto, diputado?

Se concede el uso palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Gracias, diputada.

El cálculo de los ingresos de la federación fue con un cálculo de 51 dólares precio de barril futuro, el precio en este momento es de 77 dólares con 47 centavos, usted está hablando al revés...

La Presidenta:

Diputado, solamente le pido que se dirija a toda la Plenaria, porque no puede existir diálogo.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Una disculpa.

El precio en este instante es de 77 dólares con 47 en este instante, el cálculo fue que va a costar en el futuro 51, se está calculando que el precio puede caer, ese margen es un colchón que tiene el gobierno federal, si afortunadamente sube el precio del petróleo ese es como un dato, entonces la información que se vierte sobre la Plenaria es incorrecto, hay un margen todavía, error fuera que en este momento si hubiese calculado que en futuro se iba a tener un precio del barril de 100, 150 dólares cuando no corresponde.

El cálculo fue prudente y lo pueden verificar quien guste en este momento lo que vale el petróleo.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega, hasta por diez minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros diputados.

Buenas tardes.

Presidenta antes de abordar el tema del presupuesto federal, permítame por favor hacer un paréntesis que está plenamente relacionado con la aprobación de las leyes de ingresos, tabla de valores y presupuesto del Estado, les quiero pedir que en cumplimiento al artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le debemos prioridad a los trabajos legislativos de las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y con ello, con el fin de garantizar que los dictámenes que tiene que aprobar la Plenaria lo decidamos en el tiempo y con la forma exigida por la ley.

Incluso les propongo que en las sesiones que se conozcan estos dictámenes sean exclusivas para este cometido, no se programen otros temas solo aquellos que por su urgencia resulten necesarios, la idea es que asumamos una corresponsabilidad histórica y tengamos Leyes de ingresos, Tablas de Valores y Presupuestos tanto en los municipios como del Estado en forma oportuna y cumpliendo con el proceso legislativo en términos que los señalan nuestras leyes locales.

Dicho lo anterior, retomo mi intervención diputada y muchas gracias diputados por su tolerancia.

Discutir en torno al presupuesto federal del próximo año, luego del anuncio del incremento del 8.8 por ciento y dada la alta dependencia de nuestro Estado de esos recursos, debería generar mejores expectativas para los guerrerenses, pero hacerlo así equivaldría a adoptar una postura simplista cuando haya aspectos que vale la pena analizar, podríamos celebrar por ejemplo que se asignen mayores recursos para la obra carretera siempre y cuando se ejerzan y no suceda lo que pasó con los recursos que se etiquetaron en el año en curso 2021, para ampliar el circuito costero que mejoraría el tránsito entre Michoacán, Guerrero y Oaxaca, que hasta la fecha sigue sin avance lo que implica un subejercicio o desviación de recursos para otros fines.

Y no fue el único subejercicio presupuestal, supongamos que así hubiera sido que sufrió Guerrero, tenemos que la crisis económica que generó la epidemia por el Covid 19, obligó al gobierno federal a cancelar programas que no consideró prioritarios como el programa de internet para todos que en dos años consecutivos no ha bajado a Guerrero pese a estar etiquetado.

En el ramo de la salud, la situación no fue mejor de ello puede dar cuentas los usuarios de sistema de salud Estatal y Federal, quizá lo más visible es por el drama de vida o muerte que enfrentan sólo menores enfermos de cáncer, así como un desabasto de medicamentos y vacunas. Testimonios hay muchos, varios.

Lo cual ya fue reconocido por el presidente de la República cuando pidió a su secretario en una mañana de salud, que no existan más reclamos por desabasto en medicamentos, que bueno que aumente el presupuesto para los programas de asistencia social, porque ayudan a miles de familias guerrerenses apalea sus carencias, pero cuando uno revisa el crecimiento del número de pobres en el País, nos preguntamos si estos programas están siendo útiles o no para la brecha de pobreza que tanto a lacerado al pueblo de México y en particular en Guerrero, como un dato adicional si mal no recuerdo estadísticas lo dicen de que se han creado 10 millones de pobres en este gobierno.

Y que mal que continúen los recortes a la agricultura y desarrollo rural, infraestructura de agua, agricultura y educación tecnológica, a Guerrero le recortaron en este año 1,400 millones de pesos, tuvo que enfrentar a la crisis por Covid con recursos propios y heredo una crisis el gobierno pasado de insolvencia del actual gobierno que ahora busca un empréstito bancario equivalente al recorte que hizo el gobierno federal.

El presupuesto federal, supone un crecimiento de la economía del 4 por ciento, pero sólo esto es un

expectativa, qué va ocurrir si ya no existen el fondo de contingencia, ni los fideicomisos, de que otra bolsa podrán obtener recursos, se volverán a alcanzar programas a excepción de los tres grandes proyectos Dos Bocas, el aeropuerto Felipe Ángeles, el tren maya y no se trata de mirar el vaso medio lleno o medio vacío, el optimismo debe ser documentado, el problema de los presupuestos es de la forma en que se aplican cuando no se reasignan no se ejerce el recurso.

De acuerdo a la ONG mexicanas contra la corrupción el primer semestre del año 2021, los recursos asignados para la función de salud, tuvieron una disminución de 10 mil 611 millones de pesos, mientras que los recursos planificados para combustibles y energía se incrementaron en 99 mil 902 millones de pesos, inversión a petróleos y a la CFE etcétera. Se creó el programa para la atención de emergencias por amenazas naturales en sustitución del Fonden, pero el gasto observado creció en un 79 por ciento en términos reales respecto al año anterior.

La Guardia Nacional, recibió una ampliación de 1,086 millones de pesos para su operación, que bueno. La Secretaría de Turismo presentaba ya un importante retraso con respecto al gasto programado debido al subejercicio del Tren Maya por 10 mil 302 millones de pesos, el programa para la compra de suministros de claves de medicamentos del ISSSTE, mantiene un grave retroceso en el gasto por 2,789 millones de pesos, ojalá que al paso de los meses la realidad nos demuestre que estamos equivocados, el ejercicio de un análisis crítico no debe molestar a nadie, ni debe incomodar, peor es querer hacer como que no sucede nada y es mejor mirar la realidad y corregir lo que sea necesario, hasta donde se crea o se pueda, la gobernadora Evelyn Salgado Pineda, tiene una carga muy pesada sobre sus hombros para afrontar la insolvencia se ve obligada a deshacerse del parque vehicular y de inmuebles, sólo deseamos que dichos procedimientos se cumplan con la ley y los recursos que se obtengan se trasparen y se destinen para los fines permitidos por la ley.

Coincidimos que Guerrero, requiere del apoyo decidido del gobierno federal, el respaldo de esta LXIII legislatura y de todos los guerrerenses, nos sumamos a ese propósito, confiamos que el vaso no se vaciará y que saldremos adelante para bien de los guerrerenses.

Compañeros diputados, creo que hay mucho para este tema, mucho para hacer análisis, sin embargo, es solamente una simple reflexión y una opinión de su servidor.

Es cuanto, compañeros diputadas y diputados.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Buenas tardes, con el permiso de los presentes.

Compañeros creo que hoy es un tema que nos ocupa a todos y que bueno que se hayan mostrado las posiciones y que bueno que se haya hecho un análisis puntual de las cifras, de los datos, de las tendencias económicas, sin embargo, aquí debemos de partir de una realidad es importante hacer del conocimiento de quienes no lo saben, que una política de gobierno tiene y está directamente relacionada con llevar la economía de nuestro país y parece ser que no se ha entendido y parece ser que seguimos creyendo que hoy las políticas públicas económicas, la quieren llevar al discurso retórico de neoliberales y conservadores, cuando no han entendido algo que es la fortalece y el nacionalismo del estado, qué tiene que ver con esto, qué tiene que ver esta teoría de un nuevo modelo económico para que se entienda.

Esto quiero decir que el nacionalismo y la creación como apalancamiento del desarrollo económico hoy lo ejerce el Estado y lo podemos ver claramente con el aeropuerto hoy de Santa Lucía, que venía de ser señalado y venía de ser orquestado por grandes corporativos internacionales y nacionales que habían vendido prácticamente a nuestro país, para qué para fomentar el capitalismo y las canonjías de la incorrecta distribución de la riqueza, tendremos que entenderlo a profundidad. Hoy nuestros ingenieros, hoy nuestros arquitectos que han sido especializados como la Sedena, que se invierten grandes cantidades de dineros en su capacitación y en sus estudios, están demostrando que pueden y que se generan grandes ahorros para nuestro país cuando le das y le permites a nuestras instituciones confiables generar.

Y el ahorro en la riqueza y distribuir como apalancamiento del Estado la condición económica de nuestro desarrollo económico para la proveeduría nacional, entiéndase por favor, la refinera, el precio del petróleo, las tasas de inflación verdaderamente entienden el componente de esos términos, saben cómo funciona verdaderamente la economía del país.

La Presidenta:

Me permite, diputado Joaquín.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Estoy haciendo uso de la voz presidenta.

La Presidenta:

Sí, pero me están solicitando la palabra.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Sí, pero entonces a qué horas acaba mi participación, nos vamos a interrumpir si estoy haciendo uso de la Tribuna, tengo mi tiempo, todavía no se ha cortado por qué me tiene que interrumpir.

La Presidenta:

Diputado, permítame por favor.

Diputado Apreza, ¿con qué objeto?

Diputado Joaquín, acepta usted una pregunta.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Por supuesto, claro.

La Presidenta:

Adelante, diputado.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

(Desde su lugar pide que el orador explique detalladamente el modelo económico neoliberal)

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Permítame y lo voy a englobar en mi participación, porque a eso quería precisamente ir...

La Presidenta:

Gracias, diputado Apreza.

Adelante, diputado Joaquín.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Ir desmenuzando poco a poco para que vayamos comprendiendo, cuando hablamos de un modelo neoliberal, en términos económicos la distribución de la riqueza y el poder económico privado, es el que ha venido siempre ejerciendo la riqueza y la distribución de la misma, prácticamente de la mano con el gobierno, es

lo hemos venido viendo y es un término donde se pondera el capitalismo por encima de la distribución correcta de la riqueza del que menos tiene.

Cuando pasamos a modelos de fortalecimiento del Estado, de un nacionalismo de apalancamiento del desarrollo económico de un estado y es a lo que yo les estaba diciendo antes de la interrupción, es donde se pretende fomentar la economía al interior de nuestro país, son modelos económicos distintos y el tiempo y la historia va a juzgar cuál pudo haber sido mejor para unos para los que más tienen u hoy para los que menos tienen, ha sido una constante de nuestro presidente manifestarlo no sé porque no lo tenemos o no lo queremos comprender.

Quiero hacer una aclaración diputado amigo Apreza, tenemos que elevar el debate y la discusión por favor, no ponga palabra en mi boca que jamás dije, por ningún motivo llamé a nadie aquí ignorante, les pido por favor que no se conduzca de esa forma, por ello, retomando hoy los puntos de cuando están comentando que la inflación, la inflación por mucho tiempo ha venido siendo dentro 4 y el 5 por ciento, las estimaciones hoy no, nos tienen que espantar Moody's y las grandes evaluadoras de calificar créditos se han equivocado en los hechos, tener una proyección no, nos garantiza una realidad, nos da datos para tomar decisiones sí, pero no son precisamente hoy lo que pudieran generar una psicosis o temor, compañeros no, lo tengan.

Hoy el pueblo está contento, hoy la economía es diferente, que levante la mano quien quiera darle otros 5 mil millones de pesos al INE, que levante la mano quien quiera obstaculizar hoy el tren maya, que va a generar 4.6 billones de pesos para nuestro país y que se van a beneficiar los 16 municipios que tienen estaciones de tren y que puede ser un apalancamiento sin duda alguna, para mejorar mayor riqueza en nuestro país.

Hoy el aeropuerto de Santa Lucía, va a generar ahorros en términos nada más de combustible por sus nuevas líneas aéreas de vuelo de más de 600 millones de pesos, todos estos datos van directamente proporcionales con la satisfacción y bienestar de la población, es que nos preocupan los programas sociales, se incrementan y hoy los pobres crecen, crecen por cómo se tipifica la pobreza, la pobreza y la pobreza extrema, por qué, porque no son una población para que se lo graven económicamente activa y como no lo son no producen para ustedes, pero ellos si traen 3 mil, 4 mil o 5 mil o 6 mil pesos en su cartera cada mes o cada bimestre y eso genera lo que se llama un activo circulante y ese activo circulante, no eres población económicamente activa porque no tienes un

empleo formal, no se vayan con las estadísticas que ni entienden.

Vayamos entonces a los hechos y vayámonos entonces a lo que puede decir la población que no tiene nada, que no tiene un empleo formal, que no tiene servicios públicos, es catalogado pobre pero que tiene 4 mil...

La Presidenta:

Diputado Joaquín, me permite.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Si, presidenta.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Bernardo?

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

(Falla de audio).

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputada Alicia?

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Presidenta, porque el orador se está conduciendo con absoluta falta de respeto a sus pares.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

De verdad, si alguien...

La Presidenta:

Diputado, si le voy a pedir encarecidamente que haya respeto para todos los diputados se lo voy a agradecer muchísimo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con todo gusto, presidenta.

Y de verdad compañeros pero mejor si alguien se siente aludido le ofrezco una disculpa, no es mi intención generar que pase a temas personales, no creo compañero Bernardo que sea el motivo que te conduzcas a mi persona, porque te conozco y yo no estoy tomando cuestiones a las que tú dediques o lo que tú hagas o lo que haga tu familia, tu servidor está haciendo uso de la Tribuna con respeto, está haciendo uso de la Tribuna, sin

mencionar a nadie sin aludir a nadie, sin mencionar nombres y no me dejan ni concluir.

La Presidenta:

Diputado Joaquín.

Permítame cada vez que usted lo he interrumpido, se ha parado el reloj legislativo, así es que no hay ninguna preocupación de que los tiempos no se le estén otorgando, pero si yo le pido por favor, le pedí respeto para los compañeros si está aludiendo a un diputado y aquí en esta Tribuna no pueden existir diálogos personales.

Yo le vuelvo a reiterar esa petición de no hablar acerca de diálogos con diputados y de preferencia a sus actividades.

Gracias.

¿Con qué objeto diputado Jesús, perdón Jacinto?

El diputado Jacinto González Varona:

Que la perdone mi madre.

La Presidenta:

Perdón ¿qué me dijo?

El diputado Jacinto González Varona:

Que la perdone mi mamá porque ya me cambió el nombre en esta Legislatura que llevamos como cinco veces.

La Presidenta:

Mire diputado, yo le quiero decir que en muchas de las ocasiones no tenemos la posibilidad de grabarnos los nombres y los apellidos de todos no es que yo le quiera faltar el respeto a su mamá, pero quiero decirle en ese sentido le pido una disculpa no tenemos la facilidad de grabarnos los nombres de absolutamente todos y a veces la visión es de 180 grados y a veces no observo realmente quién está hablando, le ruego una disculpa.

El diputado Jacinto González Varona:

Igual le ruego una disculpa diputada presidenta, pero el calor de las discusiones.

Sólo pedirle moción de orden a usted diputada presidenta y también al orador que ya tenemos todo el

día aquí y no podemos estar haciendo diálogos personales y respeto al Pleno, por favor.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Adelante, diputado Joaquín.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Si, presidenta.

Reitero compañero, en una participación había visto o escuchado que se interrumpa tanto tiempo, yo nada más quiero dejar claro que jamás he mencionado el nombre de nadie si alguien se siente aludido le ofrezco una disculpa y al compañero al que usted comenta que me refería en su nombre lo hice porque el, se paró directamente y me aludió sólo en ese sentido.

Pero bueno continuamos con el tiempo, pues bueno las ideas que concatenándolas para el objetivo que les venía mencionando es que existe verdaderamente hoy para Guerrero, particularmente deberíamos de estar incluso reconociendo y celebrando el incremento de más de 3 mil millones de pesos para Guerrero, probablemente entrar en el análisis de los 31 entidades de la república y la preocupación es entendible sí, pero como guerrerense como acapulqueño pues yo reconozco y aplaudo, porque aquí tenemos esos más de 3 mil millones de pesos, aquí tenemos todos los programas sociales, aquí tenemos el sembrando vida, aquí tenemos una gran presencia por parte del Gobierno Federal.

Y hoy sabemos aquí, todo lo sabemos que la dependencia del gobierno del Estado con el gobierno Federal, es del 99 por ciento, no entiendo cómo siendo guerrerenses podemos analizar si subió un punto, tres o cinco, o si la inflación es mayor o menor o si cuando verdaderamente en lo que es Guerrero, pues estamos siendo beneficiados y privilegiados, que bueno que esté a la altura el debate en sí, porque aquí estamos para revisar y para que esos recursos sean bien destinados, que haya transparencia y rendición de cuentas, no comparto hay que decirlo la forma en la que pudiera generarse un desequilibrio o una incertidumbre en que la distribución del recurso, se comentaron se incrementó en salud, pero no dice que es para equipamiento o medicinas.

Bueno, al incrementarse en salud el equipamiento y las medicinas siempre han sido no de este gobierno, ni del anterior un rubro que este etiquetado para la adquisición del medicamento.

Compañeros, porque el tiempo se ha agotado tengo claro que el presupuesto es bien distribuido, que hay confianza el Tren de Maya, Dos Bocas, de las refinerías... que los programas sociales y los incrementos para Guerrero, son los que deberíamos de aplaudir.

Gracias, presidenta.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega.

¿Con qué objeto diputado Héctor Apreza?

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputada presidenta.

La Presidenta:

Permítame un momento diputado.

Si, diputado enseguida.

Adelante, diputado Bernardo.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Gracias, diputada presidenta.

La verdad yo lamento mucho el que la novatez, inexperiencia y la soberbia afloren en este Pleno, creo que nosotros los diputados merecemos respeto de nuestros pares, no somos ignorantes, no somos tontos, o sea, yo creo que el diputado Jacko Badillo ha querido ser siempre el diputado que cree que él tiene la razón.

Yo he sido respetuoso con ustedes, no les parecerá a lo mejor mis puntos de vista, a lo mejor no coincidimos de mis posiciones políticas, pero el diputado Joaquín Badillo ha actuado aquí, viene a regañarnos como si estuviera en su empresa y no es así, creo que está equivocado, es más la autoridad quien conduce aquí estas sesiones es la presidenta nos guste o no nos guste, así se equivoque o no se equivoque, creo que esa es también una falta de respeto.

Yo, decirle a Joaquín Badillo que si él tiene pruebas de que yo soy un delincuente que si yo he agraviado a alguien, no, él lo dijo, que en todo caso que acuda a las instancias, permíteme Carlos..

La Presidenta:

Diputado Bernardo, me permite, yo le voy a pedir pueda usted dirigirse al Pleno por favor y no entable diálogos absolutamente con nadie.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Perdón, tiene razón, perdón.

Yo le pido a Joaquín Badillo.....

La Presidenta:

Diputado, por favor no haga dialogo por favor.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Yo no me referí a otra cuestión más que es correcto lo que he dicho para mí, que él siempre se ha referido aquí como si fuéramos sus empleados nos quiere dar clases y no, no se trata de eso, por lo tanto, yo le pido a Joaquín Badillo diputado, de que si tiene alguna prueba a mí a que se me involucre estoy dispuesto a comparecer Joaquín, que pongas la denuncia, que la pongas y yo compareceré y cada quien es responsable de sus actos y de sus hechos.....

La Presidenta:

Diputado, por favor.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

...una vez cumpliendo 18 años en adelante no soy responsable ni de mis hijos de sus acciones.

La Presidenta:

Diputado, por favor yo le pido que se conduzca con respeto a toda la audiencia y no entable diálogo, sé que en estos momentos a veces el propio debate hace que se exacerbe la situación, pero por favor le pido mesura, por favor.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

No estoy haciendo diálogo, únicamente le estoy comentando porque lo que dijo es algo grave para mí y no puedo quedarme callado, de lo contrario soy cómplice y no soy cómplice de nadie eso debe quedarle claro al diputado Joaquín y a quienes me están escuchando.

Es cuanto diputada, le agradezco y disculpe.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

(Desde su lugar el diputado Joaquín Badillo Escamilla, solicita el uso de la palabra, por alusiones personales).

Se concede el uso de la palabra.

Diputado Alfredo, ¿con qué objeto?

(Desde su lugar el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, solicita el uso de la palabra para pedir un receso de cinco minutos).

Con mucho gusto, diputado.

Decreto un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación)

La Presidenta:

Continuamos con la sesión.

La Junta de Coordinación Política solicitó un receso para tomar algunos acuerdos, me informan que tomaron el acuerdo bajo la responsabilidad de su encomienda dentro de la Junta de presentar ese asunto como suficientemente discutido, por lo que les pido a todos los diputados y las diputadas si consideran el tema suficientemente discutido, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Le solicito al diputado Esteban Albarrán, dé el resultado de la votación.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Fueron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se considera el tema suficientemente discutido.

En desahogo del inciso “d” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Iveth Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Iveth Alejo Rayo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas, diputados.

Medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Daré participación a un tema de suma importancia para todas y para todos los guerrerenses.

La salud es la riqueza real y no piezas de oro y plata. Mahatma Gandhi.

En el marco del día mundial de la diabetes celebrado el pasado 14 de noviembre, es fundamental abordar este tema relacionado con la salud que afecta a diferentes sectores de la sociedad a nivel nacional y estatal.

La Organización Mundial de la Salud, (OMS) define a la diabetes como una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre (azúcar) se asocia con una deficiencia absoluta o relativa de la producción y/o de la acción de la insulina.

La diabetes es una enfermedad crónica de causas múltiples en su etapa inicial no produce síntomas y cuando se detecta tardíamente y no se trata adecuadamente ocasiona complicaciones de salud muy graves como infartos al corazón, ceguera, falla renal, amputación de las extremidades inferiores y muerte prematura.

Se ha estimado que la esperanza de vida de individuos con diabetes se reduce entre cinco y diez años, es un hecho que la diabetes está convirtiéndose rápidamente en la epidemia del siglo XXI y un reto de salud global, se estima que 463 millones de personas viven con diabetes en el mundo.

México ocupa la sexta posición a nivel mundial con 12.8 millones de casos, de acuerdo con información proporcionada por el gobierno de México actualizadas al 27 de enero del 2021, en la 154 mil personas fallecidas

por covid-19, se observó al menos una de las siguientes comorbilidades. Hipertensión: 5 de cada 10 personas. Diabetes; 4 de cada diez personas, Obesidad: 2 de cada diez personas.

Se identificó que 7 de cada 10 defunciones presentaron al menos una comorbilidad, lo que ilustra claramente la desafiante situación que enfrenta México, en el caso del Estado de Guerrero hasta el año 2020 los datos presentados por el INEGI con relación a la proporción de enfermos por diabetes con respecto a la población 20-20 años y más fue de 247 mil 165, lo que representa el 11.13 por ciento.

Ante este padecimiento en mi calidad de diputada local e integrante de la Comisión de Salud de este Congreso del Estado de Guerrero, hago un llamado respetuoso para que la Secretaría de Salud en la Entidad implemente políticas públicas que permitan prevenir y combatir esta enfermedad, no tenemos la menor duda que así será.

Y que nuestra gobernadora Evelyn Salgado considerará la diabetes como parte de las políticas públicas en el Plan Estatal de Desarrollo, es indispensable que el gobierno y la sociedad concentren sus acciones para enfrentar el problema de salud pública que significa la obesidad y el sobrepeso, nuestro principal reto es disminuir los índices de diabetes y sobrepeso de las niñas, niños y adolescentes, jóvenes y sobre todo adultos mayores en nuestro Estado de Guerrero.

Todas y todos tenemos que hacer conciencia sobre la magnitud del problema evitemos consumir en exceso alimentos que contengan exceso de azúcares e incluso sustituir el consumo de azúcar y grasas saturadas que aporten poco valor nutricional a nuestro cuerpo.

Compañeras y compañeros:

Debemos legislar en favor de la salud y buscar los mecanismos necesarios para combatir y erradicar la diabetes por el bien de las y todos los guerrerenses.

Es cuánto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Jennyfer García Lucena:

Con su permiso, diputada presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

El pasado 14 de noviembre como ya se ha mencionado, se celebró el día mundial de la diabetes problemática que en la salud de la población que aqueja y afecta a los países en vía de desarrollo.

La glucemia elevada es el tercer factor de riesgo más importante de muerte prematura en el mundo, detrás de la hipertensión y la prevalencia mundial de diabetes, se ha duplicado más que en las últimas tres décadas y este incremento ha sido más pronunciado, en los países de ingresos bajo y mediano.

En comparación con los países de ingresos altos en donde los pacientes con diabetes tienen el doble riesgo de morir en comparación con los que no tienen diabetes, sin embargo hay poca información sobre la asociación entre la diabetes y mortalidad en países de ingresos bajos y mediano.

La evidencia emergente de la ciudad de México ha revelado una tasa de mortalidad cuatro veces mayor en personas con diabetes que en aquellas con tolerancia normal a la glucosa, mientras que en China se ha observado una disparidad plural urbana en el impacto de raras veces en la mortalidad.

En lo que sugiere un acceso variable a la asistencia sanitaria, así lo señala el reciente estudio publicado en el Instituto Nacional de Salud Pública en el año 2020, en dicho estudio se establece que en promedio las mujeres con diabetes eran mayores, de menor nivel socioeconómico y observan los servicios de salud privados con menos frecuencia y con mayor frecuencia tenían hipertensión, obesidad y fumaban.

A diferencia de las mujeres sin diabetes, también se apreció que dedicaban menos tiempo a la actividad física recreativa, la prevalencia y la incidencia de la diabetes fueron ligeramente más altas en las zonas urbanas que rurales, sin embargo la tasa de mortalidad asociada con la diabetes fue significativamente mayor en las mujeres que vivían en áreas rurales que en áreas urbanas.

La relación entre la diabetes y la mortalidad no difirió según la edad, la etnia indígena o los proveedores de atención médica virtual, aunque la diabetes parecía tener un impacto menor en la mortalidad de las mujeres que recibieron su atención médica habitual del IMSS, en comparación con otros proveedores de atención médica.

Compañeras y compañeros diputados: La salud pública por ser un derecho humano reconocido en nuestra Constitución Política nacional debe ser una tarea primordial en las políticas públicas que en cualquier ente gubernamental, debe atender con prontitud, pero sobre todo con recursos públicos que garanticen no solo la atención de quienes padecen alguna enfermedad como la diabetes, sino que se establezcan verdaderas acciones de prevención.

Porque como lo muestra nuestra realidad el gobierno ha sido incapaz de garantizar el abasto de medicamentos para la atención de la salud de la población sobre todo en aquellas enfermedades crónicas degenerativas, no existe excusa válida para dejar de cumplir y garantizar el pleno ejercicio del derecho humano a la salud y los servicios que el Estado está obligado a proporcionar sobre todo del dispendio de medicamentos.

La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece el 14 de noviembre como el día mundial de la diabetes, alienta a los estados miembros a que elaboren políticas nacionales, sobre todo en la prevención y el tratamiento y la atención de la diabetes que estén en relación con el desarrollo sostenible de sus sistemas de atención a la salud teniendo presente los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los genotipos de desarrollo del milenio.

En relación con el objetivo y bienestar de la agenda 2030, la problemática en la atención de las personas con diabetes urge a que los gobiernos saturen de manera pronta e inmediata, que establezcan como prioridad la salud de la población a cualquier otro interés de política democrática.

Desde este poder legislativo debemos trabajar y hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que los gobiernos de los tres niveles generen las políticas públicas, gubernamentales que tiendan a garantizar el derecho humano a la salud.

Es cuánto, diputada presidenta.

Muchas gracias, compañeros diputados.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso “e” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marbén de la Cruz Santiago, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Marben de la Cruz Santiago:

Con su venia, diputada presidenta.

Pueblo de Guerrero.

Cada año con el inicio de las temperaturas más bajas, los síntomas de las enfermedades respiratorias se hacen presentes, en un artículo de investigación publicado por *....Falla de audio...* se concluye que los virus de la gripe prefieren el clima frío y seco al clima húmedo y lluvioso.

Los expertos han podido ver que las epidemias de la gripe aparecen durante el invierno en regiones templadas, los hallazgos sugieren que la lluvia y la humedad son factores clave en regiones tropicales, mientras que en el frío y la sequedad son importantes en las zonas templadas.

Los habitantes poco ven los ambientes, poco ventilados donde se aglomeran las familias en épocas de frío se vuelven lugares de contagio pues como hemos aprendido todo lo del coronavirus, la enfermedad se propaga a partir de estar frecuentemente expuestos a las gotitas de saliva que se desprenden de la boca al hablar, el toser o estornudar, por eso mismo lo de la sana distancia.

En otras investigaciones en la universidad de Yale los expertos señalan que al respirar el aire frío la temperatura de la nariz disminuye y con ello la temperatura corporal propicia situaciones idóneas para que los virus y bacterias hagan de las suyas.

El doctor López Gatell, ha mencionado que cuando las temperaturas son bajas esos aerosoles permanecen más tiempo por lo que la efectividad de transmisión es más prolongado entonces teóricamente podría ser que la temporada de frío aumenta la probabilidad de un repunte de los virus de cualquiera de los virus respiratorios.

Así que las enfermedades respiratorias en épocas decembrinas se vuelven más comunes y quienes resultan más perjudicados por las mismas son otra vez quienes habitan en comunidades indígenas y afromexicanas que no cuentan con los servicios básicos de salud con las medicinas suficientes y con espacios para resguardarse del frío.

La influenza es una de las enfermedades respiratorias contagiosa provocada por los virus de influenza que afecta la nariz, la garganta y en algunos casos los pulmones, este virus puede causar una enfermedad leve o grave y en ocasiones puede llevar a la muerte.

La mejor manera de prevenir la influenza es vacunándose todos los años, la vacunación contra la influenza inició el día 3 de noviembre, indicó el médico de cabecera de todos los mexicanos el doctor Hugo López-Gatell que las personas pueden vacunarse contra el covid-19 e influenza casi simultáneamente no hay contradicción.

En cuanto al covid-19 a pesar de que nuestro país en cifras del INSABI, lleva catorce semanas de reducción en la incidencia de casos puede ocurrir alguna reemergencia, entonces es importante no relajar las medidas de prevención de contagios ante la pandemia.

El gobierno federal sigue invitando a todas las personas a que se vacunen contra el covid-19, en el caso de que no lo hayan hecho y completar la vacunación entre mujeres embarazadas, en el caso de niñas, niños y jóvenes y adolescentes entre 12 a 17 años el doctor Gatell informó en la conferencia matutina del presidente de la República el inicio de la vacunación para menores de edad sin comorbilidades a partir del día viernes 19 de noviembre a través del pre registro de la página de internet mivacuna.salud.gob.mx.

En este contexto es importante informar que en el caso de nuestro Estado los jóvenes adolescentes de entre 12 a 17 con comorbilidades fueron vacunados en total 3 mil 547 niñas y niños, según datos del INEGI del total de defunciones 92.4 por ciento se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud, la tercera causa de muertes es por diabetes mellitus, 151 mil 214 personas, esto significa el 13.9 por ciento de defunciones respectivamente.

En el caso de la diabetes mencionar que cada 14 de noviembre se conmemora el día nacional de la diabetes, este es un día para hacer conciencia de la gravedad de dicha enfermedad que se suscita cuando el páncreas no produce la insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficientemente la insulina que produce.

El efecto de la diabetes no controlada es el aumento de azúcar en la sangre los factores de riesgo de esta enfermedad se encuentran en la obesidad y sobrepeso, no hacer actividad física, hipoglucemia, antecedentes de familiares con diabetes y el de fumar. La diabetes no controlada puede llegar a la ceguera, amputación de extremidades, daños a los riñones, los nervios y los vasos sanguíneos que también se traducen en impotencia sexual, es una enfermedad crónica degenerativa.

La enfermedad de la diabetes retoma consideración especial debido a la situación actual de la crisis sanitaria, pues esta enfermedad acentúa la mortalidad en pacientes

en covid-19, aproximadamente 62 millones de personas viven con diabetes tipo dos en nuestro continente. México ocupa el segundo lugar entre los países de América y el sexto lugar mundial en casos de diabetes.

En 2020 fallecieron en nuestro país cerca de 151 mil personas a causa de la diabetes, 47 mil muertes más que las reportadas en 2019, según fuentes del INEGI, en el caso de nuestra Entidad Federativa la diabetes es la tercera causa de muerte en el Estado. En 2020, se registraron 4 mil 48 muertes de acuerdo con el informe del INEGI, de acuerdo también con el sistema nacional de vigilancia epidemiológica de la secretaría de salud federal.

En lo que va del 2021 se acumuló un registro de 6 mil 245 casos nuevos, el estilo de vida de nuestra población sobre todo de niñas y niños con una dieta excesiva de grasa y azúcares son factores principales para el desarrollo de esta enfermedad directamente relacionadas con el sobrepeso y la obesidad, la única forma de prevenir la diabetes es evitando consumir los alimentos procesados.

En México somos quienes más consumimos productos de chatarra, fundamentalmente el esfuerzo de políticas públicas de control y mitigación de estos productos que deterioran de manera progresiva la salud de los mexicanos se deben crear leyes que regulen la venta de bebidas y alimentos poco saludables, como lo es el etiquetado frontal que advierte sobre los productos altamente nocivos para la salud, el implementar medidas fiscales para la reducción de consumo de bebidas azucaradas, creación de espacios para realizar actividades físicas y deporte y fortalecer la atención a las pruebas y atención de la diabetes oportuna.

Finalmente tenga esta exposición suficiente eco en nuestras instituciones y en la población de nuestro bello Estado de Guerrero, para hacer conciencia de lo grave que puede ser cualquiera de las enfermedades que hoy aquí en esta Tribuna he expuesto y de lo mortal que resultan cuando ambas persisten en una persona.

Combatamos juntos la diabetes, la influenza y el covid-19 mediante atención preventiva, oportuna, eficiente, eficaz y que el derecho a la salud se constituya de este el derecho a la prevención y a la información.

Es cuánto, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Con qué objeto diputado Ociel?

(Desde su lugar el diputado Ociel Hugar García Trujillo, solicita el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema).

Se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar, sobre el mismo tema.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su venia, presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Amigos de la prensa.

No quise soslayar este tema por la importancia que reviste cuando la compañera que me antecedió en la palabra lo toma también con el tema del covid-19, sobre todo para hacer un alertamiento, es importante que hoy que el semáforo está verde y que vienen épocas de asueto como las vacaciones y donde hace el cambio de clima y que va a haber mucho frío y que seguramente va a incrementar este tema porque se avizora una cuarta ola según los expertos.

De tal suerte que ojalá se pudiera las instancias del mismo gobierno del Estado a través de salud hacer esos llamados, hacer algunos spots, hacer algunas acciones de difusión para estar atentas por la situación precisamente del guerrerense, el guerrerense es muy dado a que llegando diciembre y hay convivios por doquier, también de por doquier y lo que va a originar es que sobrepasa ese rebrote que puede haber, por eso con antelación ojalá y el gobierno del Estado a través de salud pueda difundir estar machacándole en los medios de difusión que tengan mucho cuidado sobre todo en esta época de asueto vacacional.

Es cuánto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “f” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Iveth Alejo Rayo.

La diputada Jessica Iveth Alejo Rayo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados

Les pediría que me regalaran unos minutos de atención para poner sobre todo tal importancia al tema que voy a presentar que es el que nos debe preocupar muchísimo también sobre todo como mujeres y como hombres que también nos apoyen, pues agradezco la atención a quienes sí me la prestan y quienes no igual. Gracias, compañeros diputados.

Con el permiso de los diputados, las diputadas y medios de comunicación.

12 millones de niñas menores de 18 años se casan cada año en el mundo, la Convención sobre los derechos de las niñas y niños, es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en cual reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho.

Es el más ampliamente ratificado por los países del mundo, los estados que forman parte como México, están obligados a respetarlos y hacerlos cumplir sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, procedencia, posición económica, creencias, impedimentos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

En México los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes están protegidos en nuestra Constitución federal, en leyes generales y en los tratados internacionales, la misma constitución en referencia señala en su artículo cuarto que todas las decisiones, actuaciones del Estado velará y cumplirá por el principio de interés superior de la niñez.

Ahora bien, las niñas que contraen matrimonio antes de los 18 años corren un mayor riesgo de sufrir violencia familiar, violencia doméstica, violencia sexual y hasta violencia económica colocándolas en una situación de vulnerabilidad social, cultural, social y patrimonial como parte del interés superior de la niñez, rechazamos el matrimonio infantil porque en mayor proporción a las niñas alejándolas de la educación, de su infancia, dejándolas en total estado de vulnerabilidad.

Para reforzar lo anterior en la agenda 20-30 y en los objetivos de desarrollo sostenible de las naciones unidas, en su objetivo 5.3 busca eliminar todas las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado para poner fin a esta violación de los derechos humanos de las niñas, los niños.

De acuerdo a datos en la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares el Inegi reveló que al menos 947 mil mujeres han sido forzadas a

casarse en algún punto de su vida, 339 mil fueron obligadas a casarse en contra de su voluntad y 185 mil fueron intercambiadas por dinero, por bienes o por propiedades.

En México desde el año 2019, se prohibió el matrimonio infantil, no obstante las practicas se siguen realizando siendo en su mayoría niñas de escasos recursos y las que viven en las zonas rurales las más vulnerables a estas prácticas, la venta de niñas o el intercambio de un dote son costumbres vigentes y comunes en algunos municipios del Estado de Guerrero considerados dentro de los más pobres del país como son: Cochoapa el Grande, Metlatonoc, Xochistlahuaca, Iguala, Tlacoachistlahuaca y Malinaltepec en donde se llega a pedir desde 50 mil a 250 mil pesos por cada niña.

A pesar de que el artículo 45 de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establecen los 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio en Guerrero, el matrimonio infantil sigue violentando los derechos humanos de las niñas alejándolas de vivir de una digna infancia y quitándoles la posibilidad de elegir su propio futuro.

Resulta importante garantizar el pleno ejercicio del respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes guerrerenses conforme a lo establecido por la ley para que las practicas del matrimonio infantil sean erradicadas definitivamente de nuestro hermoso Estado de Guerrero, es necesario crear y regular la integración, organización y funcionamiento del sistema estatal de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de las niñas.

En este mismo sentido la Ley 812 del Estado de Guerrero precisa que para garantizar la protección en los derechos de las niñas, niños y adolescentes las autoridades tendrán la obligación en el ámbito de sus respectivas competencias de realizar acciones y tomar medidas de conformidad con los principios que rigen esta ley, se señala así también la obligación de impulsar la cultura de respeto, promoción y adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo expresado, es de suma importancia establecer estrategias de coordinación entre los niveles de gobierno, federación, estado y municipio y poderes de la Entidad, Ejecutivo, Legislativo y Judicial para

garantizar la protección prevención y restitución integrales de los derechos de las niñas guerrerenses.

Es preciso destacar que nuestra gobernadora Evelyn Cecilia Salgado Pineda, ha implementado estrategias de gobierno para erradicar el matrimonio infantil y luchar contra la venta de nuestras niñas, en La Montaña y Costa Chica de Guerrero. En mi calidad de diputada local y sobre todo como mujer me sumo a la propuesta de la gobernadora Evelyn Salgado, de acabar con el matrimonio infantil porque afecta a los derechos humanos de nuestras niñas, de nuestro Estado de Guerrero.

Desde esta máxima Tribuna hago un llamado respetuoso para que el gobierno y sobre todo nosotros también como sociedad nos sumemos en una sola vez en toda la geografía del territorio suriano, sin estridencia política independiente de su filiación partidista teniendo como principio básico prevenir, garantizar los derechos de las niñas y de los niños especialmente de las niñas de la montaña, nuestro fin es garantizar el interés superior de la niñez guerrerense.

Gracias, compañeras y compañeros por su atención.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Con qué objeto diputado Carlos?

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Flor Añorve Ocampo.

Diputadas y diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Las autoridades de nuestro Estado de Guerrero han documentado la existencia de la venta de mujeres y niñas de los municipios de Metlatonoc, Cochoapa el Grande, Xochistlahuaca, Iguala, Tlacoachistlahuaca y Malinaltepec, sin embargo debemos de reconocer que el inicio de su erradicación ha sido producto del trabajo de organizaciones sociales y autoridades del Estado quienes han acercado el tema de los derechos de las niñas y de

las mujeres a través de los talleres sobre violencia y sexualidad.

Ello porque la venta de menores en las comunidades indígenas es una práctica que es vista de manera común, es decir, no se reconoce como una práctica que vulnere los derechos de las mujeres, ahora bien debemos partir de la premisa que nuestra legislación federal y estatal establece como un acto antijurídico la práctica de la trata de personas en la modalidad de matrimonio forzado aunado a otro tipo de situaciones contra los derechos de las mujeres y niñas como es el caso de una posible violación cuando hay acto sexual sin el consentimiento de ella, así como otro tipo de agresiones a su integridad física y emocional.

Aunado a ello debemos estar conscientes que no solo con sanciones duras es como vamos a erradicar la venta de niñas y mujeres en nuestra montaña de Guerrero, sino con acciones en la que nos involucremos los tres niveles de gobierno, la sociedad y el pueblo en general.

Por lo que desde esta Tribuna celebro que nuestra gobernadora Evelyn Salgado Pineda, haya anunciado que solicitará la intervención de las organizaciones de las Naciones Unidas, para erradicar la venta de niñas con fines matrimoniales en los municipios indígenas, principalmente de la zona de la montaña, también desde esta Tribuna se debe exigir a las autoridades competentes a que hagan su trabajo de manera eficiente que juzguen con perspectiva de género y revictimización con procesos rápidos, eficaces y simples para que se haga valer la ley, que sepan las autoridades que vamos a estar vigilantes de su actuar.

Pero no olvidemos otro grupo mucho más vulnerable que el de las niñas que sus propios padres las venden como es las niñas que son huérfanas o que se les niegan su derecho a la identidad, las cuales son revictimizadas en todo momento y son condenadas a no ser y que se encuentran desprotegidas al no tener una familia o tutor que cuide de su sano desarrollo.

Por eso es importante fortalecer la figura jurídica de la adopción como una institución que tiene por objeto proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando estos no se los pueden proporcionar sus familias de origen.

Este Poder Legislativo tiene que realizar acciones inmediatas en ese sentido ya que si bien estamos obligados a impulsar leyes que garanticen la protección de nuestras niñas y que se castiguen a quienes fomenten

su trata, también estamos obligados a legislar en su entorno para que sean cada vez menos vulnerables a prácticas ruines como la venta de niñas y mujeres en la montaña de nuestro Estado de Guerrero.

Es cuánto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “g” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Fortunato Hernández Carbajal:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con su permiso diputada presidente.

Señoras y señores de los medios de comunicación

Compañeras y compañeros legisladores.

Vamos a hablar de un indígena universal un literato prestigioso, un político egregio que sigue siendo orgullo de Guerrero, pedí la palabra para rendir homenaje hoy a un mexicano, un tixtleco, un guerrerense ejemplar, un personaje histórico integrante de una generación extraordinaria de seres humanos que forjaron con la reflexión en la acción los cimientos del México moderno.

Recordamos hoy aquí a Ignacio Homobono Serapio Altamirano Basilio, mejor conocido como Ignacio Manuel Altamirano, destacado integrante de la generación de la reforma juarista, abogado, periodista, escritor, maestro militar, patriota combatiente contra la invasión extranjera y diplomático distinguido, un héroe nacional cuyo nombre está grabado en letras de oro no sólo en nuestros recintos en la memoria nacional.

Altamirano por su origen fue un indígena orgullosamente nacido en Tixtla, un 13 de noviembre de 1834, municipio entonces perteneciente al Estado de México, hoy un municipio de Guerrero, un hombre que con mucho trabajo y esfuerzo construyó su propio destino pero que paradójicamente parecía tener marcado el suyo de su nacimiento pues falleció también un día 13 pero de febrero de 1893.

Ignacio Homobono Serapio, nació en el seno de una familia indígena, chontal su padre un pequeño

comerciante un tendero fue nombrado en 1848 alcalde de Tixtla lo cual le abre la oportunidad a los 15 años de edad de ir a la escuela aprendiendo a leer y escribir en su pueblo natal para trasladarse después gracias al apoyo de José Álvarez y Mariano Riva Palacio, a Toluca donde inicia su vida académica como becario en el instituto literario de esta ciudad hasta alcanzar un desarrollo profesional que le llevará a la abogacía, la vida parlamentaria y ocupar diversos cargos públicos incluidos los de procurador, educador y cónsul.

Altamirano aprendió francés traduciendo libros, fue responsable de una biblioteca de ese instituto y ello también le permitió estudiar latín, el acceso a la poesía, la literatura clásica, los enciclopedistas y los tratados jurídicos liberales, es decir las bases de una formación universal.

Altamirano tuvo como mentor a Ignacio Ramírez mejor conocido como el nigromante, se va formando intelectualmente bajo su guía en un escenario casi caótico en un país que vive en guerra permanente entre liberales y conservadores sin una vida institucional consolidada que sufre grandes carencias y la agresión sistemática del extranjero, europea y norteamericana así como la traición de un vende patrias como Santa Ana.

Abuelo políticamente hablando de muchas generaciones de personeros del viejo régimen pues así como estos hipotecaron, vendieron y concesionaron el patrimonio y los bienes nacionales a que le entregó más del 50 por ciento del territorio nacional a los norteamericanos.

Ignacio Ramírez “el nigromante” forjará en este héroe guerrerense bases sólidas, principios firmes para transitar por la vida pues le enseñó con su ejemplo que el trabajo intelectual tiene sentido y sirve para transformar la realidad, pero esta transformación para hacer posible reclamación, acción guiada por la razón, es decir acción política como practica de construcción de futuro no como su redención al poder menos aun como ambición de poder y con una actitud militante y combatiente al servicio de un México más digno, más justo, más humano.

Altamirano como su guía no fue un ambicioso de poder, al contrario fue un crítico del ejercicio despótico del poder y lo demostró no sólo en el combate a Santa Ana enfrentó también a Benito Juárez, a Porfirio Díaz en sus afanes reeleccionistas, defendió la independencia del Poder Legislativo frente al Ejecutivo.

Como hombre de ciencia, como liberal militante alcanzó el grado más alto en la masonería mexicana

fundando su propio partido, su propio rito al margen del rito irlandés o el rito escoces cuya influencia se construía la institucionalidad y legalidad mexicana.

Fue titular de la procuraduría general de la República, fiscal, magistrado y presidente de la Suprema Corte de la Nación y oficial mayor del ministerio de fomento económico, el compromiso de este tlixteco universal con la construcción de las bases de la soberanía y el desarrollo nacional le llevó a apostar por la educación y la cultura, promoviendo como diputado la educación primaria gratuita, laica y obligatoria.

Fundó el licio de Puebla y el 24 de febrero de 1887, la escuela normal de profesores de México, instituciones en la que él impartió catedra, en 1889 aceptó el cargo de cónsul en Barcelona y más tarde en Paris, sintiéndose enfermo viajó a Italia donde falleció, sus cenizas descansan en la rotonda de los mexicanos ilustres en la ciudad de México.

Quise recordar aquí con esta breve reseña su obra como un homenaje a alguien que contribuyó con empeño a la cultura, la identidad y de la defensa de la soberanía nacional, invitándoles compañeros a honrar con nuestras acciones y nuestra palabra su memoria.

Es cuanto, diputada presidenta, compañeras y compañeros.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto diputado Masedonio?

Se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

El diputado Fortunato hizo muy buena reseña del arte y obra del destacado Ignacio Manuel Altamirano y creo que en este Recinto Legislativo está inscrito su nombre, se le debe rendir honores y reconocer lo mucho que aportó en la literatura también como político, fue diputado, es un gran hombre y sobre todo resaltar esta parte que Ignacio Manuel Altamirano a pesar de las condiciones difíciles en las que se encontraba.

A pesar también de venir de una familia de indígenas puso en alto el nombre de nuestro país, de nuestro

Estado y desde luego que del municipio de Tixtla, no voy a leer lo que tengo preparado ya lo comentó el diputado, pero quiero mencionar que en su oportunidad Ignacio Manuel Altamirano como diputado siempre votó con conciencia y autoridad moral algo que debe de importarnos a todos los diputados y diputadas en esta Legislatura.

También que siempre debemos de atender el interés general por encima de nuestros intereses, es un hombre que merece nuestros respetos y merece ser recordado por todas y todos nosotros como guerrerenses.

Muchísimas gracias, diputada presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Antes de pasar al último punto del Orden del Día, quisiera informar a todos los diputados y diputadas que en sus oficinas se encuentran los Cd's de las leyes de ingresos de los 81 municipios y también las tablas de valores de 79, tres optaron por trabajar con la misma tabla de valores del año pasado, pedirles que revisen por favor cada uno de los presupuestos de los municipios que representan.

La Comisión de Hacienda, se encuentra instalada de manera permanente y si hay alguna situación que ustedes tengan que esgrimir respecto de los presupuestos de ingresos favor de canalizarlo a dicha comisión, quienes son los que están haciendo el trabajo general de todas estas iniciativas.

También recordarles que en estos días que tenemos pueden ustedes terminar de hacer sus planes de trabajo de cada una de las Comisiones, las cuales estaremos en la espera, ya son muy poquitas las comisiones que hacen falta de entrega de sus planes y programas de trabajo y decirle que estamos en un tiempo de mucho trabajo,

aunque no estemos aquí en el Recinto recuerden que en cada una de sus oficinas tienen ustedes la revisión de los presupuestos de los 81 municipios, los cuales el día de hoy están al cien por ciento entregados.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 18:33 horas):

Y bien en desahogo del punto número siete del Orden del Día, clausura inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 33 minutos del día miércoles 17 de noviembre del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que el día miércoles 24 de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga